CEMISER

CENTRO DE MICROFILMACION Y SERVICIOS

****

LIBRO DE ACTAS

DE LA

EXCMA. DIPUTACION

PROVINCIAL DE ALICANTE

CORRESPONDIENTE AL AÑO: 1.836

DEL 17 de Octubre

AL 29 de Diciembre

****

N.I.F. - 22920516K - UNOERF P. GARCIA CANOVAS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

C / Cartagena, número 4 / 2º B / 30002 Murcia / teléfono : 221761 / fax : 221703

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1836

Acta.

En la Ciudad de Alicante a diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y seis el Señor D. Geronimo Muñoz y Lopez Gefe Superior Politico interino de esta Provincia acompañado de mi el infrascrito Secretario, tambien interino del mismo Gobierno, se constituyó en la sala de sesiones de la Excma. Diputacion Provincial, á efecto de instalar dicha corporacion y dar posesion á los Sres. Diputados nuevamente nombrados con arreglo á la Constitucion Politica de la Monarquia Española. Reunidos en dicha sala los Sres. D. Jose Bru y Figueras, D. Romualdo Bertomeu, D. Hermenegildo Caballero, D. Melchor Asin, D. Juan Beltran y D. Manuel Carreras, y colocados en sus respectivos asientos por el orden que va apresado, se dió principio á la sesion por la lectura de la Real orden de Veinte y cuatro de Agosto ultimo, en la que se previene que inmediatamente se verifique la eleccion de Diputados para las proximas Cortes, se hagan las de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos: En seguida se leyó el acta celebrada en esta Capital en dia del corriente por los Sres. Electores de partido en la que resulto habian sido electos para Diputados de Provincia los ya referidos, con D. Geronimo Vidal, y para Suplentes D. Lucas Bueno, D. Jayme Aragonés y D. Francisco Asin: Despues se leyeron los articulos que componen el Capitulo segundo de la Constitucion que trata del Gobierno Politico de las Provincias y Diputaciones provinciales; y concluida se procedió por su Señoria á exigir á los Sres. Diputados el juramento prevenido en el articulo trescientos treinta y siete del Codigo fundamental que prestaron todos acercandose uno á uno á la mesa que ocupaba el Señor Presidente, á presencia de un Señor Crucifixo y poniendo la mano sobre el libro de los Santos Evangelios. Concluido el acto del juramento, dispuso su Señoria que se leyera la Real orden de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de veinte y cinco de Agosto de este año que trata de la creacion de las comisiones de armamento con lo que se levanto la sesion que habiendo instalada la Excma Diputacion Provincial, con los mismos que quedan referidos, no habiendo asistido D. Geronimo Vidal aunque fue convocado como los demas, de todo lo que certifico, firmado con su señorias y de su orden la presente, para que quede en la Secretaria de dicha Diputacion y de la que se saquen una copias autorizada por el infrascrito para el archivo de la del Gobierno Superior Politico.

Geronimo Alonso

Ramon de Reyser

Continuacion de la Sesion de este dia.

Señores Con seguidas los Señores que componen
Bory la Diputacion se hicieron cargo de la nece-
Astor sidad de empezar los trabajos para que son
Bertomeu llamados y nombraron al infrascrito Secre-
Beltran tario á fin de que autorizase la mas urgen-
Carreres te de sus disposiciones cual es la de nombrar
Caballero el Secretario y los empleados que desempe-
ñen aquel Servicio

Tomadas á consecuencia en consideracion las cualidades de todos los individuos que sirven actualmente en la Secretaria

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

fueron confirmados en sus empleos con los sueldos que hasta ahora han disfrutado y son el Sr. D Andres Visedo Secretario con doce mil reales vellon anuales, D Gaspar Garcia Soler Oficial Subsecretario con ocho mil reales D. Felipe Gil y D. Tomas Ferrando oficiales á seis mil reales cada uno, D. Luis de Morelló y D. Pedro Ferrandis Subalternos á cuatro mil reales tambien cada uno, Pedro Corona portero con tres mil y Diego Alcamora mozo de oficio con mil cuatro cientos sesenta

Inmediatamente se mando entrar al Secretario D Andres Visedo y se le hizo saber la disposicion anterior quien manifestó en su nombre y el de todos los dependientes de la Secretaria su gratitud á la Diputacion por la confianza que se ha dignado dispensarles, con lo que se levantó la sesion quedando convocados los SS para celebrar la de mañana á las diez.

Sesion del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dia diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos treinta y
seis en Alicante.

Señores
Brú
Astiz
Carreras
Berenguel
Caballero
Beltran

Se abrió á las diez y media y leida
el acta de la celebrada por los Señores
que la antecedió fue aprobada con la autorizacion del Sr. Caballero en
calidad de Secretario quedó aprobada.
Leidas dos reales ordenes una sobre prorroga del termino señalado para la
entrega de los 2700 Reales vellon por
indemnizacion del servicio personal del
Ejercito y otra para que no se haga
alteracion en lo dispuesto acerca del
modo de contribuir al reemplazo los
Canabineros, la Diputacion dijo que
dar enterada y que se archive p.a
que se tengan presentes á su tiempo.

Mandando pasar al informe de
los Señores Astiz y Carreras una R.l
orden acerca de los empleados cuyas
ideas no esten en armonia con las
instituciones que nos rigen y una
circular de la Direccion Gral de
Aduanas sobre, si sera conveniente
á los intereses nacionales la expor-
tacion al estrangero de las pieles
de cordero y cabrito.

Dada cuenta de una R.l orden

Se ordena sobre empleados no pidas

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de 3. del corriente en la que se desaprueba la conducta de la comision de armamento y Defensa de Valladolid por haber dispuesto de algunos fondos, se acordó decir al Escmo. Sr. Capitan General que la transcribe que esta Diputacion está tratando de adoptar todos los medios hasta los mas estraordinarios para facilitar á los milicianos nacionales movilizados el vestuario, armamento, hospitales y demas del Reemplazo con arreglo á la real orden de 3. de Diciembre ultimo que es la unica asistencia con que S. M. quiere se atienda por esta Corporacion al cuidado de tan beneméritos ciudadanos, y que confia poder llenar cumplidamente dentro de pocos dias tan recomendables objetos.

Se ordena sobre subinspectores de milicia nacional

Oido el dictamen de la comision de milicia nacional dado de palabra por los SS. que la componen acerca de la comunicacion que hizo a esta Diputacion provincial con fecha 15 del mes anterior el Inspector General interino de dicha caballeria invitandola á proponer para formar el subinspector de esta provincia y oidas las aclaraciones del Sr. Comandante General de la misma, se acordó proponer para el referido encargo de subinspector en primer lugar al Coronel D. Ygnacio Carreras en 2.o al Teniente coronel D. Rafael Berenguel y en 3.er lugar al de igual clase D. Matias

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Sevor cuya proposicion se dirija inme-
diatamente al Sr. Inspector Gral interi-
no de dicha arma. ———————

Orden sobre nombramiento de individuos que deben hallarse en las juntas provinciales

Habiendose tomado en consideracion por varios Señores la real Orden de 22. de Setiembre ultimo por la que se previene proceder al alistamiento de las mentas que posean los individuos que se hallan en las facciones ó las fomenten, y teniendo noticia de que el Abad de Villafranqueza administra los bienes del Conde de Cura Lquien segun noticia pertenece a dicha clase, se acordó oficiar al expresado Abad, a fin de que se presente en la Secretaria á las dos de este dia.

Nombramiento de individuos para la comision de armamento y defensa

Hecha cargo la Diputacion de que por ausencia de algunos Sres de la Comision de armamento y defensa y por otras causas han quedado solo en ella los Señores Costa, Rosada, Bueno y Silva, se acordó nombrar individuos de la misma á los Sres D. Miguel Carbonell de Moya y D. Joaquin Sanjuan de Biar, á quienes se oficiará, á fin de que tengan á bien presentarse al Desempeño de tan patriotica funciones. ———————

Y igualmente se acordó repetir oficio al Sr Silva para el mismo objeto.

Se nombró individuo de la Junta superior de Sanidad al Sr Carreras y para la comision de enagenacion de Conventos suprimidos al Sr. Estéz. ———

Fue nombrado asi mismo para abrir la correspondencia al Sr Carreras y para la instruccion de espedientes lo fueron los Sres Caballero y Bertomeu. ———————

Se mandó recordar al Sr Gefe politico el oficio que se le pasó en 9. del corriente para que la contaduria formase la relacion de existencias de granos en caudales y granos; y de las deudas á favor de dho fondo.

Igualmente se mandó oficiar al Sr Comandante General á fin de que se sirva pasar una noticia del armamento municiones Caxas de guerra y correajes existentes en los almacenes de esta plaza para la Milicia Nacional desde su creacion bajo el nombre de Milicia Urbana y con expresion del Ayto repartido á cada pueblo. ———————

Fueron nombrados los Sres Beltran y Carreras para que presenten en la sesion de mañana el pliego de condiciones para las contratas de paño, lienzo y prendas menores para los batallones movilizados.

Para hacer constar en los espedientes de quinta la talla de los movilizados, fueron

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

también á este servicio, los ayuntamientos se dirigirán al Sr Comandte Gral de la provincia para que S. Sria se sirva disponer sean medidos en esta capital y se les remita certificacion del resultado, con espresion de la que tenga cada uno de aquellos.———

Igualmente se acordó que en los pueblos donde no se haya verificado el juicio de escepciones para el reemplazo de 50 D. hombres deba principiarse el 1º de noviembre proximo y que los recursos sobre agravios solo se admitirán en esta Diputacion hasta el 20 del mismo inclusive, lo que se publicará igualmte en el boletin Oficial.———

Al mismo tiempo se acordó que los mozos que se hallen movilizados, ó ausentes por otras causas de los pueblos de su Domicilio deberan alegar sus escusiones por medio de sus padres ó personas que los representen en dichos pueblos.———

Habiendose presentado en virtud de oficio de este dia ante la Diputacion el alcalde de Villafranqueza manifestó á consecuencia de las preguntas que se le hicieron que estaba administrando los bienes que posee el Conde de Cirat en aquel pueblo, y que dicho Conde habia desaparecido de Cadiz donde se hallaba confinado. En virtud de ello se acordó oficiar al Sr Gefe politico para los fines que espresa la real orden de 22 de Setiembre ultimo.———

Monforte Dada cuenta de una esposicion de Jose Benito y Royalte de Monforte en el espediente de movilizacion nº 95, se declaró libre de dicho servicio á Franco Benito hijo del esponente, lo que se hará saber á quien corresponda.—

Alicante Fue declarado util para el servicio de movilizacion Juan Obregat de esta capital y en calidad de observacion Lorenzo Martinez de la misma cuya ultima resolucion se comunicará á quien corresponda.———

Orihuela Se acordó dirigir á S. M. una esposicion de Jose Fernandez de Torregrosa de Orihuela, solicitando volviese el servicio en el armamento de 100 D. hombres por la cantidad de cuatro mil reales Vellon.———

Villena Fueron declarados libres del servicio de movilizacion Pedro y Antonio Garcia de Villena y se acordó que D Antonio Garcia por cuya reclamacion se obligó á los esponentes á presentarse al Ayuntamiento de los facultativos les satisfaga cuatro reales de Vellon diarios á cada uno de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de el dia de su salida de dicho pueblo hasta el de su regreso ambos inclusives y á razon cada uno por el importe del reconocimiento que satisfacieron á dichos facultativos cuya providencia hará saber el ayuntamiento del expresado pueblo á los interesados bajo su responsabilidad Dando de ello aviso de haberlo cumplido. ——

En virtud de la renuncia que hace D. Manuel Casado de Coves del Cargo de Comandante del 2º batallon de la Milicia nacional movilizada, se acordó contestar al tenor del dictamen de la Comision que original existe en el Legajo Diez. ——

Alicante — Se conformó el acuerdo del ayuntamiento de esta Capital en que declaró sugeto al servicio de movilizacion á Jose Antonio Gregorio. ——

Id — Igual resolucion recayó a una exposicion de D. Joaquin Bayarri de esta Capital ——

Villafranqueza — No hubo lugar a la escencion del servicio de movilizacion solicitada por Franco Abarzuza y Sala de Villafranqueza ——

Cocentaina — Se conformó el acuerdo del ayuntamiento de Cocentaina en que declaró sugeto al servicio de movilizacion á Juan Bautª Blanquer y el del ayuntamiento de Villajoyosa que hizo igual declaracion respecto de Miguel Soler. ——

Alcoy — No hubo lugar á la escencion para el servicio de movilizacion solicitada por Vicente Puigserver de Alcoy. ——

Torrevieja — Igual resolucion recayó a una exposicion de Pedro Alonso de Torrevieja ——

Id — Se confirmó el acuerdo del ayuntamiento de Alcoy en que declaró sugeto al servicio de movilizacion á Bautista Baldovan. ——

Alicante — Fué declarado libre del servicio de movilizacion á Antonio Perez de Almoradí lo que se hará saber á quien corresponda ——

Salas — Fué desestimada la reclamacion de Maria Mas de Salas en que solicitaba la exencion del servicio de movilizacion de su hijo Dn Jose Serra ——

Cabral — Se declaró libre del servicio de movilizacion a Joaquin Rodriguez del Cabral, lo que se hará saber á quien corresponda ——

Alicante — Igual resolucion recayó a una instancia de Jose Carbonell de esta Capital cuyo amparo se entienda por equidad en razon de hallarse a cuatro hermanos huerfanos de padre y madre, de ellos el de que se trata, de imposible dedicacion y se hará saber a quien corresponda ——

Se confirmó el acuerdo del ayuntamiento

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Crevillente

de Crevillente en que declaró sugeto al servicio de movilizacion á Vicente Sandoz Gonzalez.

Idem

Igual resolucion recayó en el espediente promovido por Josefa Alsina de dicho sobre la esencion del mismo servicio que solicitaba en favor de su hijo Pascual Navarro.

Sax

Vista una esposicion del ayuntam.to de Sax en la que manifiesta que por la Diputacion provincial de Murcia se ha comunicado el decreto de quinta y demas Disposiciones adoptadas por la mencionada, como aquella villa pertenece á esta provincia consulta lo que debe hacer se acordó decir al ayuntam.to de Sax, debe contribuir esta provincia con el armamento de 50. hombres, con el contingente que se le señale por esta Diputacion segun Detallado por la de Murcia con arreglo á la anterior division territorial, segun se dijo á S. E. en comunicacion de 15. de Setiembre. sobre lo cual se resolvió, y que en las reclamaciones de agravios acudan los vecinos de

dicha villa á esta Diputacion provincial.

Elche

Leida una comunicacion del ayuntam.to de Elche en que manifiesta haberse presentado en dicha villa varios nacionales movilizados con licencia de sus Gefes, y haciendo los inconvenientes que esto produce, se acordó decir á dicho ayuntam.to que siempre presenten individuos de dicha clase sin el requisito indispensable de licencia por escrito firmada por el Comandante del batallon á que pertenezcan y por el Sr Comandante General de la provincia proceda inmediatamente á su prision y los haga conducir á disposicion de dicho Gefe superior cuya medida se publicará en el boletin oficial para inteligencia y cumplimiento de los alcaldes de los pueblos de la provincia.

S. E. señaló la hora de las diez p.a la Sesion de mañana y se levantó la de este dia á las dos y media de la tarde.

Firmado el Acta

Sesion del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante

Señores
Brú
Cámara
Astiz
Bertomeu
Caballero

Se abrió á las doce y leida el acta de la anterior quedó aprobada

Leido un oficio del Sr. D. Gerónimo Muñoz Secretario de este Gobierno político por el que consta haber marchado en el la sintevindad, dejando de la provincia, se dejó quedar enterada la Diputacion.

Al oficio de dicho Sr. Gefe político interino, en que manifiesta quedar en poder del tesorero de propios, y á disposicion de la Comision de armamento y defensa la cantidad de trescientos, doscados sesenta y seis pesos, por el ayuntamiento de Elche, se acordó tomar razon en una Tenedaria de dicha cantidad, así que conste debidamente haberla recibido dicho Tesorero

Sobre donativos

En vista de una circular de la comision central de donativos patrióticos en la que un estado demostrativo del importe de las ofertas hechas por los empleados dependientes de esta Diputacion, se acordó decir al Secretario firmante dicha comunicacion que los empleados en esta oficina disfrutan sueldos muy moderados y por consiguiente no les ha sido posible hacer ningun ofrecimiento de otra clase

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion de expedientes un oficio del Señor Comandante General adjunto acompaña cuenta de gastos hechos en objeto para el 1º y 2º batallones movilizados, que asciende á cincomil quinientos ocho reales vellon

Visto un oficio del Sr. Subdelegado de rentas en el que dice se le manifieste quienes son los individuos de esta Diputacion y comision de armamento y defensa nombrados, Vocales para la junta de enagenacion de efectos y demas de los conventos suprimidos, se acordó decir á dicho Sr. que han sido elegidos D. Melchor Astiz y D. Luis Costa.

Un oficio del Sr. Comandante General en que traslada la real orden de 3. del corriente que comunicó el Escmo Sr. Capitan General y de que se dió cuenta en sesion de ayer, relativas á la conducta de la Comision de armamento y defensa de Valladolid, se mandó copiar al Sr. Comandante General lo que se dijo á S. E.

Leido un oficio del Escmo Sr. Capitan general en el que traslada una real orden

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

por la cual S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido eximir al pueblo de Carrola de la cantidad de cuatro mil reales Vellon con que estaba apremiado de ayuntamiento por la falta de mozo útil para cubrir el cupo que le correspondió en el alistamiento de cien mil hombres, se acordó remitir original el expresado oficio á la Diputacion provincial de Valencia para los fines consiguientes, acompañando el espediente que lo motiva _____

Molins — En virtud de espediente promovido por el ayuntamiento de Molins remitido por el Sr. Comandante General de la provincia se mandaron dar de baja Josef Murcia de Querida, Miguel Martinez Oliva y Franco Rodriguez lo que se hara saber á quien corresponda _____

Alcoy — Se declaró exento del Servicio de movilizacion por falta de edad á Jose Borchi de Alcoy, lo que se comunicará á quien corresponda _____

Jalon — Igual resolucion recayó en favor de Jose Baus de Jalon á causa de la enfermedad que padece lo que se hara saber al ayuntamiento de dicho pueblo _____

Benissa — Se dijo no haber lugar á la esposicion de Antonio Cabrera de Benissa en que solicitaba la exencion del armamento de cien mil hombres en favor de su hijo Franco _____

Alcoy — Las dudas propuestas por el ayuntamiento de la Villa de Alcoy acerca de varios puntos relativos al alistamiento de 50 D. hombres se acordó decirle que deben ser consultas á la Diputacion provincial de Valencia á cuyo provincia pertenece _____

Ondara — No hubo lugar á la reclamacion de Bonifacio Alvarez de Ondara en que se quejaba de la exencion del servicio de movilizacion concedida por el ayuntamiento a D. Joaquin y D. Vicente Carmelo Borch _____

Jalon — Se declaró exento del servicio de movilizacion á Juan Bautista Alvir de Jalon cuya providencia se comunicará al Sr. Comandante General de la provincia _____

Nucia — Igualmente se mandó licenciar á los reclamables movilizados de Nucia, Miguel Ybarra de Juan, Jose Ybarra de Jayme, Jose Ybarra de Gabriel, Isidro Ybarra de Diego Juan Cano de Leandro, Gabriel Garcia de Gabriel, Jose Armengol, Joaquin Llorens Cano de Vicente y Jose Ybarra de Manuel lo que igualmente se comunicará al Sr Comandante General _____

Villajoyosa — A una consulta del Alcalde de Villajoyosa

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

forzosa. Acerca de lo para el actual
armamento de 50 ℓ hombres deben
alistarse los mozos en los mismos pue
blos que lo fueron para el de 1809 ó
en los que se hallen avecindados, y ca
sados antes de su publicacion, se acordó
decir á dicho alcalde que los mozos suge
tos al llamamiento de 50 ℓ hombres
deben ser incluidos en los pueblos donde
segun la ordenanza de 1800, adicio
nal del 19 y demas vigentes les corres
ponda.

Alicante. Visto un oficio del ayuntamiento de
esta capital de 10 del corriente en el que
pide se le autorice para dar las exen
ciones del servicio de movilizacion á los
nacionales de la 2ª compañia del bata
llon de la misma que durante dicho
juicio estuvieron de guarnicion en la Isla
de Tabarca, y ados mas imposibi
tados por ancianos y otro por imposibilidad no pudie
ron alegar durante el propio juicio, se
acordó que el ayuntamiento diga las
exenciones de los que no las pudieron
alegar en tiempo debido por estar de
servicio fuera de la plaza y en cuanto
al enfermo y ausente no ha lugar.

Orihuela. En el expediente de armamento de
100 ℓ hombres ocurrido en 1809, se acordó que

el carabinero Fernando Lopez sea sorteado en
Orihuela en atencion á que ha justificado ple
namente que su naturaleza y vecindario es
y era en aquella ciudad el dia que se ve
rificó la quinta y antes de esta epoca, lo
que se comunicará á los ayuntamientos de
Callosa de Segura y Orihuela.

Cocentayna. No hubo lugar al reconvenimiento por los
facultativos, que Jose Camachina Militiano
movilizado de Cocentayna solicitaba
Vista una relamacion de Antonio Santana
y Torregrosa por haberle negado el ayuntamto
la exencion del servicio de movilizacion por

Villafranca. causa fisica y por hijo unico de Viuda po-
bre, se acordó dirigir original al ayunta
miento de Villafranca dicha solicitud á
fin de que le admita sumaria informa
cion de testigos sobre los estremos que la
misma abraza y falle en su vista con
arreglo á derecho y comunte haciendolo sa
ber á el interesado para los efectos corres
pondientes.

Alcoy. A una solicitud de Jose Soriano de Alcoy
por haberle incluido indebidamente el ayuntamien
to en la movilizacion, se dijo acuda á la
Diputacion provincial de Valencia á cuya
provincia pertenece dicha villa.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1836

Se conformo el acuerdo del ayuntamiento
Dolores de los Dolores en que declaro sugeto al
servicio de movilizacion á Antonio Hernandez.
Fue desestimada la reclamacion de Miguel
Alpe. Garcia Hernandez contra el ayuntamiento
de Alpe por haberle puesto en arresto
á causa de la ausencia de su hijo Joa-
quin Botella sugeto a movilizacion y se
mandó decir al ayuntamiento que tanto
en este caso como en todas las demas
reclamaciones analogas no se separe
del contenido de la circular de esta Diputa-
cion de 30. de Setiembre proximo pasado.
Crevillente Se declaró libre del servicio de movilizacion
á Jayme Oliver de Crevillente y a Ramon
Orihuela de Orihuela, lo que se hará saber
á quien corresponda.

Convenagua No hubo lugar á la reclamacion de
Pedro Molto, Vicente Blanes, y Manuel
Perez de Convenagua en que solicitaban
se eximiese del Servicio de movilizacion
a sus hijos Pedro Vicente y Manuel.

Ayuntamiento Se mando pasar á la Comision de Hacienda
una consulta del ayuntamiento de
Gijona sobre obligar al Servicio de movili-

zacion a Antonio Aseroni y Llorens, se dijo que
el alcalde de dicha ciudad este a la mira
y provea sobre del Juzgado de 1ª instancia el
dia en que deje en libertad al referido Llorens
y que verificado esto lo haga presentar en
esta Capital segun esta mandado.

Javea Vista la duda que se le opone al Presidente
del ayuntamiento de Javea sobre si un tam-
bor de la Milicia nacional que es soltero
debe ser movilizado, se acordó decir que
si dicho tambor está alistado como nacional
debe hallarse sugeto al Servicio de moviliza-
cion, pero no en caso que sea tambor por
contrata.

Petrel Fue desestimada la solicitud de Mariano
Diaz y Brotons de Petrel en que pedia poner
substituto para el servicio de movilizacion.

Monovar Fue aprobado el espediente de subasta del
derecho de tratá de Monovar segun lo pro-
pone la Contaduria á la que se pasará
para que tome razon y lo devuelva.

Rafal Igualmente fue aprobado el presupuesto de
gastos municipales de Rafal con la
baja de los ciento cincuenta reales vellon
para la composicion de armas, municio-
nes y otros efectos, como igualmente
la de quinientos cuarenta reales p.r
presos pobres, haciendo entender dicho

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Ayuntamiento que cuando tenga todos los manifiestos documentalmente probados á esta Diputacion con copia del presupuesto y testimonio de declaraciones de pobreza y se acordará lo que se estime conveniente, debiendo tener los sobrantes de propios á disposicion de esta Diputacion provincial cuyo providencia se pase á la Contaduria para que tome razon y devuelva el espediente.

Cruzillegas — Fué aprobado el dictamen de la Comisaria sobre una esposicion de D. Pablo Marti medico titular de Cruzillegas y se mando pasar á dicha Oficina para que tome razon y lo devuelva.

Pego — Tambien otuvo la Diputacion conforme con la Contaduria con la Deduccion hecha á los gastos municipales de Pego; pero en atencion a que ha quedado sin dotar una maestra de escuela y dos maestras de niñas se señala al primero un mil doscientos cincuenta y dos reales veinte y cuatro maravedis vellon y á la segunda ochocientos reales Vellon que es el sobrante que resulta de dicho presupuesto cuyo acuerdo se pasará á

dicha Oficina para que tome razon y lo devuelva.

Los Srs Beltran y Carrasco presentaron el pliego de condiciones para la contrata de las prendas de vestuario que necesitan los dos batallones de la Milicia Nacional movilizada de esta provincia cuyo Documento se aprobó y mando guardar original en Secretaria para que puedan ser enterados los que soliciten contratar y se forme sobre el mismo, el oportuno espediente, librando para ello el presente Secretario certificacion en relacion bastante de los antecedentes de ese negocio y á la letra de ese acuerdo.

Se señaló la hora de las diez para la sesion de mañana y se levantó la presente á las dos de la tarde.

Antonio Nicolas Secretario

Sesion del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dia veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Sres. Boni Carnat Ortiz Bertomeu Caballero

Se abrió á las once y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada

La Diputacion quedó enterada de una alocucion de la de Valencia á sus habitantes con motivo de su instalacion.

Se mandó pasar á los Señores Diputados y Carreras el real decreto de 26 de Setiembre anterior relativo al establecimiento de Aduanas intendencias cuentas son las provincias del reino.

Leido un oficio del Sr. Comandante General en el que dice que en el cuartel de S.n Francisco existen ya cerca de 600 nacionales movilizados y que carecen de camas y utensilios mas precisos, se acordó pasarlo á la Comision de Gestion de expedientes para su informe

Sres. Boni Carnat Ortiz Bertomeu Caballero

Fueron declarados utiles para el servicio de movilizacion Antonio Eloquell de Lorcha, Miguel Sempere de Elda y en calidad de observacion Franco Baidal de Benisa, y para el servicio del ejercito en el

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

armamento de 50. hombres Ypolito Salles de Villajoyosa

Se declararon inutiles para el servicio de movilizacion Francisco Soler de esta Capital, Pascual Amat y Manuel Olcina de Elda, Vicente Ballester de Benidorm Salvador Sempere de Onil y Manuel Zamora de esta ciudad.

No hubo lugar á la reclamacion de Manuel Zamora de los Dolores para eximirse del servicio de movilizacion

Vista una consulta del ayuntamiento de Alcoy acerca del pueblo donde deben ser alistados para el armamento de 50. hombres los individuos que se hallan casados ó domiciliados en dicha villa, se acordó que el ayuntamiento de Alcoy se arregle á la Ordenanza y reales decretos que rigen sobre la materia

Alcoy

Dolores

A una consulta del presidente del ayuntamiento de Dolores en que pide se disponga el reintegro de la cantidad que del fondo del Subsidio de Comercio suplió para socorrer á los movilizados, se acordó decirle que en los boletines oficiales de esta provincia encontrará las reales ordenes y circular de la Diputacion que previenen el modo como debe reintegrarse y como debió haber socorrido

Dolores

Alcoy

Se remitió la providencia del ayunta-

miento de Elche en que ruega la exen-
cion del servicio de movilizacion y se le
declare libre lo que se hará saber á
quien corresponda ———————————

Agost — Leida una exposicion del ayuntamien
to de Agost en que pide se disponga
la medicion de los movilizados existen-
tes en estos batallones y que se dicte
la providencia oportuna con respecto
á los que tengan que alegar esencio-
nes en el reemplazo de 50 hombres,
se acordó oficiar al Sr. Comandante
General á fin de que tenga á bien dis-
poner que por la oficina correspondiente
se facilite la lista con expresion de la
talla que tengan los individuos referi-
dos y en cuanto al modo de oirlas reclam-
aciones se arregle á la circular que verá
en el proximo boletin ———————————

Elda — Se declaró libre del servicio de movilisa
cion á Felix Amat de Elda con preven
cion al ayuntamiento que en lo sucesi-
vo no deje de oir las justificaciones
que ofrezcan los reclamantes y sea
exacto y obediente en cumplir las
ordenes de esta Diputacion bajo aper-
cibimiento de ser tratado con el rigor
de las leyes. ———————————

Elche — Se revocó el acuerdo del ayunta-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

miento de Elche en el espediente de Jose
Pomares y se declaró libre del servicio de
movilizacion á su hijo Miguel usando de
equidad respecto á tener otro hermano suge
to á dho servicio ———————————

Salem — A una consulta del alcalde de Salem
acerca del punto donde debe ser remedido
el mozo Bautista Orts que no quiso po-
nerse bien debajo la talla, se acordó decir
á dho alcalde acuda á la Diputacion pro-
vincial de Valencia á cuya provincia per-
tenece dicho pueblo. ———————————

Alcoy — Vista una esposicion de Tomas Victoria
de Alcoy en la que pide se disponga la
remedicion de su hijo Tomas que declara
do corto en el acto de la medida se le
sugetó á ella por segunda vez, se mandó
que el ayuntamiento de Alcoy disponga
que otros medidores hallen nuevamente
al esprendado Tomas Victoria ———————————

Ondara — Leida una consulta del alcalde de Ondara
acerca de si el Secretario de ayuntamiento
debe percibir derechos por los testimonios que
á instancia de parte libre para acudir
en queja á esta Diputacion provincial
Se mandó decir á dicho alcalde que
solo debe exigirse á las partes por los
testimonios que se les espidan para
hacer sus reclamaciones el importe de

papel, y que en caso contrario se exigirá la responsabilidad á quien corresponda con el mayor rigor.

Se leyó el acuerdo del ayuntamiento de Elda en el expediente promovido por Joaquín Jorrando y se declaró libre del derecho de reconvalecencia condenado el ayuntamiento al pago de cuatro reales cada diario y por razón de jornales al mismo, contados desde el día que salió de su domicilio hasta el de su regreso excepto mediando: lo que se hará saber al interesado.

Se declaró libre del derecho de reconvalecencia á Vicente Pedro y Pedro de Castillo, lo que se hará saber á quien corresponda.

Vista una exposición del ayuntamiento de Benifallim en la que solicita que las cuotas que faltan de los vecinos deudores se prorrateen en los demás contribuyentes, deduciendo lo ya pagado por el Depositario provincial, como se hace en Penaguila Pinoso y otros pueblos, se acordó que á dicho ayuntamiento que como medida que provenga el descubierto que solicita los vecinos de dho pueblo y en cuanto al otro de las mala contribuciones provenga con arreglo á las instrucciones vigentes.

Elda

Benifallim

Leído un oficio del Sr. Gefe político interino en que transcribe otro del Presidente del ayuntamiento de Alcoy en que pregunta si debe ó no cesar en el cobro de las contribuciones las cantidades asignadas para el reparo de Carabineros y pues que con tal superior oficio el apoderado del Marqués de Dos aguas se niega á pagar el tercer trimestre de aquellas, se acordó decir al dicho Sr. Gefe político interino que no hay medio que provenga de hacer efectivas las cantidades, subrogadas, para el abastecimiento de los caballos de las contribuciones.

Alcoy

Examinadas las cuentas de las obras del muelle de esta plaza comprendidas desde 1.º de Enero hasta 31 de Mayo del corriente año acordó la Diputacion que en el primer mes había sido partida de mil setecientos treinta y cuatro reales, en el segundo otra de mil setecientos diez, en el tercero otra de mil setecientos setenta y cinco y otra en el cuarto de mil trescientos treinta y siete reales con doce mas veinte importante en una suma la cantidad de ocho mil cuatrocientos, dos reales, dos maravedís vellon, bajo la denominacion de todas ellas de comprobantes de los documentos comprobantes

Muelle

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de su legitima inversion; pues aunque
debania reformas para justificar lo
gastado en pólvora á oficios del Sr. Go-
bernador militar no se habian previs-
tado; y por ello acordó manifestar al
Sr. Jefe político poseia servirse disponer
pasen remitidos los documentos justifi-
cativos para unirlos á dicha cuenta,
pues que de otro modo no podria darse
la conformidad á la relacion de las referi-
das partidas, faltas de requisito tan
esencial para su aprobacion. ———

Pagador

No habiendo lugar á la asistencia del
Señorio de movilizacion de Joaquin Ca-
stell de Vizcaino que solicitaba Fran-
cisco Belmonte ———

Habiendose tomado en consideracion
que en los batallones movilizados de
Milicia Nacional hay individuos, per-
tenecientes á los partidos de esta Capital
Granadilla y Torrevieja, se acordó ofi-
ciar al Sr. Comandante general,
afin de que tenga á bien Disponer
pasen á hacer el servicio á Valen-
cia á cuya provincia corresponden
con la prevencion á dho Sr. Comand.te

16

general de que entreguen las armas y pertre-
chos que tengan en su poder. ———

Hecha cargo la Diputacion de la
necesidad de economisar todo lo posible los
gastos de manutencio, equipo y asistencia de
los batallones movilizado de acuerdo Judicial
de Sub delegado de Rentas debia muy con-
veniente y aun necesario Autorizar al Ordenador
encargado del Administrador de presentar la
orden oportuna afin de que tengan entrada
en la Tesoreria del pago de Orden los
fondos indispensables para atender á dho
servicio ———

Se levantó la sesion á las Dos p.s
la sesion de pasado enterada y se
firmó á la misma hora de su dia ut supra

Antonio Nicolás [illegible]
Secretario

El Presidente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dia Veinte y dos de Octubre de mil ochocientos treinta y dos en Alicante.

Sres. Brid. Mills. Bertomeu Carmona Castillo.

Se abrió á la una y leida el acta de la anterior quedó aprobada.—

Hecho presente por mi el Secretario que muchos pueblos no han cumplimentado con lo prevenido en la circular de esta Diputacion provincial de cinco del corr.te relativa á la remesa de listas de recluta-miento para formar el repartimiento de los trescientos catorce mil reales vellon autorizados por S. M. de acuerdo que los ayuntamientos de los pueblos que se hallan en descubierto de cuya falta se publicará en el Boletin oficial aforman-do D.n Vicente Cabanes, á la atencion de la falta de armamento y defensa, y dicen cumplirán hasta el dia ultimo del mismo bagarran 1100.

Habiendose recomendado igual mente por mi el Secretario que muchos de los pueblos que faltan-nacen á los dos partidos, segre-dos de esta provincia de Valen-cia en descubierto de lo cupo en el reparto de treinta mil reales vellon para gastos de esta Secretaria, del importe de la circular de 14 de Julio ultimo para el sostenimiento de los propios y no han acudido á recoger los libros registros para el movimiento de poblacion, se acordó oficiar á la Diputacion provincial de Valencia á fin de que se sirva dar las disposiciones convenientes para que los referidos pueblos cumplan lo mandado por la de esta provincia respecto de los precios referidos.—

Se acordó decir á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por medio del Boletin oficial informen acer-ca de una circular de la Direccion ge-neral de Rentas que trata si será conveniente á los intereses nacionales, la exportacion al extrangero de las pieles de cordero y cabrito á cuyo fin se inserta en el mismo boletin la circu-lar de dicha Direccion general.—

Cuatrocientos Con el espediente de armamento de Caballeria hombres N.º 1545. relativo á Antonio Serrano de Cuatretonda se mandó oficiar al Sr. Ministro de Hacienda Militar de esta plaza.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sirva decir a que reglamento fue destinado el quinto José Fernandez y de Leo se pase al Sr. Gobernador general del arma a fin de que tenga a bien mandar dar de baja.

Vélez — Se declaró libre del servicio de movilizacion por equidad al Barrabadino de Vélez Diz que una fornicacion) dea ausencia al servicio del Ejercito, di otra comprendida en el abierto reemplazo de casualidad mil hombres.

Capitulos — No hubo lugar a las reclamaciones de Antonio Lozano de Capitulos y Vecino Pastor de Benamocarra que solicitaban exencion del servicio de movilizacion.

Reciplicion y Benitoba — Se confirmaron los acuerdos de los ayuntamientos de Benipalleon y Benitoba declarando sugetos al servicio de movilizacion a Miguel Catala y Joaquin Vilanova.

Diaz — Igualmente se confirmo el procedido del ayuntamiento de Benamocarra con que declaro rematado del servicio de movilizacion a Ygnacio Blanes en atencion a hallarse fallecido el padre de este en la accion

matriva de otro llamado Salvador.

Gaeta — Se declararon libres del servicio de movilizacion Antonio Lopez de Gaeta, Martin Lobon Fernandez y Mateo Fernandez de Lobon, Juan Monzon Verdu de Manresa y Franco Lanzquin de Fornells Corregidor lo que se comunicará á quien corresponda.

Castell de Castells — No hubo lugar á la exencion solicitada por Antonio Verdu del Castell de Castells en el servicio de movilizacion.

Cataluña — Se autorizó al ayuntamiento de Cataluña para nombrar mil quinientos reales que por de proprio necesita para devolver con el Duque de Medinaceli que ha tratado de defender al comun del derecho sobre las aguas, debiendo esta cantidad corporacion esta cuenta separada y justificada de su inversion para unirla á la general de los pueblos a cuenta de sugeto proporcionada contribucion á los que se franqueo esta cantidad para que tome razon y se reintegre.

Tenientes — Vista esta representacion del ayuntamiento de Tenientes pidiendo se separen por negros de equivalencia la cantidad de trece para alivio de los pobres

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

pobres, se acordó que justificando este ayuntamiento las existencias de los fondos que dispone estos declarados favores, y que no hay fondos de pensos de cáscara y gastos de justicia se acordará lo que corresponda.

Alicante

Examinado el informe hecho por la persona de este partido judicial para ser vocal del Juzgado, fué aprobado segun propone y se acordó oficiar á los pueblos que aquel corresponde para que lo llenen a efecto y paguen los contribuyentes por trimestres, vencidos cuyo espediente se pasará á la Contaduría para que tome razon y lo devuelva.

Javea

Se condonó á Guillermo Cataluña de Javea la cantidad de trescientos cincuenta reales vellon que se le entregó por el Ayuntamiento siendo Síndico de él en 1831. en calidad de conductor de los quintos á Valencia y aunque suma se repartirá entre todos los Contribuyentes de aquel año, lo que se hará saber al Alcalde de dicho pueblo para que lo lleve á efecto.

Villafranqueza

A la consulta que hace el Ayuntamiento de Villafranqueza sobre si debe ó no asignar los 5 reales mensuales por razon de servicio provincial de la Milicia á los trabajadores del campo que son tienen dos medios pero una caballeria mayor y una pareja de cara, se acordó proveer á dicho Ayuntamiento se atienda al artículo 133. de las Ordenanzas de la Corte y circular de esta Diputacion provincial de 5. del corriente inserta en el Boletin oficial n.º 250-49 que previene literalmente á los pueblos que debian contribuir cuando deben dar lugar á que el interesado de dos dimas obligue á esta Corporacion á dictar otra providencia para hacerle cumplir con su deber.

Benisanos

Examinado un espediente promovido por D. José M.ª de Segovia Administrador de la Encomienda de Benisanos, que el Sr. Gobernador Civil pasó á informe de esta Diputacion en 17. de Junio ultimo en el que se reclaman deudas del Sino. Sor. Marques de Sotomayor de Valencia acordó decir al Sr. Gefe Politico Administrador del Sino. de Valencia que puede hacer valer los derechos de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

con arreglo á las leyes y ante el Tribunal de justicia que le competa.

Callosa de Ensarria — Alta Consulta que leyó, aprobando los nombramientos de Callosa de Ensarria y Altea en los expedientes nº 26 y 27.

Altea — Sobre elección de concejales, relativa al modo con que debía verificarse la elección, de acuerdo con lo acordado en el anterior á los demás de las cortes inserto en el boletín oficial nº 267. — —

Orihuela — Habiendo tenido en consideración que han sido extinguidas las compañías de marinería de Orihuela y la naval, tal procurador y demás fuerzas de dicha ciudad, se acordó pasase al Sr. Comandante general para que se sirva disponer, cese que no se hubiesen hecho, que las armas y municiones que tuviesen dichas guardias se recojan y conserven en este Capital.

Vél. — Examinada una Consulta del ayuntamiento de Vélez sobre varios puntos relativos al pago de cánones por redención y subrogación del derecho provincial de las utilidades territoriales, de acuerdo con lo expuesto en el dictamen de la Comisión de contribuciones

de expedientes cuyo original queda en Secretaría.

Se señaló las horas de las diez para la sesión del próximo mañana y se levantó la de este día á las cuatro y media.

Andrés Vicedo
Secretario

Sesión del día
Veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos treinta y seis
en Alicante

Señores:

Bort — Se abrió á las once y media de la mañana
Caballero — la asistencia quedó aprobada.
Artiz — Se nombraron los Señores D. Luis de
Bertomeu — Bort y D. José de Bellot y Caballero
Carreras — la Comisión de Hacienda y Diputación
Cortes — provincial de mañana y Diputados
Sellés — Señores de Juzgados Secretarios

Habiendo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

publico José Gimer para anunciar la su-
basta de dos mil pares de alpargatas se fue
entregado el pliego de condiciones presentado
por la Comision en sesion del 19. del corr.te
á fin de que se lea en alta voz en la
puerta de la calle del local donde ce-
lebra sus sesiones esta Diputacion Prov.l

Dada cuenta de una real orden sobre
empleados del ramo de Correos fecha 11.
del corriente se pasó al informe de los
SS. Astiz y Carreras. —

Leida otra real orden de 7 del ac-
tual referente á un real decreto de fe-
cha del dia anterior que acompaña
originales con oficio el Sr. Gefe politico
en 20. del mismo, se acordó pasaran
dichos documentos al informe de la
Comision de instruccion de expedientes.
Igual resolucion recayó á un oficio
del Sr. Comandante General trans-
cribiendo una real orden para que
los movilizados hagan el servicio de
guarniciones. ——

Muro — Se declaró sujeto al servicio de mo-
vilizacion á Manuel Cano de Roque
de Muro. ——

Fueron declarados libres del ser-

Salinas — vicio referido José Alemañ é Isidro Boronat de Vall
de Gallinera y Juan Lopez de Juan de Salinas,
lo que se comunicará á quien corresponda. —

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Jalon — Dada cuenta de una exposicion de Jayme
Castelló Secretario del ayuntam.to de Jalon ma-
nifestando verse molestado por varias personas
para que se les libre certificaciones de acuer-
dos del dicho ayuntamiento, se acordó decir
á dicho Secretario libre sin derechos las certi-
ficaciones que se le exijan. ——

Gijona — No hubo lugar á la exencion que solici-
taba Manuel Alonso de Gijona en el servicio
de movilizacion. ——

Id. — Fué declarado libre de dicho servicio prov.cial
Vicente [illegible] de Gijona lo que se hará saber á
quien corresponda. ——

Remate de 2.000 pares de alpargatas — En seguida fue oido por la Diputacion
José Juliá natural de esta plaza el cual
manifestó que ademas de las condiciones del
pliego se obliga á entregarlo, dos mil pares de
alpargatas en esta plaza á tres reales veinte
y [illegible] maravedis vellon el par cada quince
dias, en vez de diez y respecto á ser menor
de edad ofrece la garantia de su madre
viuda Francisca Bonilla la cual dará
fianza suficiente y que asi lo ratificará
su [illegible] llevará [illegible] de las
doce del dia en que podrá continuarse

Excma. Diputación Provincial
Alicante

la subasta, y en su vista la Diputa con arreglo á la postura que quede constituir dicha en el día de mañana.

Hecha cargo la Diputacion de que el artículo 163 del decreto de las Cortes de 3 de febrero de 1823 previene que se deben franquear los fondos que se pidan á las Diputaciones por el correo, se acordó circular dicho artículo á los Ayuntamientos, por medio del Boletin oficial encargándoles su observancia.

Se levantó la sesion de este dia para las diez de mañana del siguiente, y se levantó la de este dia á las once y media de la misma.

El Secretario

Vista

Presidente

Sesion del

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

del veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores.
Bru
Astiz
Caballero
Costal
Feliz

Se abrió á las once y media y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Leido un oficio del Sr. Comandante general en que solicitando la real orden de 13 del corriente en que se previene que las Diputaciones de provincia se pongan en estado de defensa, se acordó pasarlo á los Señores Alba y Morales.

Leida cuenta de una real Orden de 9 del corriente que trasladada el Sr. Comandante general y el Sr. Jefe político militar á que las hubiesen dado aviso y cuenta dicieron que se hallaban enteradas de cuanto en ella se previene sin embargo de que no existian en esta provincia las facciones y que restituyendose el Imperio de las autoridades que existian en la epoca constitucional, y de acuerdo Vuestra Señoria con todas estas Diputacion desplegando su celo patriotico en el cumplimiento de esas circulares como en todo lo relativo al bien comun de las provincias.

Examinada la cuenta que presenta el Sr. Comandante general comprensiva de lo gastado para proveer de utiles de campaña

y otros ofrecy á los batallones movilizados que componen la Brigada el alto nombre valor
mal trato vale
patriotismo á cuyo ofrecimiento obsequiando por la
cabeza de este ayuntamiento mando mandar
se acordó unánime y gustoso aplaudir el
Real arrojo del Batallón de Voluntarios de
Villena en celebrar de voluntario para
el servicio activo de campaña, reforzando
de esta manera el contingente de esta
provincia, y acordó igualmente dirigir
atento oficio á dicho Jefe con
fecha de ayer, en el interesado sentido
expresado, que así no lo hubiera dispuesto
la Diputación cuerpo de donde emanan los
fondos que aquellos para los gastos de su
expedición, dirá los ayuntamientos donde
se les facilitará cuanto necesiten para
el fatal viaje en que se encuentra
la Patria, muy seguro que harán cuanto
esté á su alcance y que de la pública
filantropía tienen acreditados los mas
nobles sentimientos, de cuyo digno
paisano la debida cuenta y razón en
esta oficina.

Villena

Leído un oficio de la Diputación
provincial de Alicante en contestación
á otro de 15 del corriente de esta Diputa-
ción comunicando que entregara
los papeles pertenecientes á Villena

á la persona que se comisione y que está con-
forme en reunir el cupo de quinta mas no el de
repartimiento de Cincuenta millones por las razo-
nes que expresa, se acordó decir que esta Dipu-
tación está conforme en lo que aquella
manifiesta respecto de estos últimos puntos
y que respecto al primero opina por este
mismo como al Sr. D. Manuel Gras Pre-
sidente de aquella corporación á fin de que
tenga á bien manifestar de remitir por ter-
cera de las conformes á esta Diputación
los papeles pertenecientes á Villena que aque-
lla le entregue.

Comunicado un oficio de la Junta
provincial de Sanidad se procedió al sorteo
del vocal de esta Diputación que debe formar
parte de ella y habiendo salido por suerte el Sr. Ca-
rrasco, lo que se hará saber á dicha Jun-
ta y al interesado oficialmente.

Fall de gallinaza

Se confirmó el acuerdo del ayunta-
miento de Fall de gallinaza en que dispo
ne saber lugar á admitir del servicio de
municipalidad á Antonio Alonso y de
la misma el derecho á las casas que
reclama para cuando acredite hacer sin-
viendo su plaza un sustituto.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Denia — Se declaró sugeto al dominio de movilizacion á D. Luis Vergel Sanchez secretario del Ayuntamiento de Denia por cabida de 1 fal, lo que se dirá al ayuntamiento en contestacion á su consulta de 19 del corriente.

Castellon — Fue declarado exento de la presente quinta Mariano Adrover de Castellon y Jose Ollinas de Fall de gastadores de 1ª por el servicio de movilizacion.

Quintos — En el espediente de apremio de cien mil hombres nº 1393 se acordó oficiar al ayuntamiento de Quintos para que fornite inmediatamente el quinto que debe reemplazar al Mozo Jeronimo Lopez bajo la responsabilidad mas estricta.

Morella — Con provincia de un oficio de la Diputacion provincial de Morella de 19 del corriente y de una certificacion del Ayuntamiento de Catí sobre un cupo en el reparto de trescientos millones y apremiante y cincuenta mil hombres, se acordó reponer á la Diputacion de Morella el oficio de la de esta provincia de 2 del corriente y decir al Ayuntamiento de Sax que

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

debe contribuir á aquella provincia con trescientos mil reales vellon juntamente con diez hombres en el apremiante de cincuenta mil.

Dolores — En el espediente promovido por el ayuntamiento de Dolores acerca de si debe sortearse á Jose Egidio Menchon para el presente apremio, se acordó que Jose Egidio Menchon debe ser incluido en el alistamiento y caso de tocarle la suerte del soldado sustituirse con el mismo inmediato hasta que aquel se halle en disposicion de servir de sustituto por cualquiera de los casos que las leyes establecen, lo que se hará saber á dicho ayuntamiento.

Alicante — Para el sorteo ordinario del ayuntamiento de esta capital fundado en la circular de esta Diputacion provincial inserta en el boletin oficial de 23 del corriente sobre el tiempo de verificar el sorteo para el apremiante de 50 H. hombres, se acordó decir á la expresada corporacion haber de abrir desde luego el juicio de escepciones.

Alcoy — A un recurso del alcalde 2º de dicha villa contra el 1º por defectos municipales en la formacion de las listas para el sorteo de 200 millones de contribucion de cinco reales mensuales

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

nizacion del servicio de milicia nacional se acordó comisionar á D. Juan Dionisio Bernatt en los terminos que propone la Comision en su dictamen que original queda unido en el espediente.

Discutido sobre el nombramiento de arreglamento de los milicianos nacionales, acordó dar á la Diputacion provincial de Valencia á fin de que disponga que los pueblos de Albaida y Cañada remitan á disposicion del Gefe Comandante general de provincia dos escopetas fusiles, igual numero de cartucheras con correaje y cada Gefe competirá, y el segundo tercio fusiles, que faltan entre los de los alcances de una y otra falange para su milicia local respectivamente.

Leido el dictamen de la Comision sobre el modo de llevar á efecto el decreto de C. del actual y la real orden de 7 del mismo fue aprobado y que á este efecto se oficie á los jefes políticos de los seis provincias de todos los pueblos para su percepcion y reunion.

Se dijo que el Sr. Presidente convocaria para la proxima sesion y se levantó la de este dia á las una y media de la tarde.

Conforme
Andres Fiscal

Don Andres Fiscal Capitan de Infantería retirado y Secretario de esta Diputacion provincial &.

Certifico: que por el Sr. Gefe político interino de esta provincia se ha comunicado con fecha de hoy la Real orden de 25 del actual, en que las Cortes se han servido declarar nulas las elecciones de Diputados de Cortes de esta provincia

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

por haber sido nombrado Fiscal cuando solo seis son los que constituyen su representacion; y acordó S. Exª que con esta misma fecha pasen á los respectivos de la anterior Diputacion provincial, y avisa á los residentes en esta ciudad, para que asistan á las sesiones, y no se dilate el despacho de los negocios, con cuyo motivo se citan en los terminos los señores Diputados ultimamente nombrados.

Lo que para que conste pongo la presente certificacion con referencia del citado oficio que obra en mi poder en virtud de mi cargo en Alicante á treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y seis.

Antonio Viedma

Acuerdos

de la Comision de Diputados provinciales presentes y Junta de Armamento y defensa

Despacho del 1º de Noviembre de 1836

Se aprobó el pago devengado á favor de la provincia en el armamento de 6 de Iumbres y se mande comunicar á los pueblos por medio de oficios

Alicante } Felix Brotetas util
Nº 206 }

Corral } Anto Gutierrez util
Nº 196 }

Torrevieja } Antonio Baldiertes util
Nº 214 }

Crevillente } Bern.º Valdés util
Nº 26 }

Biar } Diego Roman util
Nº 228 }

Denia } Jose Torres util
Nº 230 }

Benisa } Joaquin Crespo inutil
Nº 221 }

Benisa } Juan Ivars inutil
Nº 220 }

Elche } Jacinto Moncho no habiles
Nº 236 }

Elche } Josefa Verdu Bern.º Sanchez no habiles
Nº 2210 }

Elche } Jose Antonio de Lopez no habiles
Nº 241 }

Orihuela } Baut.ª Abellot no habiles
Nº 238 }

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Alicante
Nº 248 — Jose Abargat no ha lugar

Arpe
Nº 252 — Antonio Garcia no ha lugar

Ynestrat
Nº 233 — Maria Antonia Pedro Sloret no ha lugar

Petrel
Nº 257 — Serafin Martinez no ha lugar

Orihuela
Nº 245 — Jaime Sam no ha lugar

Petrel
Nº 253 — Joaquin Amat no ha lugar

Villajoyosa
Nº 48 — Reemplazo de 50 hombres Antonio Samuel no ha lugar

Benidorm
Nº 251 — Jose Jeronimo y Sebastian Miguel no ha lugar y segun la comision

Elche
Nº 234 — Fran.co Perez no ha lugar

Monforte
Nº 233 — Jose Vicente. con la comision

Villajoyosa
Nº 252 — Roman Morell con la comision

Orihuela
Nº 25 — Armamento de 50 hombres D. Domingo Pacheco con la comision

Castell de Castells
Nº 246 — Antonio Pedro con la Comision

Benidorm
Nº 42 — Reemplazo de 50 hombres El presidente del Ayuntamiento con la comision

Orihuela
Nº 41 — El Ayuntamiento Reemplazo de 50 hombres con la comision

Alicante
Nº 37 — Comitiva del Comandante de los cabos con la Comision

Alicante — El Sor Comandante Vente con la comision de 18 de Octubre sobre proveer de camas a los Provinciales

Habiendose hecho presente por el secretario que los pueblos de Altea, Benidorm, Villajoyosa, Xixona y Alcoy habian dirigido sus correspondencias francas como se les previno por el boletin Oficial Nº 269 de acuerdo reclamando de los ayuntamientos de estos pueblos el importe de los pliegos que habian dirigido sin franquear previniendoles que a mes de no recibirse se les devolviesen los pliegos y tendrian que pagar ellos mismos el porte

Despacho del dia 2 de Nov.e 1836

Orihuela
Nº 243 — Dn Jose Ventura Bastella no ha lugar

Alicante
Nº 262 — Vicente Carbonell. util

Castells de Castells
Nº 265 — Jose Bauper hijo Antonio. util

Petrel
Nº 263 — Bonifacio Payá no ha lugar

Petrel
Nº 264 — Fran.co Perez no ha lugar

Elche
Nº 258 — Fran.co Martinez no ha lugar

Arpe
Nº 259 — Fran.co Garcia no ha lugar y con la comision

Petrel
Nº 254 — Antonio Martinez y Payá no ha lugar

Elda
Nº 217 — Maria Grill. Fran.co Manuel Santo libre

Crevillente
Nº 50 — Jose Carrera libre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Benitatxell
Nº 261 } Silvestre Grossa libre

Llibel
Nº 264 } Miguel Otella libre modelos hijos

Torrevieja
Nº 273 } Domingo Pons libre

Exvellente
Nº 223 } Julian Diaz libre mdelos hijos y con la comun

Alboraya
Nº 214 } Joaquina Serra Domingo Benbo con la Comun

Alicante
Nº 245 } Antonio Ramos con la comun

Onil
Nº 256 } Fetmadre Bellod Antº Juan y Bernabeu con la Comun

Aspe
Nº 235 } Clara Romero Vicente Cerdan con la comun

Monovar
Nº 2424 } Jose Bastons con la comun

Catral
Nº 198 } Juan Rodriguez con la comun

Orihuela
Nº 323 } El Gefe Politico con la comision

Petrel
Nº 69 } El Ayuntº con la comision

Despacho del dia 7 de novre de 1836

Callosa de Ensarria
Nº 192 } Vicente Bennela no ha lugar

Liber
Nº 279 } Pedro Monserrat no ha lugar

Orihuela
Nº 30 } Maria Dcon Antonio Pinilla no ha lugar
Leo Hombres

Alicante
Nº 273 } Joaquina Vazquez su hijo Andres no ha lugar

Jodar
Nº 280 } Pedro Alcon no ha lugar

Muchamiel
Nº 264 } Josefa Mta Santo Ramon Oviedo no ha lugar

Concentaina
Nº 56 } Hipolito Borras no ha lugar
500 Hombres

Crevillente
Nº 222 } Mta Siscla Antonia Martinez libre

Crevillente
Nº 201 } Mta Soler Ramon Martinez libre

Crevillente
Nº 205 } Isabel Alarcon Domingo Alarcon libre

Crevillente
Nº 51 } Pedro Mas y Amor libre
500 Hombres

Orihuela
Nº 67 } Antonio Sanchez libre y con la comision
500 Hombres

Crevillente
Nº 56 } Antonio Siscla de Siscla su hijo Vicente libre
500 Hombre

Crevillente
Nº 53 } Isabel Mercader Jose Arcelit. con la comun.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Liber nº 271 } Gabriel Moncho con la comision.

Petrel nº 272 } Vicente Castro Con la Comision

Orihuela nº 189 } Juan Cavallier Con la comision

Villajoyosa nº 281 } Antonio Moscardo no ha lugar y que se tenga en el expediente el dictamen de la Comision y que acompañen las diligencias mencionadas por el decreto al pase de la Mta. del partido a fin de que proceda con arreglo a derecho poniendo todo en conocimiento de la Audiencia territorial.

Benifallim nº 194 } Vicente Asmer. Con la comision

Jalon nº 250 } El Ayuntº con la comision

Aspe nº 254 } El Ayuntº con la comision

Mª Infopnes nº 55 } El Ayuntº Juan Mariegui con la comision

Alicante nº 269 } Jose Lopez y Paya Con la Comision

~~Alicante nº 96~~ }

29

Despacho del 8 de nov.e 1836

Se dió cuenta de un oficio del Jefe Político interino fecha de ayer en el que manifiesta haber tomado posesion de su mando político de la provincia el Sor D. Rafael Perez nombrado por S. M.

En seguida entró el Sor y Presidio el despacho

Orihuela nº 97 } Manuel Navarro 96 hombres } no ha lugar y con la comision

Onil nº 150 } Juan Navarro no ha lugar y hagase entender al Ayuntº su deber

Pinoso nº 278 } Pedro Escandell libre y con la comision

Callosa de Segura nº 186 } Francisco Tabasco Pablo Berna libre.

Villajoyosa nº 170 } Antonio Santana con la comision

Orihuela nº 249 } Pedro Galvez con la Comision

Villajoyosa nº 270 } El Presidente del Ayuntº con la Comision

Villena nº 277 } Franco Ramon Hernandez con la comision

Alcoleja nº 276 } Gregorio Bernabeu con la comision

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Petrel nº 259	El Pr. Jefe Político Vicente García	con la comisión con reserva
Cuatretondeta nº 82	El ayuntº con sus hombres	con la comisión
Jalon nº 304	~~Sin efecto~~	
Vego nº 84	Dn. Juan Bautª Monda con sus Dhombres	con la comisión
Agost nº 88	Franco Nicolas	libre y con la comisión con sus Dhombres
Agost nº 88	Pedro Ibarra con sus Dhombres	con la comisión
Torrevieja nº 86	El ayuntº con sus Dhombres	con la comisión

Despacho del 9 de noviembre.

Fue aprobado el modelo de oficio á los Ayuntamientos señalandoles el cupo de hombres y decimas que les corresponden en el reemplazo de 500 mil mandado en R.l Decreto del 26 de Agosto último, y mandando imprimir.

Se acordó oficiar al Pr. Comandte general acompañandole el estado que fija el dia en que los partidos deben presentar los Quintos en esta Capital y el numero de hombres con que cada uno contribuye.

Se aprobó un modelo de relacion de los Quintos con que cada pueblo contribuye y del

Despacho del 11 noviembre 1836.

Aliber nº 278	Pedro Visenal	libre con la comision
Tarbena nº 266	Antonio Moncho	libre con la comision
Villajoyosa nº 76	Juan de Dios Torres	Tomas Gomez libre
Callosa de Segura nº 91	Jose Rodriguez	libre
Callosa de Segura nº 60	Vicente Butron	libre
Callosa de Segura nº 70	Juan Navarro	libre
Aspe nº 276	Antonio Salipieno	no ha lugar
Cantalla nº 78	Santiago Perez y Guill	libre
Benifallim nº 492	El ayuntamiento	no ha lugar
Benifallim nº 21	El ayuntamiento	con la comision
Bellen nº 109	Dn. Franco Perez	con la comision
Monnar nº 282	El Presidente del Ayunt	con la comision

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Guardamar
No. 45 — } El Ayuntam.to } Rodriguez y Martorell
Gto Hombres — } con la comision

Orihuela
No. 1411 — } El Sr. Comandte gen.l Jose Andreu no ha
lugar y con la comision 100 Hombres

Fijona
No. 1389 — } Manuel Ramos } con la comision —
100 Hombres —

Polop y Benidorm.
No. 38 — } El Presidente del Ayunto } con la comision.
6o Hombres —

Elche
No. 66 — } El Ayuntamiento } con la comision
6o Hombres —

Orihuela y Callosa
No. 99 — } El Presidte del Ayunto } con la comision
6o Hombres —

de Segura

Leido presente por el Sor Subdelegado de Rentas que el escarmiento del contrabando en esta provincia no llegado hasta el punto de no ser bastantes las fuerzas destinadas á su persecucion por lo que trataba de representar al Gobierno. a fin de que se estableciesen algunos buques que se encargasen de dicho servicio.

En vista de las espresadas reflexiones se acordo pasar cerca del Gobierno lo que propone el Sor Subdelegado por medio de una esposicion —

Tomando en consideracion las reflexiones hechas por el Sor Comandte Gral

respecto del pago de socorros á las familias que componen los desertores de los batallones movilizados se acordo pase de cuenta de los Ayuntos que hubieren dado lugar á ello á de sus padres con arreglo á la circular de la Dipusion de 30 de Setbre ultimo — lo que se hara saber á los Ayuntos por medio del boletin oficial.

Se mando expedir el docum.to correspondte p.r la admn de los 2000 r.s á Jose Miralles de Monforte y Vte Galiana de Elche en virtud de R.l Ord.n de 28 de Octbre ultimo, en ye se les concede la gracia de redimir el servicio personal q.e les cupo para el arm.to de 600 Hombres

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Contn.ª del despacho de la

Fha. de arranque de Depos.ª

Despacho del dia 5 de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos en Alicante

Sres. Bort Balbian Ruiz Caballero

Principio el despacho á las diez de la mañana.

Muchamm.

Pedro Antonio de Muchamiel por inutilidad física

Aspe

José Cremades de Aspe por hijo unico de viuda pobre á quien mantiene con su trabajo personal, José Cerdan de la misma Villa por la misma causa, Antonio Cerda de Aspe por ser hijo unico

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de padre labrador, empedrado y pobre
a quien mantiene con su trabajo personal.

Nicolas Vicent de Alcoy por ser
efectivamente mozo de Alcoy
soldado nacional y
Alcoy) sido sustituido á Francisco Pas-
cual Canebot en la Compañia de Grana-
deros de dicha Plaza.

Busot) Fue confirmado el acuerdo del Ayun-
tamiento de Busot en que declaró
á Francisco Morales luguto al servicio
de movilizacion.

Fue confirmado asimismo el acuerdo
del Ayuntamiento de Muchamiel en
Muchamiel que declaró á Tomas Ferrairo y á Jose
Brotons mozos á la quinta de 50 á
sus hombros.

Por revocacion de los acuerdos de sus
respectivos Ayuntamientos fueron declarados
libres de la misma quinta los individu-
dos siguientes

Alcoy Tomas Pitarch Llansa de Alcoy voluntario
en el Ayuntamiento de Cocentaina
por haber redimido su cupo con la
Cantidad de Cuatrocientos reales vellon.

Orcheta Francisco Alan de Orcheta como
hijo unico de Viuda pobre á quien
mantiene con su trabajo personal.

Monforte) Manuel Botella de Monforte como casa-
do sin haber sido comprendido en el Ha-
mamiento de ciento hombres por hallar-
se foresidiario en Valencia cuando aquel
se verificó.

Juan y Jose Zaragoza de Calpe el pri-
mero como demente y el segundo como hijo
Calpe unico en sentido civil de Viuda pobre á
quien mantiene con su trabajo personal
por la Demencia de aquel.

Nazalet) D. Jose Martinez de Nazalet como hijo
unico de Viuda pobre á quien mantiene
con el producto de la escribania que Des-
empeña en el Juzgado de primera ins-
tancia.

Altea) Pedro Bernardi de Altea por tener sub-
stituido primero en la quinta de 1833.
Francisco Vicens Barber de la misma Villa
y por la propia causa.

Orihuela) Nicolas Perez de Lopez de Orihuela como
hijo de padres septuagenario pobre á quien
mantiene con su trabajo.

Agost) Antonio Jover y Andres Arquel de Agost
como hijos unicos de padres septuagenarios
y pobres a quienes mantienen con su
trabajo personal.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Rojales. Joaquin Gomez de Rojales por la misma causa. ———

Relleu. Antonio Gordon de Relleu por estar sustituyendo su suerte de Soldado en el ammamento de cinco mil fusiles otro hermano suyo. ———

Elche. D. Rafael Pastor por mayoria de acuerdo con el dictamen de los facultativos. ——
Se mando reiterar á S. Sria. por conducto del Exmo Sr. Capitan General de Valencia la solicitud de Jose Segalat de Villalonga Ventura Alcaraz de Oliva, Aquilino Gonsalez de Aldaia, Jose Buades y Pedro Bonete de Elche para que la gracia de redimir el servicio por cuatrocientos reales segun real orden de 11 de Agosto sea y se entienda por mil y un caballo supuesto que ya tiene entregado cada uno el suyo en el deposito de Elche.

Elche y otros

Alicante Se mando contestar á la peticion del Ayuntamto de esta Ciudad en oficio de 8 del corriente que la Diputacion ha declarado libres de la actual quinta á los hijos del foro derecho en virtud de consulta hecha por los facultativos de conscripcion

Almoradi Se acordó decir al presidente del ayuntamiento de Almoradi contestando á un oficio de 3 del actual que los contribuyentes á la presente quinta deben ser alistados y sorteados donde tenian su residencia al tiempo de su publicacion; y que el de Juan Victoria sentó plaza de Soldado antes del 26 de Agosto no debe ser comprendido en este alistamiento. ———

Monovar y Salinas Se declaró que los mozos Juan Marin Meliá y Cipriano Alamanda nacidos en la jurisdiccion de Salinas deben contribuir en esta Villa y no en la de Monovar cuya resolucion se comunique á entrambos Ayuntamientos. ———

Elche Se mando quitar al Comandante General para que disponga sea dado de baja Jose Espinar actualmente movilizado de la Coruña para que se presente á la Exma Diputacion Provl de Valencia á donde corresponde y de donde es natural segun oficio del Alcalde de Dolores Villa

Guardamar. Vista consulta que en oficio del 1º del corriente hace el Ayuntamiento de Guardamar sobre si debera ó no exceptuarse de la presente quinta Vicente Pastor Cabrera Casado en 31 de Octubre del año anterior, se acordó contestar que se entregue el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

resuelto por S. M. y las Cortes con fecha diez del corriente mes en la Ysla de L.

Callosa del Segura — En vista de un oficio del Ayuntamiento de Callosa de Segura acompañando testimonio de haber sido sorteado Joaquin Lopez y del en aquella Villa y Cabeza de el numero de Soldado, se mando dar cuenta de dicho Ayuntamiento que se arregle á las ultimas resoluciones de esta Junta respecto del referido Lopez.

Relleu — A las solicitud del Antonio Coloma y otros mozos de Relleu pidiendo la exencion del todos los alistados, se acordo estar á lo dispuesto en sesion del 15 del actual.

Valencia — Un oficio de la Diputacion provincial de Valencia pidiendo el cupo de los partidos de Alcoy, Gandia y Villajoyosa para la quinta de 50. Enterados, se acordo contestar que le fue remitido con fecha 5. por conducto de D. Joaquin Garcia oficial de aquel Gobierno politico

Alicante — De acuerdo con lo informado por los Señores Alba y Alvarado, se acordo inhabilitar la Torre de Aguas Aportaria en el puerto de San Fernando y Gerona extranjeros de esta plaza y tomar otras medidas de precaucion

cuando las circunstancias lo exijan para fortificarla segun real orden de 13. de Octubre comunicada por la Comandancia General de este Provincia.

Benidorm — Se mandaron pasar informe de Dn Joaquin Aragonés de Villajoyosa dos solicitudes de D.n Antonio Orts regidor D.o del Ayuntamiento Constitucional de Benidorm sobre inutilidad en el acto de la eleccion.

Alicante — En vista de un oficio del Sr. Comandante General trascribiendo otro del Comisario de Guerra en que manifiesta que hasta 1.o de Diciembre no puede suministrar á los quintos del presente armamento, se acordo contestar á S. S.ria no haber inconveniente por parte de esta Corporacion en que la entrega de aquellos se dilate hasta dicho dia debiendo hacerse en la conformidad en la forma siguiente, dia 1.o Gata y Villajoyosa y Orihuela dias 2. Villajoyosa y Callosa de Segura, dia 3. Callosa y Callosa de Segura, dias 4. Villena y Petrer, dias 5. Alcoy y Orihuela dias 6. Yecla y Cieza, dias 7. Elche y Alicante; y que esta variacion se comunique á los Alcaldes Constitucionales de dha Cabeza de Partido para que inmediatamente hagan circular á los pueblos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Se cerró el despacho á las dos de la tarde y se señaló para continuarlo la hora de las diez del día siguiente y lo firmaron conmigo el oficial mayor de que certifico ———————

Grajera Garcia y Vega

Despacho del día diez y seis de Noviembre del mil ochocientos treinta y seis en Alicante

Señores
Boris
Beltran
Perez
Caballero
Bertomeu
Sanmonja
Cortal

Se principió á las diez de la mañana con la lectura del despacho del dia anterior cuya relacion se halló conforme con lo acordado. ———————

En el Ayuntamiento Jose Judez fueron presentados diecisiete, setenta y dos pares de alpargates, y hallándolos conforme con los de la muestra fueron recibidos y mandados pagar en importe que á ferma

de treinta y un cuartos cada par importaron Doscientos cuatrocientos, cincuenta reales vellon y ocho mrs vellon por cuya cantidad de acuerdo espedir libramiento contra los fondos de la Junta de armamento y defensa, y que se ponga nota en el espediente de subasta. ———————

Fueron declarados sugetos al armamento de 500 hombres con denominacion de sus solicitudes y conformacion de los acuerdos de los respectivos Ayuntamientos los individuos siguientes ———————

Alicante Pascual Cuellas, Ramon Ruiz y Tomas Jover de Alicante ———————

San Juan Vicente Poveda y Tomas Gonalbez de San Juan ———————

Crevillente Ramon Perez de Crevillente ———————

Elda Pablo Casanes de Elda ———————

Elche Jose Marco de Jose de Elche ———————

Monforte Francisco Morral de Monforte ———————

Relleu Antonio Garcia hijo de Jose de Relleu ———————

Villajoyosa Pedro Falero de Villajoyosa ———————

Tabarca Asimismo fueron declarados sugetos al referido Jose Buzo, Agustin Echenopino, y Vicente Parodi, aquel Sargento y este Soldado tomados de la Villa de Tabarca, cuya relacion se mandó poner en conocimiento del Señor Comandante General por cuyo conducto vino la Solicitud de aquellos, para que de ella

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

vaul la cuenion

Jueron declarado libres de la forma quinta por ser hijos unicos de Judas, pobres a quienes mantienen con su trabajo personal, con revocacion del acuerdo de su respectivo ayuntamiento individuos siguientes

Vall de Gallinera — Antonio Segui, Matias Alminan, Manuel Amell de Vall de Gallinera

Orcheta — Jose Tomas Cano y Manuel Perez de Orcheta concejalado de este Pueblo de Judas por que su padre se ausentó hace mas de 18 años, de cuya suerte la juraron y mantiene a su madre.

Jarea — Felix Crespo de Jarea

Cabral (Alicante) — Manuel Juan de Cabral

Alicante — Juan Rinalte de Monforte

Alicante — Antonio Garcia de Damian de Alicante

Elche — Geronimo Marco de Elche

Agost — Jose Alonso de Agost

Agost — Vicente Jimeno de Agost

Monforte — Jose Sigoll de Monforte

San Juan Petrel — Francisco Gomis de San Juan

Petrel — Ignacio Bernabeu de Petrel, que ademas de mantener a su madre Judas ha contraido matrimonio en el intermedio. Desde 24 de Octubre del año pasado a 26 de agosto ultimo

Villena — Joaquin alumno de Villena

Ramon Rodriguez Hernandez y Jose Lopez Valera del mismo hijos de padres no conocidos de Benejuzar por estar manteniendo a sus madres pobres con su trabajo personal

Crevillente — y por ultimo se juró tambien Jose Rodriguez de Judas

Se juraron asimismo con revocacion del fallo del Sor respectivo Ayuntamiento, como a hijos unicos de padres desconocidos, de cuya suerte el impedido pobres a quienes mantienen con su trabajo personal los individuos siguientes.

Elche — Joaquin Ruiz Joaquin Campello y Tomas Sanchez de Elche

Gilena — Antonio Cano y Jose Calatayud de Gilena

Alicante — Pedro Gordes de Alicante

Agost — Jose Carbonell de Agost

Crevillente — Juan Bautista Cano de Crevillente

Benbamiel — Bautista Garcia de Joaquin de Benbamiel

Vall de Gallinera — Vicente Segui de Vall de Gallinera.

Vall de Gallinera — Tambien se juró a Antonio Alminan de Antonio Gallinera.

Por tener substituto fueron en el Ejercito.

Benejuzar — Se cumplió el acuerdo del ayuntamiento de Benejuzar en que daban cuenta del Inicio de las armas a Vicente Ximeno cuyo acuerdo fue remitido en consulta a esta Superioridad.

Gorga — Ha consulta del Ayuntamiento de Gorga sobre

se los que han contraido matrimonio en
tre del 26 de agosto ultimo y Enero de
26 de Octubre del año pasado, gozan
comunes del servicio, se acordó Quier que
se atenga á lo resuelto por las Cortes
y S. M. en fecha 10 del corriente in-
serto en la Gaceta del 11. ———

Agosto 4 - A otra del ayuntamiento de Agost so-
bre si Andres Pina estará libre del servicio
de la presente quinta habiendo cumplido los
18 años despues del 26 de Octubre de 1835.
y contrahido matrimonio en 12 de Diciembre
se acordó contestar afirmativamente ———

Villajoyosa 4 Una solicitud de Miguel Gonzalez en
que dice, que hallandose amancebado
con sus hijos Pedro y Jayme Salpubli-
cano los deseos de movilizacion y
quinta de mugeres dispuso Domici Ba-
ciento, reales por cada uno de ellos;
y que teniendo el referido comun por
inutilidad, pena usual en el caso de
que se le devuelva su cuota tambien
go como la sea concedida, se acordó
hacerle saber que cuando haga la
comision pueda mejorar su solicitud.

Jijona 4 A la exposicion de Jijona el mayor y
Bartolome Sanchiz á nombre de lo,

Denias mozos de Javea en solicitud de que
sean remedidos en esta Capital Jose Piquers
y otros, se acordó mandar al ayuntamto
de dicha Villa que inmediatamte haga
pasar á Denia á los mozos reclamados
para que se verifique su remidicion por
peritos que nombrará del ayuntamiento
de dicha ciudad, citando para este acto
á los Sorteables de Javea, cuya resolucion
se comunique al ayuntamiento de la
referida ciudad de Denia ———

Elda 4 Varias Vecinos de esta vecindad por el ayun-
tamiento de Elda, se acordó contestar que
la resolucion de S. M. con las Cortes
inserta en la Gaceta del 11. del Corriente
satisface á todas ellas. ———

Hbi 4 A Solicitud del ayuntamiento de Hbi se
le autorice para repartir entre Vecinos y
hacendados la cantidad que haga á
cubrir los precios gastos de la quinta
actual, y de mandó remitir el espedien
te á la Contaduria para que tomada ra-
zon lo devuelva y se dirija inmediata
mente á dicho ayuntamiento ———

Aspe 4 Fue admitida la renuncia del cargo de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Regidor hecha por Manuel Prades de
Elche en atencion á sus achaques, y
se mando oficiar al ayuntamiento
para que forme de á nueva eleccion
de persona que le sustituya ——
Novelda Asimismo fue admitida la queha ro
del cargo de Segundo Regidor de Novel
da Franco Martinez y Navarro de aque
lla vecindad por tener 60 años y se
mando oficiar al Ayuntamiento para
su eleccion de quien le sustituya
Benejama En vista de un espediente instruido por
D. Jose Martinez de Benejama para
resarcimiento de los perjuicios que le
han ocasionado los facciosos remitido
por el Sr. Gefe politico á informe
de la Diputacion provincial, se
acordó representar á S. M. la con
veniencia y aun necesidad de que
se forme la instruccion de que habla
el articulo 7. de la R.l orden de 22.
de Setiembre ultimo ——
Valencia Se acordó contestar á la Comision de
armamto. y defensa de Valencia la con
formidad de esta Corporacion en que los
pueblos de esta provincia deven á
aquella los movimientos de las facciones

y que se dejen ais a los pueblos. ——
Madrid Se mandó circular por el boletin oficial la
Real orden de 29 de octubre comunicada por
el Sr. Inspector de la Milicia Nacional en que
S. M. se ha servido nombrar Subinspector de
esta provincia á D.n Ignacio Cavestros á fin de
que sea reconocida y obedecida su autoridad
Se quedó enterada y mandó archivar la
Real orden de 27. de octubre ultimo en que se
declara que los voluntarios que hayan sustitu
tido en la anterior estan exentos de la movili
zacion, y la de 17 del mismo sobre el modo
de proceder con los facciosos. ——
Rugat Se mandó dirijir al ayuntamiento de Rugat
la Eleccion de su Sindico procurador previnien
dole pase á la Diputacion provincial de
Valencia donde aquel pueblo corresponde.
S. Felipe Neri Se mando oficiar al ayuntamiento de
S.n Felipe Neri que forme y remita inmedia
tamente el presupuesto de los gastos precisos
para la proxima quinta de acuerdo con
el Intendente del Comisador de provincia.
Almoradi Se acordó hacer saber al interesado cuenta
capital por Franco Lucas y Joaquin Estaud
de Almoradi la R.l orden de 25 de octubre
por la que S. M. se ha dignado conce-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

para lo cual se ofició á Martinez y al mismo ayuntamiento. ———

Caballa Se acordó oficiar al Escmo Sr. Inspector General de Infantería, á instancia de Teresa Rico de Caballa, para que se sirva disponer sea dado de baja en dicho Paya su hijo, supuesto que Franco Molina ú quien reemplazó por estar procesado, ha ingresado ya en caja abuelto de su causa criminal. ———

Concluyó el Despacho á las 10 y media de la tarde y lo firmaron los Señores del margen con migo el Secrio de que certifico ———

Contado

Importa [illegible]

Despacho del dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Elche

Desde la gracia de reducir su suerte en el ayuntamiento de Cirual hombres por mil reales y un caballo que ya fueron entregados.

Se mandó oficiar al Ayuntamiento de Elche para que haga saber á los interesados por Don Ramon Berenguer vecino de Crevillente igual gravacion á fin de que puedan presentarse á hacer el pago.

Muchamiel En vista de una exposicion en queja del Alcalde 2º constitucional de Muchamiel sobre abusos del alcalde 1º á quien el ayuntamiento confió la formacion de las listas pedidas en circular de 3 y 5 de octubre para el anticipo de los doscientos millones y contribucion de cinco reales mensuales por los que no son nacionales voluntarios; y de lo informado en 2 de Noviembre sobre el particular por Dn Franco Diaz Bonmati de Petrer vecino de Villena, se resolvió dar comision á D. Rafael Martinez de esta Ciudad para que pasando á Muchamiel conla dieta de treinta reales Vellon á costa del Ayuntamiento responsable de la constitucion, de dichas listas las forme á la brevedad posible con presencia de los repartos de contribucion cedulas cobratorias, libro de riqueza y demas documentos necesarios que el ayuntamiento le entregará;

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Señores. Principió á las diez de la mañana con
Brú la lectura del despacho del dia anterior re-
Berenguer mitido ya oficialmente de Castilló conforme á lo prevenido
Perez por Real orden de 20 de Octubre último, quedando
Canal enterados, acordaron quedasen inutiles para el servicio de
Jimenez Jimenez.

las armas de acuerdo con el Ordenanza de los procedimientos que hicieron de nombramiento de los individuos siguientes.

Villafranqueza — Jerónimo alférez de Villafranqueza por defensa en la Botella derecha

Yo Elda — José Barrachina del mismo pueblo por teniente

Salinas — Salinas Manuel de Elda por Sobrestante

Jaura — Joaquín Cardona de Jaura por Cabecera de todo individuo de la misma clase

Dicho Ayuntamiento mancomunadamente dijeron: Que daban sus votos confirmando el acuerdo de sus respectivos Ayuntamientos en los individuos siguientes

Elche — Cayetano Pello y Martínez de Elche

Alicante — Manuel Cabanes de Alicante

Fueron declarados vecinos con prevención del Juez de la respectiva Ayuntamiento por dar fianza de Fiadores, abonados con la obligación de mantener por su trabajo personal los individuos siguientes.

Elche — Francisco Sempere, Manuel Tauste y Antonio Carpintero de Elche

Petrel — José Carpi, Antonio Amorós de Petrel

Alcatera — Domingo Aubero y Francisco Monchore de Alcatera

Callosa de Segura — Antonio María de Orihuela de Segura

Gijona — José Colonna de Gijona

Orihuela — Joaquín Candela y Coviaux de Orihuela

Rojales — José Abaladejo de Rojales

Muchamiel — Bernardo Tenza de Muchamiel

Alicante — Juan Pons de Juan de Alicante

Elda — Cayetano Pascual Soler, Gonzalo Cantos, y Juan Cantos y Cánovas como casados en el intermedio desde 24 de Octubre del año pasado al 26 de agosto último, atendido a mayor abundamiento en su favor no haber dado conducta en aquella guerra por falta de Elda y Paulino Cantos por la misma razón de casado después de haberse exceptuado en aquella quinta, todos de Elda

San — Lo mismo fue declarado libre de la presente Felipe Chico de San por tener un hermano sirviendo y ninguno mayor de 16 años, y se mandó dar cuenta al Gobierno de D. M. acerca del modo de resolver la petición de uno instruido en otros iguales para que se acuerda la cantidad de 2400 rs. consignados, antes de oír su recurso.

Villena — Lo fue también José Roman de Diego por tener un hermano sirviendo y su padre quebrado de Villena

Muchamiel — José Pons de Muchamiel, por ser hijo unico de padre sexagenario y pobre, a quien mantiene con su trabajo personal

Gijona — por la misma causa lo fue también Juan Verdú de Gijona

Fueron declarados dignos de la

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

sean en su actual estado supuesto que aquel se halla constituido del servicio por las resoluciones de las Cortes de 10 del Corriente inserta en la Gaceta nº 705

Planes A cerca consulta del presidente del ayuntamiento de Planes, se mando contestar que los contribuyentes deben ser alistados para el referente ayuntamiento en donde tengan su residencia á las prevenciones del decreto de 26 de agosto último

Gijona A cerca del ayuntamiento de Gijona, se mando como tengan que V. Secretario devuelva dicho cuadro por resultar en ellas cerca de un año, sin perjuicio del derecho que cada interesado tiene de haber reclamado su suerte en el ayuntamiento de cien mil habitantes en la villa de Villajoyosa.

Altea Se mando oficiar al Comisionado de Rey de esta plaza para que dé de baja á Pablo Sastre y Jose Villar naturales de Altea por haber residido al servicio de la reconciliacion siguiendo unidos con las tropas de fuego

Callosa En cumplimiento á los extinguidos sorteos practicados por el ayuntamiento de Callosa en el pago de el Barranco de los dos millones de reales que constituyó en el aforante de los milicianos movilizados, de acuerdo salvarle de las resultas de dicho sorteo, unico en que hubiera intervenido por haber notificado la remesa de las cuentas que debian de formular cuenta en el boletin oficial con prevenciones oportunas y debidas.

Cuellar En virtud de una oficio del ayuntamiento de Cuellar en que manifiesta haber dado de baja en la subsistencia activa del pase, pasen á reunirse con sus compañeros de la 1ª de este distrito

Alicante Francisco Martinez de Rafael
Vicente Guijarro
Agustin Coll
Antonio Lopez
Vicente Bellilla todos de Alicante

Aspe Vicente Cañizares y Manuel Garcia de Aspe

Relleu Ramon Villena y Valentin Sanchez de Relleu

Monovar Franco Maltabarra y Lopez y Pablo Lemorte de Monovar

Nº D Jesus Juan y Herrero de Elche

Monforte Franco Duque de Alborjorte

Novelda Francisco Ferrandez de Novelda

San Juan Antonio Pastor de S. Juan

Gijona Manuel Araiz y Rivera de Gijona

Villena Miguel Garcia Mejor de Villena

Aspe — Que declarada asimismo la solicitud de Francisco Hernandez y Antonio Hernandez de Aspe en nombre de los mozos alistados en aquella Villa, confirmando la declaracion del ayuntamiento que excluyó á D. Jose Antonio

Condes y Benigato Visto el espediente de Competencia entre Comprador y Benigato sobre el mozo Jose Segui y Solves, formando sobre

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Alicante

Dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en

Alicante.

Se Señores Dn Bartolomé Borrás

Principió el despacho á las diez de la mañana con la lectura de lo acordado en el del dia anterior cuya redaccion fue aprobada.

En seguida fueron declarados hijos, á la primera quinta para determinacion de las solicitudes y confirmacion de los acuerdos de los Ayuntamientos á los individuos siguientes.

Jijona José Lopez de Francisco y de María Blanes
Antonio Lopez hijo de Pedro ambos de Jijona

Sella Vicente Arnau y Moreno

y José Rispo de Sella

San Juan Sebastian Botella de San Juan

Fueron declarados libres con reserva del acuerdo de los respectivos Ayuntamientos por ser hijos de Viudas personas á quienes mantienen con su trabajo personal los individuos siguientes.

Benisa José Pinder Carabinero de Benisa

Orba Pascual Navarro de Orba

Villajoyosa Tomas Gomis y Pastor de Villajoyosa

San Juan Tomas Gomis y Baura de S. Juan

Se declaró también fué declarado exento

Valencia

Dada cuenta de una comunicacion del Sr Gefe superior de Valencia fecha 27 de Octubre recomendando la adicion en el reparto p.a el ejercicio de los Ayuntamientos de Vilamarchante, se acordó que por la Tesoreria se forme sin levantar mano una lista general de todos los contribuyentes con arreglo á las bases establecidas por la Diputacion, cuyo dictamen sobre unido á dicha comunicacion se mandó oficiar á los Jueces de 1.a instancia de Requena y Utiel y á los Alcaldes de Bugarra, Cortalla y Siete Aguas con arreglo á la noticia que en el Estado resumido corre con el n.o 42

Remitida

Se cerró el Cabildo á las dos de la tarde y se citó para continuarlo la hora de las diez del dia siguiente y lo firmaron conmigo el Oficial mayor de que certifico.

Gaspar Garcia

Es copia

Blanquet y Soriano de Elche por la larga
ausencia de mas de 18 años de su pueblo
donde él vive y mantenimiento cuando
á Francisco le fueron por hijos de padres
desconocidos á quienes mantuvieron con
su trabajo personal los siguientes ——

Gijona Jacinto Carbonell de Gijona
Crevillente Antonio Navarro de Crevillente
Pascual Torregrosa
el citado Católica Santa de Elche ——
Nombrados los que Juan Fernandez y
Pascual de la misma Villa por tener un
sobrehijo fuera en el ejercicio de la edad
de cumplido ——

Agres Se mandó decir al ayuntamiento de
Agres que evaluase del alistamiento á
Antonio Serrano por falto de edad.

Busot También se declaró exento á Jose Espi
de Busot Como casado antes del 26 de
agosto manteniendo á su padre Juan Como
hijo unico ——

Crevillente A Consulta del Ayuntamiento de Cre-
villente con fecha 16 de este mes se
mandó contestar que no eran lugar-
tos á la primera quinta los que se
casaron antes de la publicacion anun-

cuando no tuviesen 18 años en 24 de octubre
de mil ochocientos treinta y cinco ——
A otra Consulta del mismo Ayuntamiento
sobre duplicacion del nombre de Antonio
Sellé, inclusion de un numero par de los
correspondientes al de mozos sorteables y omi-
sion de Jose Posada Candela en el encabe-
zamiento, se acordó que dicha Corporacion
lleve á efecto el sorteo practicado dejando
sin aplicacion como nulo el numero que-
dado al de los mozos encartados debiendo
guardar el que le tocase con el inmediato y ha-
ciendo lo mismo sucesivamente al primero inclu-
sive de manera que el 19 quede con el 18.
el 20 con el 19 y asi de los demas; y que
con respecto al mozo Jose Posada y
Candela se practique nuevo sorteo con
arreglo á la circular de 1819 ——
Alicante A Solicitud de D. Esteban Saenz de Tejada
se acordó decir al Yltre Ayuntamiento de
esta Capital que tan luego como regre-
se de su Viage el mozo Bernardo hijo
de aquel vecino con citacion de los inte-
resados la resolucion que adopte ——
Elche Habiendose remedido ante esta Corpora-
cion el mozo Jose Martinez y Torres
Jornalero de talla cumplida y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

acordó decir al Ayuntamiento de Elche en contestación á su oficio del dia 16.

Benejopar Se acordó decir al Sr. Gefe político pueda servirse conminar al ayuntamto de Benejopar que se atenga á lo mandado en el boletin oficial de 21 de Septiembre ultimo sobre reparto del socorro dado á la miliciana movilizada en su marcha desde aquel lugar á esta Capital, satisfaciendo con al oficio de S. Liria con fecha 18 de octubre.

Alfafara y Mirave — En virtud de los espedientes de competencia entre Alfafara y dichos sobre el mozo Vicente Ruiz, se declaró que este debe contribuir al ayuntamiento mencionado en la espresada Villa de Alfafara y que se diga asi á entrambas corporaciones.

Salinas Se mandó archivar la solicitud del Ayuntamiento de Salinas pidiendo prorroga de tres dias para la formalizacion del sus quintos, mediante á haber espirado esta hasta el dia 2 del presente Diciembre.

Alicante Fue desestimada la solicitud de Antonio Perez denegada tambien por el Ayuntamiento de esta Ciudad en cumplto de Jefe unico de Padron haciendole saber que en el caso de tocarle la suerte de Soldado será reconocido por los facultativos

Petrel Se mandó remitir al ayuntamiento de Petrel el espediente de Antonio Rico y Marques para que oiga con citacion y audiencia de los interesados la escusacion que propone y en su vista falle con arreglo á Ordenanza.

Alicante Se mandó consultar al Gobierno de S. M. sobre la solicitud de Franco Perez y Linares para que se le devuelvan los 2200 R.s que ha entregado en Tesoreria supuesto queda sido escluido del sorteo por falta de talla.

Orihuela Se declaró no haber lugar á la solicitud de D. Jose Gallego Abogado de Orihuela para que se declare que los de su clase estaran comprendidos en los reemplazos estraordinarios mediante á la cantidad presumida en el articulo 5.º del Real decreto de 26 de agosto toda vez que se estan dando ordinarios por las leyes y ordenanza vigente fundandose esta negativa en que las cortes de aquellos tiempos no trataron de esta materia.

Se mandó consultar al Gobierno S. M. si entre los pensionistas para el servicio de los doscientos millones deben ser comprendidos los estrangeros residentes en esta provincia.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

y particularmente los subsidios de los Gobiernos que todavia no han reconocido á Vsa del D.d Crimo Regencia Suprema Constitucional de España y que se contenta asi á la Comision de armamento y defensa de la provincia de Valencia.

Orihuela Se mandó archivar el espediente instruido por Pedro Galindo Miliciano provincial de Orihuela para que se le franquease otro de su clase, en vista de la certificacion remitida por aquel Ayuntamiento de las Obligaciones practicadas para esceptuarse á este.

Aspe. Fue admitida la dimision hecha por Antonio Cordan de este del Cargo de regidor de aguilas Fiel, y mandó comunicar al Alcalde 1.o para que reuna los electores de parroquia en el primer dia festivo con el objeto de que nombren otro en su lugar.

Planes En vista de una esposicion del Ayuntamiento de Planes remitida por el Sr Gefe politico, de acuerdo unir á esta Corporacion y á su Sra que por ahora deben continuar unidos á dicho pueblo los de Margarida, Catarroja, Benialfaque concurriendo como hasta aquí á las elecciones con arreglo á la Constitucion interin se resuelve el espediente formado en virtud de reclamacion de algunos vecinos de los mismos.

Agost Se declaró no haber lugar á una instancia del Secretario del Ayuntamiento de Agost para que se le acordase el aumento de su salario con arreglo á la circular de 14 de Julio desde que prestó los trabajos estraordinarios de la formacion, y rectificacion, y se mandó que esté á lo aprobado en el presupuesto del año corriente.

Alicante Se mandó archivar para que se tenga presente al aprobarse el presupuesto del año entrante la relacion hecha por el ayuntamiento de esta ciudad en su oficio de 8 de junio sobre el presupuesto del año corriente.

Benidorm Se acordó espedir carta orden al ayuntamiento de Benidorm para que inmediatamente remita á disposicion del Sr Comandante General los 95. fusiles ingleses nuevos que recibió D. Pedro Barceló actual comandante de la Guardia Nacional de dicha Villa de la Comandancia General de esta plaza mandado á cargo del Sr D. Ysidoro de Diego.

Se cerró el despacho á las dos de la tarde y se citó para continuarlo á la hora de las Diez del dia siguiente y lo firmo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ron conmigo el oficial mayor de que doy fé.

Ant.º Bravo

Despacho del dia
diez y nueve de Noviembre
de mil ochocientos treinta y dos en
Alicante

Señores
Bertomeu
Morado
Conrad

Principió á las ocho de la noche con la lectura de los acuerdos celebrados en el Despacho de ayer cuya ratificacion se halló conforme

De acuerdo con el dictamen de los facultativos nombrados para su reconocimiento fueron declarados inútiles para el servicio de las armas y por consiguiente libres de la próxima quinta de los individuos siguientes

Elche Juan Bru de Alonso por defecto en la pierna derecha.

Elche Jose Alcudiola por defecto en la pierna izquierda
Viviano Segullo por debilitacion del estomago
Juan Santa y Sanchez por padecer tumores sebaceos; Franco Perez y otras por defecto en el brazo izquierdo y en vista
Roque Romano por padecer una pistola callosa en el ano
Manuel Real y otros por imbecil y corto de Talla todos de Elche

Ybi Jose Filaptasa por padecer almorranas de Ybi

San Juan Nicolas Barchili de San Juan por quebrado
Benijarro Franco Ybañez de Benijarro por corto de vista
Fueron declarados utiles para el mismo reconocimiento.

Alba D. Jose Ygnacio Barper de Alba
Ygnacio Taboa del mismo pueblo

Elche Jose Soriano y Bonete
Antonio Mora y Martinez
Juan Blas y Candela de Elche

Biniarres Vicente Ferrer y
Ramon Ferrer de Biniarres

D. Juan Asimismo se declaró que el hijo menor de Tomas Asunsi, si bien mayor de 18 años es util y por consiguiente sujeto á concepcion unico al Manuel que debe ser sorteado

Almoradi Teodosio se declaró util para el ser-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

vicio de la movilizacion a Franco Jorquera de Almoradi

Tambien fueron declarados inutiles y libres de la presente quinta

Jaganes Urbano Carmona de Jaganes por tuerto
Altea Jose Lledo de Altea por sordo

Se cerró el Despacho á las diez de la noche y se señaló para continuarlo la hora de las diez del dia siguiente y lo firmaron con migo el oficial mayor de que certifico.

Antº Bracho

Despacho del dia Nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en

Alicante

Principio á las diez de la mañana con la lectura del Despacho anterior cuya aprobacion se halló

Señores
Don Bertomeu Martin
Beltran
Costa

conforme con lo acordado

En seguida fueron declarados sugetos á la presente quinta con desestimacion de sus solicitudes y confirmacion del fallo de sus respectivos Ayuntamientos los individuos siguientes.

Juan Antonio Ramirez
Orihuela Antonio Gomez de Orihuela
Alicante Franco Galiana de Alicante
Villalonga Vicente Ortis de Villalonga
Elche Vicente Perez Cabanyo de Elche
Monovar Andres Abargos de Monovar
Torremanza Joaquin Andres de Torremanza
Benillova Fue asimismo desestimada la reclamacion del cuerpo de mozos de Benillova contra la exencion concedida por aquel Ayuntamiento á Franco Gimeno Gestoso confirmandose el fallo del Ayuntamto
Petrel Se declaró no haber lugar á la reclamacion de Vicente Garcia de Petrel contra la exencion concedida á Pedro Maestre y Jose Castillo y se mandó archivar

Se mandaron remitir á los Ayuntamientos de que se halla reunion para su cumplimiento los espedientes que siguen

Cocentayna Al de Cocentayna el de su reunion para repartir 1500 r para sostener el pleito con el Duque de Medinaceli

Jaraca Al de Jaraca para reintegro de 312 r

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

excluidos por la Contaduría de los gastos de
quinta
Monovar Al de Monovar el de mitad del Cupo de
total
Rafal Al de Rafal el de gastos municipales
Alicante Al Juez de la santamia de esta ciudad
el de los gastos de su juzgado
Pego Al Ayuntamiento de Pego su presupuesto
municipal todo con la oportuna toma
de razon de la Contaduría
Jueces declarados libres de la presente
quinta por varias causas los individuos
siguientes.
Elche José Canals del Blanco de Elche por vio
reconocimiento de los facultativos por imbecili
dad
Villajoyosa Joaquin Bichott de Villajoyosa por hijo
de Viuda
Cox Manuel Lozano del Cox por hijo unico de
padre labrador y pobre á quien mantie
ne
Jijona Joaquin Lopez de Jijona por tener un
hermano en actual servicio
José Jover
Pedro Linares
Antonio Serrano
Nadal Juster
Carlos Santamaria
Franco Linares

José Aguilo y Serrano
Rafael de Dios
Bellus Antonio Clement
Vicente Serrano
José Salvador Alcalde de Bellus fueron Duda
dos unidos por haber contraido matri-
monio antes del 26 de Agosto ultimo
Benillobo Por la misma causa fue declarado tam-
bien libre José Garcia de Benillobo y Jueces
nombrado la reclamacion en contrario hecha
por los mozos
Petrel y Examinados los espedientes de computen-
Orihuela cia de Petrel y Orihuela sobre el mozo D.
José Perez y Lopez se declaró que debe ser
contribuyente en dicha ciudad á la primera quinta
Petrel Fue declarado exento del servicio de la movilisa-
cion Vicente Alcaraz y Abellá de Petrel por ser
hijo unico de Viuda a quien socorriese con su
trabajo personal
Gata Por la misma razon lo fue de la presente
quinta Antonio Segura
Jaguna Bebra de Gata, uno por hijo de padre
labrador
Jalon Antonio Alcaraz de Jalon por la misma causa
Alcoy Se acordó al Ayuntamiento de Alcoy
para que siga la reclamacion en lo
mismo contra la exencion concedida á
José Sirbens en concepto de hijo unico
de padre labrador por haberse casa-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

...iguado se falta una circunstancia, y
otra de los mismos contra la Comisión de
á Francº Jordá como hijo unico de
finada) sobre averiguada insolvencia de
solidad.

Se acordó que del remedio Francisco
Mombrar Cortés de Mombrar y se de noticia
de lo resultado al Ayuntamiento ---
Barbera Fueron declarados libres de la presente
quinta Franco Canal, Tomás Jordá
y Miguel Serra por hijos de padres
labradores y pobres a quienes man-
tienen con su trabajo personal ---
Juan Colomer y José Rigoll por hijo
único, de viudas, á quien también man
tienen, todos de Barbera.

Se difirió no haber lugar á la comisión
de Jayme Colomer y Tomás Cerra tam-
bien de Barbera.

Y.D. Se mandó devolver al Ayuntamto de
la misma Villa el expediente de Antonio
Monserrat para que notada la oportuna
comparecencia con el de Libre.

Y. Por último se declaró libre de la
presente quinta á Miguel Colomer por
tener Sustituto en el agraciado, que cuan
to a su hermano José, que podrá
de también librarse por la causa

aguardare á que aumente la Diputación
resuelva sobre esa y otros casos de igualdad
naturaleza, debiendo todos los expedientes origi-
nales al Ayuntamiento de Barbera con la
prevención de que será multado con cincuenta
ducados si ésta vez incurre en el defecto de
devolver los Cuadros originales formados
por las partes en el expediente general de
quinta.

Castalla A continuación del Alcalde 1º Constitucional
de Castalla en que da cuenta de algunos
cuadernos, á pesar de los cuales ha conseguido
de hacer el sorteo, se acordó contestar que
proceure mantener el orden público por cuantos
medios le sugiera su prudencia y pase
inmediatamente al Juez de 1ª instancia
del Partido contra los alborotadores.

Concluyo el despacho á las dos y cuarto de
la tarde y lo firmaron los Sres. del margen con
migo el Secretario de que certifico.

Despacho del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Dia Veinte y uno de Noviembre de mil ocho cientos treinta y seis en Alicante.

Señores: Se principió á las diez con la lectura del despacho anterior cuya redaccion se halló conforme

Acto continuo Fueron declarados Jurados al servicio de la movilizacion.

Orihuela Fueron Juan Gonzalez y Garcia
Joaquin Lopez de Orihuela
y á la persona quinta el mismo Joaquin Lopez y Tutor confirmando el fallo de Dicho Ayuntamiento.

Elche Lo fueron asimismo, Ramon Martinez y Ramon y Manuel Pascual de Elche

Rojales Antonio Gomez y Ortz de Rojales

Alicante Manuel Domenech de Pedro de Alicante

Oliva Matias Perez de Oliva

Monforte Franco Alcamora de Monforte

Tabarca Vicente Espino de Tabarca

Fueron declarados exentos los siguientes.

Elche Diego Torres de Elche y

Gata Juan Garcia de Antonio de la misma Villa
Benito Soler de Joaquin de Gata, todos tres por ser hijos de Padres labradores y sobre á quienes mantienen con su

trabajo personal

San Juan Pedro Gonzalez y Carreton de S. Juan
Bautista Vicente Giner y Ripoll de Busot ambos por ser hijos de Padres pobres á quienes mantienen con su trabajo personal

Villajoyosa Se confirmaron el fallo del Ayuntamiento de Villajoyosa que declaro exento de la presente quinta al Alguacil Francisco Sin embargo de las alegaciones de los mozos.

Orihuela En el reclutamiento de Tercios ordinarios y Junio de Comisaria sobre movilizacion, se mandó dar al Ayuntamiento que de el sorteo con justicia como lo previene la Real Orden del Gobierno por medio de Contestacion del Capitan del Distrito y Comandante de Marina segun se halla dispuesto cuando se celebro el Juicio de excepciones fundo con la real alegria con atencion y audiencia de los Diputados interesados y lo Mando lo que corresponda y mas en el caso de no presentar la reposicion Contra esta Sentencia

Jurado Se declaro Libre del sorteo á Eduardo el Linares nombrado de Jurado por haber cumplido los diez y ocho años en 29 de agosto actual

Se declaró no haber lugar á la reconsideracion solicitada por Juan Gonzalez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Novelda para la guarda de 500 fanegas por no haberla debuelto
Elche Se declaró reo de la misma aquin-
tar á Pedro Juan y Martinez de Elche
por haber sido sustituto fraudu en el ejer-
cicio del Pase de cumplido
Vd. Cambien se fué por otra diligencia
de del fecho y fue Salbamento por
Abogado de la Villa de Elche
Novel. Se acordó al Ayuntamiento de Nove-
da para oir la reunion de Vigui
Planes con las debidas citaciones
pallando y Llamos de Pais de nobe
cion sin haber de mutamiento de
parte, y comunicando en caso contra-
rio con devolucion del expediente ori-
ginal que se le remitio al efecto
Alicante Se resolvió no haber lugar á
la cancion propuesta por Jose
Lopez y Paya para labrar de
Amortizacion por no haberla
dicidido ante el Ayuntamiento
en el juicio correspondiente pero
se dijo que cumpliendo de la
guarda tambien la pena de la
Amortizacion
San Se mando pasar del Ayuntamiento

de San el espediente de Felipe Chico para que
siendo cierto su Causado provida con arreglo al
decreto de las Cortes de 16 del actual inserto
en la Gaceta del 17.
Jara Se resolvió que Sebastian Yar y Pascual
Martin sean remitido en esta Capital si les
otra la suerte de Soldados
San Se acordó contestar al Ayuntamiento de San
que por medio de Pasages pagados del fondo
de propios, distronga la Comision de los
fines que le han sido cometido escogiendo
los mas utiles, bien entendido de que por
cualquier demora le será exigida la Cor-
-pon sabilidad
Planes En vista de las consideraciones espuestas
por el Ayuntamiento de Planes quedó re-
-suelto á favor, las Tercias militares de Dos-
cientos reales impuestas á sus vecinos de-
biendo satisfacerla Dicha Corporacion
Yb. Se mando archivar dos espedientes sobre varias
Cuentas Comunidades por el Ayuntamiento de
Yb. acerca de la clase de sugetos que debe
comprenderse en la contribucion de Cinco
Pesetas por ciento anuales por estar ya nivel-
-ada sus Bienes deudas
Sagra Tambien se mando archivar el espediente
de Sagra instado por Juan [illegible]
Regidor 2º suplicando que ya consta haber-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dado posesion al nuevo ayuntamiento ——

Mijas

Se mandó decir al ayuntamiento de Mijas que las milicias que debe continuar organizadas en la que lo estaba antes de circularse la ordenanza de las Cortes, pero que debe proceder al nombramiento de oficiales segun la misma, y que los que deban ser admitidos, segun dicha ordenanza subsistiran sin organizacion pagando la cuota de cinco reales y diez mensuales ——

De acuerdo con el parecer de la comision, se mandó expedir certificacion á D. Tomas Jerando oficial de una Fontana con arreglo á lo declarado en data de 9 del mes de octubre ultimo respecto á la conducta de los agraciados de esta clase; y se cerró el despacho á la una.

Despacho del dia Junta
y dos de Noviembre de mil
ochocientos treinta y seis.

Tenorio
Baro

Se principió á las diez de la

Madrid

Buenaventura Corte

mañana con la lectura de lo acordado en el despacho anterior cuya aprobacion se halló conforme ——

Se mandó archivar la R.l Orden de 19 de octubre por la que se manda que del fondo que tiene la Milicia nacional del Reyno con que contribuyen los agraciados de su servicio se abone el gasto de correspondencia de oficio de la Subinspeccion, comunicandose al Sr. Subinspector quedar acordado por esta Corporacion dicho abono ——

Asi mismo se mandó archivar la circular de la Inspeccion de la Milicia nacional de 3 del corriente para que en el termino de quince dias se dé cuenta la organizacion de dicho cuerpo, quedando S. E. en cooperar por su parte á tan recomendable objeto

Tambien se mandó archivar la R.l Orden de 20 de Octubre en que se establece el modo de proveer las plazas de sargentos, oficiales y cabos que hayan quedado vacantes á causa de las movilizaciones ——

La circular de la Inspeccion General dirigida á los Subinspectores dictando medidas para la pronta organizacion de la Milicia nacional de España de 12 del corriente.

Otra del 11. de Noviembre sobre disposiciones para evitar que dejen de hacer el servicio de la Milicia sin

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

daria los que para el libramiento de la movilizacion han satisfecho la Cantidad señalada en el distrito de 25 de agosto.

Y una R.l orden de 26 de Octubre aprobando las proposiciones hechas por la Junta consultiva de la dirección Nacional en la organizacion de las Bandas de tambores.

Reservado En el espediente que en el legajo reservado corre bajo el N.º 18 se remitió informado con arreglo al dictamen de la Comision, pasen al Sr. del estracto. Se leyó el despacho a las nueve.

Corte 59

Gaceta Granada

Despacho del dia

Pase y tome razon de ordenanza de mil ochocientos treinta y dos en Alicante.

Peones
Abril
Beltran
Antonio
Costa

Se presentaron a las diez

de la mañana con la lectura de los acordados en el Despacho anterior cuya relacion se halló conforme.

De acuerdo con el dictamen de los facultativos que han hecho el reconocimiento por mandado de esta Corporacion han sido declarados inutiles para el servicio de las armas los individuos siguientes

El Alto Nicasio Cores y Melendez de Elche por padecer en ambos ojos.

Tomas Abella de la misma Villa por defecto en el brazo derecho.

Abel Antonio Maestre de Petrel.

Caballo Juan Bautista Gonzalez de Caballo.

Jumilla Gregorio Aragones de Jumilla.

Yecla Jacinto Morant y Verdu de Yecla.

Orihuela Cosme Ruiz de Orihuela.

Alicante Antonio Asensi de Alicante.

Muchamiel Antonio Ramos y Alemañ de Muchamiel.

Alicante Francisco Alcocer de Francisco de Alicante.

Fueron declarados utiles de observacion Vicente Bernardo Garcia de Alicante.

Muchamiel Lorenzo Jorner de Muchamiel.

Asimismo previo reconocimiento de los facultativos fueron declarados por S.E. utiles para dicho servicio los siguientes.

Castillonis Carlos Lopez y Candela de Crevillente.

Alicante José Carbonell y Carregosa ——
Antonio Marin y Bautista ——
Miguel Juan de Franco ——
Miguel Pons y Lillo ——
Juan Cristobal de Juan ——
Miguel Devia ——
Agustin Beviasin ——
Franco Faro ——
Rafael Chaguer todos de Alicante

Elche Franco Fernandez ——
Jose Sanz ——
Gaspar Pastor y Maria de Elche
Manuel Botella ——
Juan Soriano y Sirvo ——
Franco Sanchez y Tomas todos
tambien de la misma Villa

Orihuela Jose Alcantado y Garcia de Orihuela ——

Elda Miguel Sempere y Juan de Elda

Jijona Luis Francisco Cantos y Juntero de Jijona
1702 — de Encarroz ——

Benejuzar Antonio Garcia Murcia Benejuzar ——

Callosa del Bisbe Ramon Callosa de Segura
Segura —

S.n Juan Jose Asensi y Alcaraz S.n Juan

Pinoso Jose Romans de Pinoso

Crevillente Fue declarado exento de la forma-

quinta Jose Pavo de Crevillente por ser hijo unico de padre impedido y pobre q.e quien ayuda á mantener ——

Sax A la Consulta del Ayuntamiento de Sax sobre si deberá sortear a Juan Antonio con arreglo á la Adicional de 1819 supuesto que dejó de encantarlo por omision involuntaria se mandó contestar afirmativamente ——

Benisoda Se mandó decir al ayuntam.to de Benisoda con devolucion de su oficio que puede dirigir sus consultas á la Diputacion provincial de Valencia donde corresponde ——

Elche Se acordó decir al ayuntam.to de Elche que Jose Castelló tiene la talla cumplida.

Benidorm En vista de los varios informes recibidos acerca de las elecciones de Ayuntam.to de Benidorm se declaró la nulidad de estas, y se comisionó al Sr. D.n Romualdo Bertomeu para que se practiquen de nuevo bajo su presidencia con arreglo á la constitucion hasta dejar posesionados de sus cargos á los individuos que resulten electos dando cuenta á esta Corporacion que se ponga á su disposicion fuerza armada en su caso ——

Pinoso Dada cuenta de una solicitud del ayun-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Restablecimiento Constitucional del Ytal Pola para que se le señale termino siguiente que se halla emancipado desde el restablecimiento de la Constitucion, se confirió comision al Sr. D.n Jose Boré y Piquines para que haga el señalamiento conproporcion al vecindario de dicha Pola citando para llevar á efecto su comitido a los Sindicos de los pueblos limitrofes.

Renuncia Fue admitida la renuncia hecha por D.n Jose Almiñaque regidor nombrado para el Ayuntam.to de esta ciudad atender el Litoral contenta de la ordenanza de Marina mediante la cual no puede ser obligado á su aceptacion.

Nombrados Tambien fue admitida la que hizo de igual cargo en el ayuntam.to de esta villa Joaquin Navarro de Cantó vecino de la misma villa por ultimarse justas las causas alegadas al efecto.

Lo fué igualmente la hecha por D.n Serafin Abusa de la villa de Benitachell de la misma clase y demandó oficiar al ayuntam.to para que nombrado á los electores procedan á nuevo nombramiento.

Petrel Fueron declarados libres Vecinos Maestre y Payá, D. Pedro Maestre y D.n Jose del Castillo de Petrel á quienes el ayuntamiento incluyó en el sorteo por reclamacion de los mozos, despues de haberles declarado exentos y demandó oficiar á la expresada Corporacion que si en lo sucesivo no hace respetar sus providencias será tratado con el debido rigor.

Se levanta el dispuesto a la una de la tarde.

El Alcalde
Joaquin Gozalvez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1836

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Acta de la Ciudad de Alicante á veinte y cuatro de Noviembre
mil ochocientos treinta y seis. El Sr. D. Rafael Perez, Gefe Polí-
tico de esta Provincia acompañado de mi el infrascrito
Secretario accidental del mismo Gobierno, por indisposicion
del propietario se constituyó en la Sala de Sesiones de la Diputa-
cion Provincial al objeto de instalar dicha Corporacion
y dar posesion á los Señores Diputados nuevamente nombra-
dos por los Colegios electorales de esta Provincia en las Elecciones de
que Real orden de veinte y uno de Octubre anterior. Reu-
nidos en dicha Sala los Señores D. José Boria y Beguines, D. Ra-
mon de Bonanza, D. Juan B. Perez, D. Norberto Pastor, y D.
Juan Bautista Bernabeu, y habiendo estos acordado
hacer constar, por medio de esta acta, la instalacion de la Diputacion
en esta Capital, y los hechos que la han precedido en esta Capital
en que han concurrido los Señores Electores de Partido
en que residen las Cabezas de los Electores, para Diputados de
Provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de catorce de
Diciembre, y los Señores D. Hermenegildo Caballero y
D. Cesar Arnau Vidal, y los Diputados D. Juan Bautista,
Juan Bautista Dragonetti, D. Hermenegildo Caballero y
los acordados que componen el Capítulo segundo del citado Real
decreto que trata del Gefe político de la Provincia y
Diputaciones Provinciales, procedieron á dar cumplimiento por sus
Señorías á exigir á los Señores Diputados el juramento prescrito
en el artículo treinta de dicho Real decreto, fundamental que prestaron todos cerca de la mesa
á la mesa que ocupaba el Sr. Presidente, á presencia de

con Señor Cura Párroco de esta misma Iglesia, el Libro de los Santos Evangelios. Constituido el acto del juramento dispuesto en Sentencia que se leyó en la Real orden de veinte y cinco de Agosto de este año que previene la Creación de las Comisiones de Amillaramiento, con lo que se levantó la Sesion, quedando constituida la Diputacion Provincial con los individuos que componian mayoría, no habiendo asistido D. Hermenegildo Cabanes vecino D. Gerónimo Medel, aunque fueron convocados como los demas, ni el Sr. Diputado de Alcoy á quien se dió aviso de la insta-lacion de todo lo que verificado con su Señoría y de su orden la presente para que conste en la Secretaría de dicha Diputacion, y de la que se sacará una Copia autorizada para el Gobierno de la Sup.ª Gobierno Superior Político.

Rafael Pinos

Ramon de Reyder

Confirmacion de nombramientos á los empleados de la Secretaría

Acto continuo convenia la Diputacion de que era indispensable dar curso á los negocios que hasta entonces habia despachado la Comision con arreglo al artículo 157. de la ley de 3 de febrero de 1823. y de que el primer paso para ello era nombrar empleados para la Secretaría, se acordó la confirmacion del Subsecretario y demas oficiales en sus respectivos nombramientos, reservando á S. E. hacer el de Secretario cuando lo juzgue conveniente, y que este acuerdo autorizase el interinario Secretario nombrado al efecto, librandose en seguida al Subrogado hasta para hacerlo saber, y principiar el despacho en sesion; lo que firmaron los Señores con migo

El Presidente
Rafael Pinos

Juan Jose de Berg

Sesion del dia Veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante

Se abrió á las doce y habiendose Subsecretario leido por mi el Subsecretario la redaccion de los acuerdos celebrados en la Comision de despacho de la Diputacion Provincial y Junta de amillaramiento

Gefe político
Vocales
Bertomeu
Ortin
Barrera
Beltran

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

y defensa hasta el dia 23 del corriente, se acordó quedase sobre la mesa, para que pudiese ser examinados cualquiera de los Señores especialmente de los que en ellos no hayan hecho parte alguna, á fin de que puedan dar su voto de aprobacion ó reforma con el oportuno conocimiento. ———

Con este motivo por el Sr. Brú se hizo presente que entre Dichos acuerdos había uno que á su sentir debería someterse á muy detenido examen de la Diputacion, supuesto que habia varios individuos en el mismo caso, fundados en revolucion; pues era, si el hermano de otro que pidiese el servicio en la quinta anterior es por este hecho libre de la actual y despues de Diciembre el punto suficientemente se Declare, que Considerando alguno pidiese el Servicio de las armas como un verdadero licenciado del Egercito, ó soldado cumplido, no aceptada ó su hermano sorteable, como lo aceptada con esceso el que hubiese sustituido puesto en las quintas anteriores con arreglo á las disposiciones de la materia, por que no era considerado como si actualmente estubiese sirviendo el servicio personal y mandó que con esta declaracion se entendiesen resueltos todos los espedientes que se hallan en el caso mencionado quedando S. E. acordar lo conveniente respecto de los de Orihuela y Benidorm que lo fueron por la comision en sentido contrario. ———

Fueron declarados sugetos á la presente quinta con suspension de sus solicitudes y confirmacion del fallo de los respectivos Ayuntamientos los Individuos siguientes ———

Orihuela Jose Moreno de Francisco de Orihuela
Crevillente Pedro Luciano de Crevillente ———
Relleu Jose Canto de Alejandro de Relleu
Orihuela Se resolvió que cuando Gabriel Sanz de Orihuela se presente ante esta Corporacion para ingresar en el depósito sea reconocido y declarado libre de la presente quinta si es cierta la escension que alega y no le cojo el Ayuntamiento por que acudió fuera de tiempo ———

Gijona No obstante la reclamacion del cuerpo de mozos de Gijona fue declarado libre de la quinta actual Jose Albañez escepturado ya por el Ayuntamiento.

Alicante Jose Sendra, consultese &.

Parcent Fueron declarados exentos Simon Crespo de Parcent por haber sustituido puesto en

la quinta de 1833. ———

S. Juan — Ramon Canalejas de S. Juan por ser hijo unico con arreglo legal de padre viejo enfermo y pobre á quien mantiene con su trabajo personal ———

Orihuela — Guillermo Jose Fuentes Sanchez de Orihuela por la misma razon ———

Orihuela — Ramon Guiraud Lopez por ser lo tambien unico de viuda pobre á quien mantiene con su trabajo corporal ———

Benejuzar — Ramon Martinez Bartolomé de Benejuzar en concepto de hijo unico de padres labradores y pobres siendo cierto que aunque tiene otro hermano se halla este sirviendo al servicio de las armas por medio de sustituto ———

Muchamiel — Se declaró no haber lugar á la escusa de Tomas Ferrero por no haber lugar á la propuesta ante el Ayuntamiento de Muchamiel ———

Alicante — Fue confirmado el acuerdo del Ayuntamiento de Alicante en el espediente instado por Jose Quesada sobre redencion de su hijo Jayme ———

Benidorm — Otra oficio del Ayuntamiento de Benidorm con fecha 17 del corriente de mandó contestar que libre á este la quinta

ta con arreglo á ordenanza y demas Disposiciones vigentes y que en el caso de resultar maleficia la ausencia de algun mozo fuera cada con arreglo al bando del Capitan General de Valencia de 22 de Noviembre del año pasado ———

Monovar — Francº Corbí de Monovar remitido ante esta Corporacion fué declarado de talla cumplida ———

Benejama — Se acudió á la solicitud de los ayuntamientos de Benejama y Campo-Camino para que de los forasteros hacer el sorteo como hasta aquí comprendiendo en uno los mozos de ambas Villas. ———

Campo-Camino — Previo reconocimiento de los facultativos nombrados al efecto fueron declarados utiles para el servicio de las armas. ———

Villafranca — Felix Sogorb y Gras de Villafranqueza ———

Pedreguer — Agustin Arguillo de Pedreguer ———

Muchamiel — Bautista Pedrasa de Muchamiel ———

Alicante — Matias Giada de esta Ciudad. ———

Elche — Jose Romero y Selva de Elche ———

Gorga — Jose Fernandez de Gorga ———

Orihuela — Francº Cervellon de Orihuela ———

Sella — Crisostomo Rubio de Sella con calidad de observacion. ———

Previo el mismo reconocimiento fueron de—

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dados inutiles los indivíduos siguientes.

San Juan José Gomis de S. Juan por padecer una Dislocacion incurable en las primeras y ser corto de Vista ——————

Manchamiel Juan Cº Perez de Manchamiel por tener el impedimento Coman Perdal por cuya razon fué exceptuado del Servicio Activo Pedro ——————

Para gobierno é inteligencia del Tesorero Dn Rafael Marios, se acordó decirle que todos los fondos que entren á Disposicion de la Diputacion Provincial se entiendan tambien á la de la Junta de armamento y Defensa por ser una misma Corporacion; y Demandó espedir Libramiento de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho reales á favor de D. Rafael Mario y Gonbes para pago de las Entregas de pan hecho hasta el dia segun contrata y una fusera de Lienzo —

Se señaló la hora de las once para la sesion de mañana y se levantó la de este dia á las dos de la tarde.

El Presidente
Rafael Pina

Juan José del Pozo
Diputado Secretario

Alicante 25 de Noviembre de 1836

Señores. Gª Bonilla Del Pozo Beltran Astiz

Se abrió á las once y leida el acta de la anterior quedó aprobada ——————

Jaurón declarado sugeto á la pregunta quinta con desestimacion de sus solicitudes y confirmacion del fallo de su respectivo ayuntam.to

Orihuela Francisco Navarro y Beldas de Orihuela ——

Orihuela Cayetano Talero de Orihuela ——

Orihuela Igual declaracion recayó á la solicitud de Antonio Ruiz de Orihuela, reproducida sin embargo de haberse dirigido anteriormente á nombre de su madre Maria Perez y mandado prevenirle que en lo sucesivo se abstenga de intentar sorprender á esta Corporacion reiterando pretensiones ya resueltas ——————

Villena En el espediente instado por Juan Cº Ramon y Mateo Perpiñan inmobiliados de Villena, se acordó hacerles saber para su satisfaccion el resultado del espediente original remitido por el ayuntamiento de dicha Ciudad en el cual consta el numero de mozos que han quedado sugetos á este servicio y el Juicio celebrado para sus escepciones

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

devolviendo el citado espediente á la misma corporacion. ———

Elche. Previo reconocimiento de los facultativos y con presencia del resultado que ofrecen las diligencias practicadas de orden de esta Diputacion por el ayuntamiento de Elche fue declarado util para el servicio de las armas el Carabinero Antonio Llobet que pretendia su inutilidad por baldaduras.

Alicante. Se resolvió el acuerdo del ayuntamiento de esta Ciudad en el espediente de Mariano Pastor quedando este escusado de la prevencion quinta por hijo unico de padre embarcado a quien mantiene con su trabajo personal.

Novelda. Se declaró no haber lugar á las solicitudes de Vicente Perez de Novelda ———

Alicante. Vicente Lopez de esta Ciudad ———

Aspe. Genaro Mendez de Aspe ———

Jalon. Fernando Sanchez de Jalon ———

Alcoy. y Vicente Bonmati de Alcoy que pretendian estar escusados de la prevencion de quinta como hermanos viudos de otros que habian redimido su suerte por cuatro mil reales en la anterior. ———

Se acordó oir á D. Juan Martin Cortes de Elche y á Agustin Lopez de Orihuela que no debiendo la Diputacion alterar el literal contenido del Real decreto de 26 de agosto, no se crée autorizada p.a acceder á la solicitud de que se les admita la cantidad de trescientos reales para librarse del sorteo despues dia 15 de setiembre en que espiró el termino señalado por S. M. para ese objeto ———

Pego. La Diputacion quedó enterada del oficio del Juez de 1.a instancia de Pego en que manifiesta practicará con la mayor actividad las diligencias convenientes para llevar a efecto el encargo que se le hizo en oficio del dia 10 del corriente. ———

Gté. Mandó espedir carta orden al ayuntamiento de Gté previniendole que bajo su mas estricta responsabilidad proceda á la captura y remision á esta plaza del desertor Jose Bordés bien entendido de que cualquiera omision ó tibieza en el desempeño de servicio tan interesante será tratada con la severidad que se exige. ———

Otos. Se mandó devolver al Sr. Gefe político el reparto hecho por la Villa de Otos para cubrir su presupuesto municipal á fin de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

que devolviendole S. Sria. á dicho ayuntamiento pueda verificar su aprobacion de la Diputacion provincial de Valencia de cuya autoridad depende, y remitir tres ejemplares de la circular de 16 de julio al Sr. Gefe Politico y otros tres á la Contaduria de propios para los efectos que expresa dicha oficina. ———

Tibi — En vista de las observaciones hechas por el Contador de propios sobre la autorizacion concedida al ayuntamto de Tibi para repartir entre Vecinos y forasteros el Somenario á cubrir sus precios gastos en la presente quinta, sin determinar cantidad, se acordó señalar la de cuatrocientos reales con la precisa obligacion de rendir cuentas justificadas y se mandó comunicar á dicho ayuntamto y á la Contaduria para la debida razon. ———

Guardamar — A la reclamacion de Fco Palomar de Canovas Vecino de Guardamar para que se le deduzca cuanto de la contribucion de cinco reales mensuales por pasar de 45 años, se acordó decir al ayuntamiento que le exija el adelanto de seis meses segun está

mandado sepueda que no ha debido ser relacion en tiempo oportuno deduciendole cuanto para lo sucesivo. ———

Sella — Se mandó espedir orden al Presidente y demas individuos de la Junta interventora del Sorteo de la Villa de Sella para que procedan sin demora á la venta del trigo existente apremios comunes y deposite su producto en la Tesoreria de esta Diputacion y Junta de armamento sin perjuicio de entregar tambien cuantas cantidades apremiasen pertenecer al mismo establecimiento segun las cuentas que deberan presentar. ———

Campello — Se acordó pasar orden á la imprenta de D. Nicolas Carratalá para que dirija el Boletin oficial al Ayuntamiento de Campello=Cañada segun se solicita pues desestimada la solicitud de los Casarienta y sus fomentadores empleados en las obras de los Caseriones habilitando Cuarteles puesto que durante las espresadas obras fueron gratificados con cien reales Vellon, y que es obligacion anexa al servicio comunal en que se hallan de atender toda clase de obras de fomento utilidad, agregandose á esto la falta de pon-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dos de que Disponer al efecto. ——

Elche y En vista de la Real orden en que por
Orihuela conducto del Sr. Gefe político se pide in-
forme á esta Diputacion provincial so-
bre si será ó nó conveniente que subsis-
tan abiertos los conventos de monjas
franciscanas de Orihuela y Elche, se acor-
do decir al S. Sria. que en concepto de esta
Corporacion ninguna beneficio resulta al
estado de la continuacion de dichos con-
ventos, y que por lo menos la reu-
nion de ambas comunidades en uno
podria proporcionar la posesion de
cuantiosos bienes perfeccionando en este caso
el de Orihuela y extinguiendose el de El-
che aunque uno y otro son muy capaces
de alojar con comodidad á todas las
monjas de entrambos. ——

Orihuela Ha exposicion del Dean y Cabildo de
la Sta. Yglesia Catedral de Orihuela
en solicitud de que se le defienda bajo
su responsabilidad las alhajas de la
misma inventariadas en virtud de la
orden de 26 de Octubre, se acordó decir
al Alcalde Constitucional que diriva
esta Corporacion de cumplimiento de las ordenes que le estan

comunicadas con los sentimientos religio-
sos de que se halla no menos animada
pueda hacerse justipresio de las referidas
alhajas nombrando en el acto un perito
por el Ayuntamiento y otro por el
Cabildo, y depositar este su importe
en poder del primero. ——

Se señaló la hora de las diez para la
sesion de mañana y se levantó la de este dia
á la una y tres cuartos de la tarde.

El Presidente
Rafael Pons

Juan Jose de Mora

Gregorio Garcia Secretario

Sesion del dia

Veinte y Seis de Noviembre
de mil ochocientos treinta y
seis en Alicante

Señores
Gefe Político
Pons
del Pozo
Beltran
Ortiz

Se abrió á las once y leida
el acta de la anterior quedó aprobada.
Se dió cuenta no haber lugar á la sesion.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Gijona cion de Fuente Mira de Gijona que alegaba la de ser hijo de padres sec
Gagunario y pobre

Orihuela Se confirmó la providencia del alcalde 1.º Constitucional de Orihuela en que declaró prófugo de la presente quinta á Juan Baruto condenandole en su consecuencia al servicio de las armas por tiempo de diez años con arreglo á la Real orden de 17 de Octubre ultimo, en substitucion del hijo de su apoderado D.n Juan.co Bru á quien le ha tocado suerte de soldado en el sorteo practicado en dicha Ciudad; y al pago de las costas causadas, y se mando que en conformidad de la declaracion 2.ª de la citada Real orden se consulte este acuerdo antes de su egecucion con el Sr. Comandante General de esta provincia para los efectos que la misma previene con remision del expediente original.

Almoradí Se acordó dar al Presidente del ayuntamiento de Almoradí en contestacion á su oficio de 23 del corriente que Jose Ramon y Seres, debe ser sorteado en aquella Villa con arreglo á la aclaracion de 1819.

Villena Fue declarado exento de la presente quinta Pedro Navalon de Villena por estar padeciendo un reuma cronico que motivó su licencia absoluta en uno de Junio ultimo.

Mentesa A instancia de Gregoria Berenguer y otros movilizados de Mentesa, se declaró que el miliciano de la misma Villa Joaquin Pla y Sans no está exento del servicio de la movilizacion por haber contraido matrimonio en 7 de Setiembre ultimo, y se mando expedir carta orden al ayuntamiento para que disponga la suspension en esta plaza para prestar dicho servicio, sino ha sido otra la causa de su exencion.

De acuerdo con el dictamen de los facultativos que han hecho su reconocimiento han sido declarados utiles para el servicio de las armas.

Villena Jose Alcaraz de Villena

Notario Rafael Pastor y Asensor de Notario Alicante Joaquin Poveda de esta Ciudad

Muchamiel D. Cristobal Navarro de la Villa de Muchamiel

Tabarca Rafael Nuño de Tabarca

Benisa Y Juan Sala de Benisa

Penaguila A reclamacion del ayuntamiento de Penaguila

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Penaguila fué nombrado el auxilio del ayuntamiento de la misma Villa en que declaró cuanto de la quinta á Juan Soler, y se mandó expedir carta orden para que sea sorteado.

Alcoy — Se resolvió hacer saber á Agustín Perez y viuda de Alcoy, pueda presentar ante su ayuntamiento la renuncia cuya admision pretende, del empleo de 2º teniente de fusileros de la Milicia Nacional de la misma Villa para que con arreglo al tit. 2º artículo 49 de la ordenanza de 29 de junio de 1822 de lo que corresponda.

Alfaz — Se declaró no haber lugar á la relevacion del cargo de Síndico de Alfaz solicitada por D. Franco Cremades, por no considerarse suficientes las razones alegadas al efecto.

Alfaz — A pesar de las razones expresadas por Jose Tomas Casanova arrendatario de la posada perteneciente á los propios de la Villa de Alfaz para que se le hiciese rebaja del precio de su arrendamiento, y lo informado por la contaduria del ramo y el ayuntamiento, se acordó devolver el espediente al Sr. Gefe político manifestandole que el

no se cree con facultades para autorizar dicha rebaja sí bien la comisional Junta.

Benimarfull — En el espediente nº 208 promovido por el ayuntamiento de Benimarfull sobre el establecimiento de la libre venta de los artículos de comer, beber y arder, se acordó de conformidad con el dictamen de la contaduria.

Callosa de Segura — De conformidad con el dictamen de la contaduria fueron aprobados varios gastos hechos por el ayuntamiento de Callosa de Segura en obgeto de interes nacional, con la correspondiente autorizacion y se mandó abonar del fondo de propios la cantidad de mil ochocientos y seis reales á que ascienden, cuya legitima inversion está documentalmente justificada, ordenando se razon por aquella oficina.

Castalla — Se acordó á la solicitud de Jose Antonio Alabarce 2º que ha sido de Castalla, para que no se entienda con el cobrador de dichos del Comisionado para la notificacion de las listas de contribuyentes, todas vez que fué el encargado de los recibos que confeccionó las formalidades por el anterior Ayuntamiento, de que era responsable y dispuso Decir al Comisionado.

Cocentaina — Se acordó que en el legajo remitido con el oficio 20 acordó manifestar al Sr. Gefe político en los terminos que ha propuesto la Comision.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO DE OFICIO — ISABEL II D.G. DE LAS ESP. Y DE LAS IND. — 4. MRS — AÑO 1836

Habilitado, publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 36

Pago. Sin vista de una notificacion de D. Diego Rodriguez como Gefe de Estado mayor de los Batallones movilizados por la que se acredita haver x cuatrocientos noventa reales Vellon los comprendidos haberes con 35 fusiles por el maestro armero Juan Antonio Avilés, mandó Librar el libramiento para pago de dicha Cantidad toda vez que los precios contratados estan arreglados a los de la Contrata

Nombram. Para constituir parte de la Junta Creada para la recomposicion de los efectos pertenecientes a la Armada, dejó dicho en esta provincia los Vocales de esta Diputacion Don Pedro Cisneros de la Diputacion provincial y por la Junta de Armamento y Defensa fueron nombrados como lo son Don Manuel de Aguilar Olivares y D. Cayetano Ortiz

Cabo Constituyendose a la Orden de 14 de Enero ultimo recayo la suerte en el Señor Melchor Ortiz para Vocal de la Junta provincial de Sanidad

2/

Fue confirmado el nombramiento hecho en los Señores D. Miguel Carbonell de Aleoy y D. Joaquin Sanjuan de Bian para individuos de esta Corporacion en concepto de Junta de armamento y Defensa, y se les mando comunicar, oficiando tambien a los Señores Morado Ortiz, Silva y Bueno para su asistencia a las Sesiones.

Se señalo la hora de las diez para la sesion de pasado mañana y se levantó la presente a las dos de la tarde

67

Juan José de Coro
Joaquin Ignacio Ortiz

Sesion celebrada
Veinte y ocho de Noviembre de
mil ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores
Gefe superior
Vocales

Se abrió a las once y media de la mañana con asistencia de los Señores anotados.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Beltran
Oficio =
Del Pozo
Astiz
Costa
Fs.

No habiendose presentado todavia el Sr. Diputado D. Geronimo Fidal, sin embargo de haber sido convocado como los demas Señores para el dia de la convocacion y hecho dasta tres veces consecutivas, cuanto que desde el dia 1.º de Diciembre ha de darse principio á la recepcion de quintos, demandó numerar lo oficio encargando le muy particularmente su presentacion venida; y no al Sr. Caballero por haber contestado hallarse enfermo, y ofreciendo venir dan luego como se verificó. ———

Nombramiento

Acordada esta propuesta con arreglo á varios Señores Diputados se ha concluido el capitulo 6.º para nombramiento de Alcalde de los mozos de esta Ciudad por ese cargo del Ylte. Ayuntamiento de la misma, fué nombrado para hacer la eleccion de los apoderados al tiempo de celebrarse por esta Corporacion; y mandando practicarla el correspondiente oficio ———

Pago

En virtud de un recibo de D. Diego Rodriguez como Gefe de Estado mayor de los Batallones movilizados a favor

de D. Julian Espinos, por el que constaba haber este entregado mil cartuchinas, mil cornas para las mismas, y mil cinturones, se mandó expedir para su pago el correspondiente libramiento de treinta mil Rs.on que segun contrata importan cada tres de dichas prendas ———

Villafranca

Se mandó remitir al Ayuntamiento de Villafranca las solicitudes Documentadas de Franco Zaragoza Galiana y Vicente Juan Salá para que siendo cierto haber contraido matrimonio antes del 26 de agosto, no sean comprendidos en el sorteo con arreglo á la declaracion de las Cortes de 8.º del corriente, y se remplazados por el N.º siguiente en el caso de haberlo ya sido ———

Agosto

Igual acuerdo recayó en las expedientes de Juan Parado y Tomas Pasado y Pascual de Agosto ———

Guardamar

Constando era debidamente haber contraido matrimonio antes del 26 de agosto Vicente Alcantarer de Guardamar fué dado luego declarado libre de la suerte que sirva ———

Villena

Tambien les fueron Bautolome Morros Almorabi de Villena, Blas Garcia de Almorabi de Elche y Bautista Barbonell de Elche, agueltos como hijos de padres sexagenarios

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

y con de Viuda también pobre á quienes mantienen con su trabajo personal. ———

Fueron dudados testigos á probar su
Alcubillete D. Francº Canas de Alcubillete — José Hernandez y Hermanos de Aspe
Salinas Juana Poveda de Salinas. ———
Callosa Antonio Benimeli y Isabel de
Orihuela Callosa de Segura ———

Se resolvió no haber lugar á la solicitud de Francº Sanchez y Carvalho de Orihuela que pedia, se le abriese el juicio de mostraciones por el ayuntamiento de aquella Villa ———

Villajoyosa Se accedió á la solicitud de Geronima Zaragoza, movilizado en esta plaza, para que al regresar su hermano cumple en Viage de mar hace ya cerca de diez meses, se le abra juicio para alegar sus escusas, respecto que no ha podido alegarlas por sí ni por sus padres por no tenerlos ni por el solicitante por razon de ser movilizado.

Idem Fue confirmado el fallo del ayuntamiento de Villajoyosa en que declaró inutil á Joaquin Linares debiendo reemplazar el Sr. de siguiente á sus haberes de soldado que le cupo por la

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ber contado el ayuntamto la debilidad del condenado con la reclamacion que hicieron los mozos, fuera de tiempo. ———

Aspe Al oficio del ayuntamto de Aspe con fecha diez y nueve del corriente pidiendo contestar que traiga como está mandado algunos de los Sres siguientes al sobrino de su cupo, y aquí se remediaran y daran por libres de talla los que resulten serlo, en el acto de la reunion

Callosa de Segura Se mandó decir al ayuntamto de Callosa de Segura que es muy sin justificarse la contestacion que hace á una superioridad sobre dichos mozos, á quienes ha cabido la suerte de soldados, deben cubrirla por sí ó por los reunidos, siguientes mientras lo sean, y que se le devuelva el papel en que con fecha proveyendole, que en lo sucesivo se dirija con la forma que exige el respeto debido á la autoridad de S.E.

Fall de Gallinera Fueron declarados ineptos del servicio de movilizacion Antonio Boronat y Antonio Segui del Fall de Gallinera por ser hijos de Viudas pobres que mantienen con su trabajo personal.

Monforte Fue admitida la oferta de dos fusiles hecha por el ayuntamto y Comandante.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de la diputa nacional de Monforte
además de otros no entregados, ya en
virtud de la circular de 26 de octu-
bre último, con el doble objeto de
que los batallones movilizados no ca-
rezcan de armas para hacer el ser-
vicio activo: y le mandó darles las
gracias y publicarlo en el boletin.

Ybi. Como hijo de padre sexagenario pe-
bre á quien mantiene con su conti-
nuo trabajo fué declarado exento
Juan Bernabeu de Ybi.

Petrel Se confirmó el fallo del ayuntamto
de Petrel en que declaró exento á
Antonio Rico y Marques, y se
mandó diciendo que no habiendo
sido reclamado por los menos, debe
ser reemplazado por el 4º siguiente

Al Orden la Diputacion quedó enterada
de la Real orden de 18 del corriente
insertando la disposicion de las Cor-
tes en que autorizan al Gobierno
para que no obstante lo dispuesto
en la ordenanza vigente pueda
eximir de las filas de los nacio-
nales á las personas que no
profesen conformes y admitir
á las que reclamen y mandó
insertar en el boletin oficial

para su cumplimiento.

En este estado se suspendió de la sesion
el Sr Gefe politico y quedó presidiendo el
Sr Bru.

Se dió cuenta de un oficio del ayunta-
miento de Benidorm y otro del Sr Secre-
mio, y se acordó contestar al primero
que á consecuencia de haberse recibido por el
correo ultimo una instruccion para el Gobier-
no economico politico de las provincias con
la cual tuvo primero de contacto el objeto
de la comision conferida á dho Sr Diputado,
entregue á este Secretario original de con
ejales con cuantas noticias mas se sirvie-
se pedirle. Se leyó D. sobre el mismo nego
cio, sin perjuicio de llevar á efecto las
mismas de conciliacion que habian ano-
tado los ultimos acuerdos de S. E. lo
que tambien se comunicara al Señor
Secretario.

Se señaló la hora de las once p.a
la sesion de mañana y se levantó
la de este dia á las dos de la tarde
El Presidte

Rafael Perez

Cortazo

Juan Jose de [illegible]

Secretario

Sesion del

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Año Veinte y nueve
de Noviem de mil
ochocientos treinta y dos en
Alicante

Señores
Bru
Beltran
Del Pozo
Ortin
Bruno

Se abrió ála hora y leida el acta de la Sesion anterior quedó aprob.da
Se acordó espedir libramiento de mil doscientos Rvon á favor de Victor Pertusa de Biar á cuenta de los Botones que ha contratado verbalmente con los Señores del margen para los uniformes de los Batallones movilizados, cumpliendo del cumplimiento de dho contrato D. Jose Alvarez del mismo Biar, que se obligó á presencia de la Diputacion

Alicante Se acordó contestar al ayuntamiento de esta ciudad con arreglo á los dictados que obran en Secret.a que el Marianno Pastor cuya recepcion se le comunicó en oficio del dia 27, es hijo de Mariano y de Dolores Pastor

Villajoyosa Se mandó remitir á los ayuntamientos de Villajoyosa Elpoza y Castalla las solicitudes documentadas de Jose y Pedro Juan Alcaraz, Juan Lopez, Antonio Rico y Juan Alcaraz para que siendo cierto haber contraido matrimonio antes del 25 de agosto, no sean comprendidos en el sorteo con arreglo á la Declaracion de las Cortes del Corazonar, y si reemplazados por el N.o siguiente en el caso de haberle ya sido.

Orihuela Fueron declarados libres de la presente quinta Juan Avellan de Orihuela

Villajoyosa Fran.co Faulo de Villajoyosa

San Juan y Jose Juan de San Juan por ser aquel hijo unico de padre labrador mayor y este de viudas tambien, pobres á quienes sostenian con su trabajo personal.

Tambien lo fueron como inutiles previo reconocimiento de los facultativos nombrados al efecto Salvador Morris de Alcoy Mecha nical por una herida en el brazo derecho recibida en accion contra los facciosos.

San Juan Jose Pastor de San Juan por cojo

Castalla Fran.co Paul Perez de Castalla por padecer un perlesia inveterada

Benejuzar y Thomas Garcia de Benejuzar por padecer fatiga en el pecho

utiles fueron declarados previo el mismo reconocimiento

Alicante Fueron declarados y Anadel de esta Ciudad

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Muchamiel Jose Pastor y Ramon de Muchamiel
Bigastro Juan Co. Martinez de Bigastro ——
S. Juan Jose Juan Jorda de San Juan ——
Jenil Tomas Tidal y Benito de Jenil ——
Petrel y Antonio Soler y Bretons de Petrel
Dayamuva A la consulta del Ayuntamto de la
Daya nueva sobre si le será permitido
cubrir su contingente de un hombre
con un voluntario que se ha ofre-
cido sin sujetarse de sorteo, se acordó
contestar negativamente previniendo
le que verifique dho sorteo con asistencia
Villena A otra del Ayuntamiento de Villena
con que manifiesta no tener bastantes
mozos de talla para completar su
cupo, se mando decir que se arre-
gle á lo prevenido en la instruccion
adicional de 1819 ——
Orihuela Fue confirmada la providencia del
Alcalde 2º Constitucional de Orihuela
en que declaró prófugo de la persona
quinta á Mariano Godoy Cuna con
demandole del pago de las costas pro-
cesales y armas al servicio de las ar-
mas por tiempo de diez años con
arreglo á la Real orden de 17 de
octubre último en substitucion
de su aprensor Cristobal Benaval
y se mando consultar con acuerdo

acto de su egecucion con el Sr Comandte
General de la provincia remitiendole al
efecto el espediente original segun la citada
Real orden ——

Orihuela Se acordó dar cuenta á la exposicion que
por conducto de esta Diputacion provincial
dirige Manuel Navarro de Orihuela á
S. M. para que se digne relevarle del
servicio de las armas por la considera-
cion de estar mantenimdo á dos hermanas
solteras sin otro amparo que el suyo
Alfas y Se decidió la competencia entre
Nucia Alfas y Nucia sobre el mozo Antonio
competen. Lledó á favor de Nucia ——

Almoradi A la consulta que con fecha 21 de este
mes hace el Presidente del ayuntamto
de Almoradi, se mando contestar que
no estando comprendido Antonio Manogil
en las escepciones del artículo 153. de la
Ordenanza de milicia nacional debe
pagar la contribucion de 5 Rs. vn. men-
suales, lo mismo que los acolantina-
dos de que hace mento y que los
individuos á quienes haya cabido
la suerte de soldados eran obligados
á abonar lo devengado hasta el dia
del sorteo. ——

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

se señaló la hora de las once para la sesion de mañana y se levantó la de ese día á las dos de la tarde

Lucas Bueno Corta

Juan Jose del Pozo

Gaspar Garcia [illegible]

Sesion del dia treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores.
Gefe politico
Beltran
Bertomeu
Astiz
del Pozo
Corta
Bueno

Se abrió á las doce y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Fueron comisionados para recibir los quintos de la provincia los Señores Beltran y Corta ——

Gijona — Se acordó remitir á los ayuntamtos de Gijona, Castalla y Torremanzanas las solicitudes documentadas de Antonio Garcia, Vicente Ramos y Sirvent, Antonio Tover

Castalla — y Vicente Linares de Manuel

Torremanzanas — para que resultando cierto ha-

ber contraido matrimonio antes del 26 de agosto no sean comprendidos en el sorteo, y sí reemplazados por el Numero siguiente en el caso de haberlo ya sido.

Fueron declarados libres de la presente

Alfaz — quinta Bartolome de Vesa de Alfaz por hijo de viuda pobre ——

Sn Juan — y Franco Lopez de San Juan por serlo de padre sexagenario tambien pobre á quienes ambos mantienen con su trabajo personal ——

Altea — Tambien lo fué Miguel Marcenda de Monovar como viudo con un hijo cuando se publicó el decreto de 26 de agosto proximo pasado ——

Alicante — Pascual Bruno de esta ciudad en favor de su madre y padrastro, por tener a su unico hermano en el servicio de las armas ——

Villajoyosa — y Pedro Juan Linares de Villajoyosa por inutil para el servicio, segun le declaró aquel ayuntamto aunque despues por falta de firmeza lo incluyó en el sorteo, cediendo a una reclamacion ilegal de los mozos. ——

Yd. — A la solicitud de Franco Cerdá de Villajoyosa, para que se le devuelvan los dos mil doscientos Rs que entregó en Tesoreria por su hijo Pedro estando

Excma. Diputacion Provincial Alicante

cuente, despues que á su ingreso haresultado ser corto de talla, se acordó
Decir pueda acudir á S. M. ———

Elche — Se mandó devolver á Fran.co Montlor el documento que pide del espediente sobre su exencion, quedando nota bastante de su contenido ———

Torremanzanas — Se mandó remitir al ayuntam.to de Torremanzanas el espediente de Alvaro Garrigos para que siendo cierto el contenido de su esposicion, le diga con las debidas citaciones falle y lo devuelva ———

Cardona — El Alcalde del ayuntam.to de Cardona en que dice, que no podrá remitir los quintos de su cupo hasta el dia diez de Diciem.e por que en el se principian las ferias de aquel pueblo, se acordó manifestar la estrañeza con que se había oido su ridicula comunicacion, previniendole cumpla con la entrega para el dia que le está mandado, bien entendido de que si dejare de hacerlo será tratado con el debido rigor.

Onil — A Consulta del ayuntamto de Onil con fecha 27. de este mes se mandó contestar que todos los que han contraido matrimonio en 26. de agosto estan libres de la presente quinta ———

Rodovan — Se resolvió decir al Ayuntamiento de Rodovan que cuando venga los quintos de su cupo, podra pasar a Manuel Mira Montesinos, y llevarse un egemplar de su filiacion para unirlo al espd.te

Alicante — Se mandó remitir al Ill.e Ayuntamiento de esta Capital el espediente de Jose Sendra para que previnas las debidas citaciones le diga con arreglo á la Declaracion hecha por las Cortes en 10 de este mes y falle segun el resultado que ofrezcan las diligencias.

Almoradí — Se mando oficiar al Inspector General de Infanteria para que disponga sean licenciados Miguel Hurtado de Almoradí y Fran.co Lucas de la poblacion de Rojamora, puesto que han redimido el servicio de la quinta anterior por mil reales y un Caballo, segun previene comunicado por S. M. ———

Villajoyosa — Tambien se mando dar cuenta á una esposicion que por conducto de la Diputacion provincial dirige á la Reyna, Jayme Mari Ponsa

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Salazar para que se le devuelvan los Veinte Duros &c. que entregó en el concepto equivocado de ser comprendido en el actual armamento.

Oviedo A instancia del ayuntamiento de Oviedo acordando que sean remitidos ante esta Corporacion los milicianos movilizados que designa comprendidos en su alistamiento y que para ello se oficie al Teniente de Rey

Alvarado Se acordó para ser oficio al Sr. Comandante General la remision que hace de la Tercera de las Sal compañías del

Navarrete 2º Batallon de la milicia Nacional movilizada D. Leon de Lloz y Lopez para que de nueva informacion si habrá alguno inconveniente en admitirla.

Illescas Se Diputacion quedó enterada de la Real orden de 5 de este mes por la que S. M. se ha dignado declarar que Dn. Miguel de la Rosa está comprendido en el artículo 15 del Decreto de 26 de agosto último, y dispuesto trasladar al interesado y al Administrador de la Fabrica Nacional de Cigarros, donde aquel está empleado.

Ocaña Se acordó anunciar al Ayuntam.to de Ocaña para sacar a publica Sub.

basta las tres antiguas comentadas y firmadas por el Administrador, absteniendo practicar ninguna ley y Decreto cuenta para la aprobacion del mismo.

Romana De conformidad con el Dictamen de la Comisa Ecsma. y acordando relevar al partido de la Romana jurisdiccion de Villalba, del nuevo gravamen de hierba, pienso de acuartelamiento y comunes, continuando disfrutando la costumbre inmemorial, y pasando el expediente a aquella Oficina para la oportuna

Novena de razon.

Molins De conformidad con la misma se aprobó el expediente instruido para el ayuntam.to de Molins sobre la libre venta de los artículos de comer, beber y arder, incluso el de la carne dentro del Coto del Consumo de dicho pueblo, para desde el 21. de Febrero del año corriente hasta el 20. de igual mes de 1837. formando la oportuna razon para aquella Oficina y comunicando al ayuntamiento.

Villalba Se acordó conforme con la Contaduria en su dictamen de 21 de Setiembre último que Vicente Aguilar de Villalba solo debe responder a jornales del tiempo que estuvo empleado en el armado de las guarniciones = Habiendo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de la Marina en el pasado año 1831.
Celebrada Sala Jaun la noturse cantidad
dad los subrinos del ayuntamiento
con de dinero encargados del cargo
sados asistiendo en el tiempo que cobra
declarandose rebeldes, los procedi-
mientos de los ayuntamientos de los
años siguientes contra los bienes del
citado Guill, librandose el exhorto
a la mencionada Oficina para la
Sorna de razon y comunicandose
a quien corresponda ———————

Mca Se acordó oficiar al ayuntamiento
de Alba para que con arreglo a la
declaracion de las cortes de 30 del corr.
inserta en la Gaceta nº 705, exija la
cantidad que debe la Viuda Doña Maria
Barber a favor de su hijo Domingo
Calas y falle lo que haya lugar.

Agres Se dirigió oficio al Juzgado de paz
villa de Agres para que con arreglo a la
Real orden de 30 del corriente proceda
a la exacción de la multa que se impuso
a Ignacio Calatayud de
Agres por haber dado hermanos, sir-
viendo en el ejercito y cobrado su
padre de otros hijos, haciendole saber
a quien corresponda ———————

Libramto Se acordó expedir un libra-
miento de ochocientos Rs. vn. a favor
del Sr. Subinspector de la Milic-

cia Nacional de esta provincia a cuenta
del presupuesto de gastos de dicha fuerza
exista los fondos de armamento de la misma.
Se señaló las horas de las once
para la firma de pasado mañana
y se levantó la presente de la que Doy
fé Firmo.

Rafael Pesa

Lucas Nuevo y Colmenero

Juan José de Roza
Joaquin Garcia
Oficial 1º

En la Villa de Alicante del dia
dos de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos ante mi
Alcalde.

Testimonio Se abrió a las once y media de la
Gefe Político mañana la Sesion acordada en la
Hacienda Pública anterior cuenta celebrada
Militar por los Señores de la Junta
del Paso presidida por Don Juan de Dios Pesa
Bolbaon y asistida por Don Juan de Dios Pesa
Costa y Amigo, Don Ignacio Pesa
Bueno y Verdu de Elche, los Señores Don

Elche. Sufo unos defraudes sus agentes sobre
y los cuales fueron dados de fianza
también por el quienes prestó
Ayer con su trabajo personal ——
Guardamar. También los Sres Jaime y Gre-
gorio de Guardamar por que sus
otros Hermanos tiene sub. tributo en
el Egido. ——————————

Elche. Se declaró inutil para el Servicio
de las armas á José Bernard de
Elche por estar [illegible] ——————

Alicante. Se acordó á las solicitudes de Fernando
Gozalbes y otros de esta ciudad
para que sus respectivos nombres
sea bajo fianza juzgado que se practica
hoy, que lo verificaron por disposicion
de S. E. fueron los mismos que
se dieron por [illegible] en el Ayuntamto
Sus fianzas Jose Bienvenida la solicitud
de Samuel Blanes y otros en solicitud
de S. Pedro para que se haga
de venir [illegible] á
jurar el servicio de movilizacion

Javea. Igual acuerdo recayó á la de
Rafael Salvador y otros vecinos
pueblo de Javea que pretendian
se les relevase de dicho servicio
mediante el pago de cien Reales

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

mensuales, á que se obligue á prestarlo
á los oficiales de la Milicia y soldados
de dicha Villa en atencion á que segun in-
forma el ayuntamiento son muy pacíficos
y estos han redimido el servicio ——————

Javea. El con oficio del ayuntamiento de Javea con
fecha 23 de Marzo ultimo manifiesta
que los milicianos nacionales que estan
prestando el servicio en la poblacion no deben
ser comprendidos en el pago de 5 mensuales

Benijofar. Otro del ayuntamiento de Benijofar
dando de los que han redimido el servicio
en sus provincias quienes estan exentos del pa
go de cinco reales mensuales, de acuerdo de-
cir que se arregle al tit. 9 artº 135 de las
Ordenanzas de Milicia Nacional de 1822.

Benissanet. El cura consultado del ayuntamto
de Benissanet sobre si el cura parroco
esta obligado á la imposicion contributiva
de 5 Rs mensuales, se resolvió contestar
que si estando en la dad de 20 á
45 años, con arreglo al tit 9 artº 135
de la Ordenanza ——————————

Villareal. Dando conocimiento S. E. de un oficio del
Sr Juez Letrado de la provincia de Valen-
cia, acompañando ejemplares de la alo-
cucion que ha dirigido á los habitantes
de la misma al romper las hostilidades
los cuales recibió en Jornadas

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

titud) por las consideraciones con que le distinguió esta Corporacion durante el tiempo que desempeñó la Intendencia, ofreciendo asimismo contribuir al bien de este pais por cuantos medios estan á su alcance; y se mandó contestarle que la Diputacion ha oido con particular agrado sus atentos mandos y las esperanzas que concibe de su celo por el bien de la provincia y que puede contar con iguales consideraciones de parte de S. E.

Se acordó que la Comision encargada de la inspeccion de quintos abra un registro en que anote los nombres de los reclutados, á quienes haya cabido la suerte de soldados y no se entreguen por cuadro de su Ayuntamiento, para oficiar luego al Comandante General á fin de que dé la baja respectiva, cuando sean personalmente con sus filiaciones y que sean luego como esta se verifique y hagan abonados, de manera que la Contaduria contribuciones de sus respectivas filiaciones y de reconocidas á los pueblos de donde son

Son Diputados, encargando de nuevo que acudan puntualmente para que de este modo quede en ellos cubierto su reposicion. ——

Se acordó pasar al Comandante Gral para que tenga á bien mandar se remitan nominas de los facultativos que reconocieron y declararon inutil para el servicio de las armas á Miguel Campos de Elda declarado de la reconocimiento, á fin de resolver sobre si debe ó no ser admitido como opuesto por el Ayuntamiento de dha Villa. ——

Se señaló la hora de las once para la Sesion de mañana y se levantó la de este dia á las una y media de la tarde.

El Presidente

Rafael Pérez Castejón

Juan José de Pedro

Sesion del dia
hoy del Ayuntamiento á
celebrarse ordinaria, y los
que Ediles.

Rafael
Pérez
Secretario

Se abrió á las doce y media de la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Beltran del Pozo Artigo. Cortas Bueno

de la asistencia quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Comandante General en que manifiesta S. Sria. quienes son los facultativos nombrados para reconocer á los que alegan inutilidad en los batallones movilizados, y acordado unir á un acta copia del oficio en 24 de Noviembre á favor de Miguel Sempere de Elda por inutil para el servicio de movilizacion á nombre del mismo Sr. Comandante General, la cual con otras cuatro espedidas á otros tantos movilizados que fueron entregadas por S. E.ª á sus Padres Comisionados para dicho objeto, librandose por mi el Sub Secretario certificacion de este acuerdo y de las comunicaciones que dió Cuenta al estado oficio, pasandose todo en seguida á la Comision de instruccion de espedientes para que de á ese la que corresponda.

Acto seguido se dió cuenta de las diligencias practicadas por los Jueces de 1.ª Instancia de Alcoy y Concentaina y por los alcaldes constitucionales de Biar, Castalla y un oficio, del Juez que lo

le pasó con fecha 17. y 19 de Noviembre. al tenor de la minuta que en el siguiente numerado corre con el ex.te 19, dando cuenta del dia 17 de Diciembre, y acordando que a continuacion de las referidas diligencias se pusiese por mi el Secretario certificacion de este acuerdo, y de la misma minuta que las ha motivado, pasando todo á la Comision de instruccion de espedientes para que acuerde lo que á esta corresponda.

Elias Juarez declarado exento de la prestacion quinta Pedro Tolero de Elche por tener sustituto jurado en 1.º de 1839, y Antonio Villafranca Garcia de Villafranca por ser hijo viudo del padre desgraciado, padre á quien acompañan con dos hijos.

Villaseñor Cancelan la fianza Antonio Guarinos de Villaseñor como hijo de padre viudo que sustituido otro por el Ejercito solo quedan con que mantener varios de cuya circunstancia se acredita por los facultativos que lo han reconocido ya dos veces.

S.n Juan Con el mismo declaracion fué autorizado Vicente Verdu del Saz Alcoy, y en la Consulta del ayuntamiento sobre si podrán jugar nuevamente las reuniones y sociedades de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Bertomeu. el acta de la anterior quedó aprobada.

Fueron declarados rebeldes á los procesados quien
tal, Roque Arteaga de Calleja de Segura
Francisco Bernabeu de Cox, Guillermo Lli-
nares de Alba y D. Antonio Monserrat de
Beltrán Orihuela.
Astiz
Costa
Cano

También Lo fué como tal en calidad de obser-
vador Antonio Alcaraz y Clemente de Benillobo
procesados á instancia del cuarto Demanda
el fallo, en que el Ayuntamiento le declaró
rebelde como sordo.

Benejuzar Se resolvió en sustanciar Lugar por ahora
á las ocurrencias de Fernando Seccana, hasta
que justifique con documentos fehacientes
la existencia de su Demanda en el Juz-
gado.

Guadalest Fueron declarados testigos Salvador
Bernabeu de Guadalest y Vicente Forda
Benisanet de Benisanet por ser hijos varones de Vi-
das padres a quienes mantuvieron, pues
aunque el 2º tiene otro hermano este
sirviendo en el Egercito.

Tibi Fué declarado nulo el auto del apunta-
miento de Tibi, en que mandado in-
cluir en el sorteo á D. Pascual Ber-
nabeu por calificación que hicieron
los mozos al tiempo de practicar
aquel acto; y en su

Lucas Nuevo
Costa

Juan José Calleja

Joaquín Segura
Juez

Unión del día
cuatro de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos en
Alicante.

Ante mí
Secret.

Se abrió á las doce y media

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

fué confirmado el con que el mismo Ayuntamiento le declaró electo Diputado del Juez, quedando obligado á manifestar su muerte el Sr. siguiente con apercibimiento de multa con arreglo á la Real Orden de 17. de Octubre último en sustitución con el primero de Manuel Gilabert, hijo de su afirmación y el segundo de su afirmación Antonio que lo fué Franco Ruiz y Ruiz, y habiendo acordado dar cuenta dicho con el Sor Comandante Local, digan primero la Celada Ayuntamiento remitiendole el espedientes originales

Callosa de Ensa Solicitud de Vicente Lamua Segovia de Callosa de Segura para que

de exclusión del alistamiento de esta Villa á Jose Lucas Serpuento que hace Diputado Provincial con el de Jativa se resolvió con Labor Lugar, y que diga de fuente á su favorecido de que fué el Ayuntamiento de Jativa pueda formalizar competencia con el de Callosa, y del resultado que esta pueda tener.

Benaguasil El con oficio del Ayuntamiento de Benaguasil con fecha 3 de Noviembre, se acordó con fecha que los mozos Juan. Bautista Ignacio deben contribuir á la formación quinta del Ayuntamiento de Benaguasil

San Juan Se dudó á favor de San Juan con Benaguasil la competencia con el Ayuntamiento de Benaguasil Antonio Serrano y de Ayuntamiento

Alfafara Se acordó que Antonio Canals de Alfafara sea mantenido por los facultativos en el caso de que se haya retirado la cuenta de soldado para nombrar un mozo de su Casa

Alicante En vista de lo informado por el Sñor Comandante

fué admitida la renuncia hecha por
D. Jose Ruiz de Borja de la Sub-
teniencia de la Milicia Nacional
Voluntaria, y se mandó oficiar
al expresado Sr. Comandante Gral.
para que disponga lo
dado de baja.

Elche. Se mandó archivar el expediente ins-
truido sobre el nombramiento de Alcalde
de Elche sobre depositaria de dine-
ros pertenecientes de la renta Pobl.

San Felipe Se aprobó el presupuesto pre-
sentado por el Ayuntamiento de
S. Felipe Neri para los gastos de la
presente quinta, y se mandó re-
partir entre los vecinos la can-
tidad de quinientos ocho Rs. vn.
Vecino y demas a que ascienden
dichos gastos, para que verifiquen
el pago en Tesorería, dan-
dose cuenta á las Cortes de este
y de cualquier otro expediente de
igual naturaleza, y remitiendo-
se a estas oficios para la
oportuna toma de razon.

Nuchamiel Fue relevado del cargo de Re-
gidor 4.º de Almunecar D. Bau
tista Alborola, y de cuyo oficio

cian al Alcalde para que nombrando
la Junta electoral provista á nuevo
nombramiento.

Se señaló la hora de las once para
la sesion de mañana y de lo que
se la participe a las dos de la tarde.

Lucas Bueno [illegible]

Gaspar Garcia
[illegible]

Sesion del dia
Dos de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos en
Alicante.

Presidencia
Gobernador
Vocales
Secretario

Se abrió a las dos y media habiendo
de la comision creada y aprobada
En virtud de convocatoria circulada de Dn.
Beltran Gregorio Rodriguez coronel Gefe de Estado mayor
Delhorno Gefe de las Baleares encargado por
ahora de los asuntos militares por
Ortin lo que se acordó asemos de divisiones
Conta
Ramos. concurrentes y dicho vocales [illegible]

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Alcoy — Comand.te Real — Libram.to

fanegas trigo blanco en bolsa y dos fanegas de Lo jurado el mencionado comand.te Juan Manuel Gonzalez, de mando expedir libramiento para pago de dicha cantidad luego que los fondos de esta exacción fanegas estén ampliados á los de la contrata

Otro — Se mandó expedir otro de mil ochocientos sesenta y nueve reales á favor de D. Nicolás Carratalá por pago de impresiones libros y fanegas de fecha 19 de Julio á 19 de Noviem.

Otro — Otro á favor de Andres Alcaraz de Elche de mil doscientos cincuenta y ocho Fanegas y media de trigo que aprontó de granos y 68 cuartos cada una importan trescientos quinientos diez y seis reales cuatro maravedís Villoslada

Otro — Y por último se mandó expedir otro de ochocientos y dos mil quinientos sesenta y siete reales y diez maravedís Villoslada vecinos cosecheros del donativo y servicio de los dos millones de reales, con arreglo al repartimiento de este fondo, á favor del Tesorero de la Diputación y fianzas de costumbre

defensa de la provincia, como arbitrio destinado á los gastos de su instituto.

Guadalest — Fueron declarados acreedores del servicio de las armas: José Ramon Martinez de Guadalest Villena y Antonio Cordan de Villena por ser hijos de padres labradores propios é quienes sucedieron

Guadalest — Asimismo lo fueron Antonio y Cayetano Garcia de Benferri hijos de Guadalpobre, el primero por tener sustituto primero y el 2.º por ser hermano unico cosechero

Elche — Manuel Gonzalez y Fernandez de Elche fué declarado tal

Talavera — Se mandó remitir al ayuntamiento de Talavera el expediente de Fran.co Mena, para que verificando saberse cuando antes del 26 de agosto lo reclama y sustituya con el 2.º siguiente

Lyena — Se acordó á la solicitud de Jaime Garrigos de Lyena para que se haga José Cervellados sargento cosechero Lazo supre la falta que en el actual sorteo ha cabido a su hermano Pedro por sorteo este mozo util para cuidar de los intereses de su pueblo que aquel esta conforme

Elche — Se acordó á la solicitud de José Serrat apoderado de Elche para

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

acuerdo del ayuntamiento y sacar testimonio de haberle negado su comision dispuesto que la circunstancia de haber estado de servicio en Cabarca le sea contestado tiempo en esta disposicion. ———

Benillobe A la reclamacion del cuerpo de mozos de Benillobe fue acordado el acuerdo del ayuntamiento en que desestimo á Joaquin Elvira y Salvador quedando este por consiguiente sujeto a la suerte ———

De acuerdo con el dictamen de los facultativos fue declarado inutil p.ª el servicio militar Manuel de Olivejara por padecer de ese dedo de los cuatro siguiendo. ———

Jijona En Juzgados Diputados las solicitudes de Geronimo Mayz de Jijona de Navarro, Ramon Ferrer de Alba, Ramon Ortizidas y Baltasar Zaragoza de Polop, Alberto Antonio de Coz Joaquin Gregorio Cabrera de Benigembla Jijona y Manuel Antonio de Jijona.

Convillones Acordando dar al ayuntamiento de Convillones cumplida con la remesa de quintos y reclutamiento siguen está mandado bajo su responsabilidad

Orihuela Fueron confirmadas las diligencias de los Alcaldes 1º y 2º de Orihuela en que declararon perjudicados á Gabriel Pena y Jose Rivas y Gabriel, considerandolos en las cortes y al servicio de la armada por tiempo de dos años segun la R.l orden de 17 de Octubre ultimo, en sustitucion el primero de Agustin Lopez de Aforados y el 2º de Jose Antonio hijo del suyo; y se mando consultar sus acuerdos antes de su egecucion segun la misma R.l orden. ———

Alcalá de la Torre y Benimodo Se decidió á favor de Benimodo la competencia con Alcalá de la Torre sobre el mozo Fran.co Navarro ———

Jijona Se acordó dar al ayuntam.to de Jijona que se abona no admitiendo la fianza con fundamento sino luego cese de salir sustituido. ———

Montesa Habiendo pasado la suerte de soldado a Antonio y Bautista Belenes hijos del Alcalde Pueblo de Montesa, se declaró sorteado al primero que sacó bola suerte, quedando libre el segundo, á no ser que uno de ellos se enfermase en el Servicio para que pase el acuerdo con su padre. ———

Comision Los Señores Sr. y Cádiz pasaron á reunirse encargados de intervenir en la quinta de todo lo concerniente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Nota

cion de las Levitas y pantalones
y los Botones de Paño y Corral para
mayores las listas remitidas por los
Ayuntamientos de los comprendidos en
el Alcance de esta medida pallos reemplazos
los mas antiguos hasta completar los
Cupos de 1822, y hacerlos de los existentes
las Diputaciones que deban acompañarlos
Al Comandante de Soldados marchen
escoltados de los dragones y infantes que
destinados a las fuerzas de Jijona
por los Propios Ayuntamientos, hacerlo
Vayan juntos, que dos veces avan-
dos entregue Soldados fuera Entregados en
Alicante por esta Diputacion de alguno
Suplente por esta Diputacion de alguno
dos de los Licenciados, de acuerdo tra-
tar en esta Diputacion de lo pedido de
dijo que del Ayuntamiento Capitular
y de los estados que acompañaba de
Vecindario del Partido de Jijona, con
Oficio de 15 del corriente, resultaban
Cumplidos con el Alistamiento de Soldados
ordenado hacer por el Decreto de Cortes
con las Diputaciones existentes en
acuerdo del Sr Presidente, que los
Sr Comandante de Dragones pueden hacer
los Reemplazos de los Contingentes
que pueden de los Ayuntamientos

Nota
Se aquivocaron
1755. de procurar
Cumplido este
Cupo de los Alis-
tados de la Final
se acuerdo, con
que dio principio
Jijona

Alicante, de cuyo acuerdo fue dado de
esta Plaza, para cumplir el Superior mas
Circunstancias segun exigiesen las circunstan-
cias: por el Sr Presidente a nombre de
esta Corporacion y por sus Individuos pre-
sentes dijeron al Sr Comandante General
Cuerpos Subalternos y Soldados de Cooperacion
Ultramar Nacional para atender á la
defensa de la Provincia, y ofrecer á los
Enemigos una vigorosa Resistencia para
el Caso de Invasion, ó prestar Auxilio
á las Limitrofes, y repitiendo S. Sria
que obraria segun las Ordenes que recibie-
se de las Autoridades Militares de Alicante
y del Acuerdo concluyo aceptando los ofreci-
mientos de esta Corporacion de cuyo pa-
triotismo lo esperaba todo caso de necesi-
dad; y por de pronto le avisaba que el
Sr Comandante de Ingenieros Don Antonio
Medio formase una relacion de las
obras de fortificacion exteriores que hubie-
se necesidad de reparar o hacer de nuevo
y el presupuesto del dinero que podria
gastarse; quien en el acto cumplió el
encargo y ofreció franquear sus trabajos
para el Jueves proximo. Con lo que
despidiendose los Señores Presentes

dante General y Rosado, se continuó el despacho ordinario y se señaló la hora de las once para la sesion de mañana levantandose la presente a las dos de la tarde ——

El Presid.te

Rafael Perez

Lucas Bueno   Ant.o Rosado   Cortés

Gaspar Garcia   Juan José del Pozo

Sesion del dia siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

S.es Presid.te / Orts / Bertomeu / del Pozo / Bueno / Beltran

Se abrió a las doce y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Benejama. Fueron desestimadas las solicitudes de José Pascual y José Cerof de Cocentaina, que querian cambiar [illegible] Juan Bernabeu y Bellot y Juan [illegible] de Benejama ——

S.n Juan. Lorenzo Baeza y Bautista Pérez de S.n Juan y Miguel Seguí de Lorcha ——

Senija. Examinada una [illegible] de los mozos de Senija fueron declarados libres José Santamaria y Pascual Mas, y se mandaron justificar con citacion y audiencia de los interesados los bienes del padre de Juan Perez y madre de Juan Grimalt, librandose por el Secretario del Ayuntam.to certificacion de las partidas de bautismo de los hermanos que aseguran los mozos tienen los expresados Perez y Grimalt, siendo solteros, y que practicadas estas diligencias se remitan originales a esta Superioridad. ——

Guardamar. Por reclamacion del Consul Ingles fue declarado libre de la contribucion de sangre José Zamit, vecino de Guardamar, como subdito de S. M. B., y se acordó comunicarlo al ayuntamiento para los efectos consiguientes, y á dicho Consul para su satisfaccion, devolviendole las dos certificaciones que remitió menos la del ayuntamiento ——

Pedreguer. Fueron declarados libres del servicio de movilizacion Vicente Fornes de Pedreguer por ser hijo unico de padre sexagenario, puesto que otro que tiene está sirviendo en el ejercito ——

Novelda. y José Pérez de Novelda [illegible] de Pérez pobre a quien [illegible]

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

con su trabajo jornal. ———

Vivi con 3 Se dictó a favor de Vivi la con-
firma. firma con fianza otros los mismos
Libramiento y oficios de estilo. ———

Orihuela. Fueron confirmadas las providencias
del absuelto 2º Comisionado de Orihue-
la por las que declaro fugitivos a
Miguel Bernal Alcaraz y Pedro Ortu-
ño Arriaga, condenándolos al pago
de las costas causadas y al Embargo
de sus bienes para hacer efectiva
dicha condena según la Orden de 17. de
Octubre último; y librando comi-
sion cometido al Ayudante Comandante
Don Ramón Ortuño Arriaga para que
haga una nueva averiguación de los
Testigos de cargo que declararon en
la Causa Nº 1 del Libro 2º Comisionado
de Orihuela declarando fugitivos
a Juan Bautista y Mariano Cala-
tayud y Juan, de vecindad Pontones de-
positarios a Vivi Alcaraz para que
haga saber dichas sentencias dichas costas que
son certificación de ella, y la mani-
fiesta Decreto con los fugitivos y
sus fiadores respectivos para los

gresar en cajas reintegrando útiles del reemplazo
lo que aquí se larga en substitución de
quien corresponda. Siguiendo está recomendado
José dictado libre del servicio de la compañía
Compañía Provincial de Vivi, dispuesto que
lo sea sin perjuicio inutilidad física del servicio
del ejercito. ———

Concedes. En vista de una solicitud del Cura
y Vecinos de las Parroquias de Concejo
y Guardamar de acuerdo informado con
dicho el Ayuntamiento de
Concentaina a fin para que disponga el
depósito del valor que tengan las alhajas
que entregaron dicho Cura y Vecinos por
su juramento de las mismas por plateros
nombrados al efecto. ———

Aprueba. Enterado del oficio del Comandante Subalterno
Cuerpo de Voluntarios de Alcoy fecha de
la 1ª Compañía del 2º Batallón de dicho
Provincial Comandante, y de acuerdo
oficiales del Sr Comandante General de
ese Jefe. ———

Vida. Se concede dicho a Juan Bautista de
Vida que cuida cese el Ayuntamiento
para que siga la cantidad que percibe
sea, y para que en el caso propuesto
propio Hijo, cuide de los animales

Se concede que pase

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

sin novedad de nuevo acuerdo se da cuenta á todas las exposiciones que por conducto de esta Diputacion se dirijan á S. M. en solicitud de que se digne conceder la libertad del servicio, pero indicando que las Corporaciones cumplan puntualmente la obligacion que tienen respecto de dar el contingente de soldados.

Reunion. Se acordó quede unido al Reemplazo del año corriente de Infantería para que debe de dar dos contingentes el pueblo de la orden cuenta dicha Diputacion las 25 fanegas ingleses cuyo que se pusieron recomendados en 19 de Octubre, y no verificandolo se tenga por nula en las cuentas de dicho pueblo cargando entretanto el importe de las mismas raciones

No ha. De conformidad con lo propuesto por el Sr. Gefe Politico en la oficio de 11 del corriente para las formalidades organizacion de la Milicia Nacional y con vista de la consulta hecha á dicha Diputacion particular por el Sr. Subinspector del arma, se resolvió de acuerdo con este nombrar Gefes organizadores uno para cada partido, a quienes se encomendará la

nombracion para que sucesivamente acepten dos locales distantes persuadiendo inmediatamente con arreglo á las ordenes é instrucciones que obtendrán de dicho Sr. Subinspector á organizar la del suyo con toda la urgencia y actividad que reclama la importancia de este servicio, y cuidar recomendadas por varias Reales ordenes y circulares de la Superioridad. Los dos nombrados fueron nombrados los sugetos comprendidos en el distamen de la Comision que obran en el expediente de formacion que obran en su razon y devolviendo ofuarlos un oficio á los Señores Subinspector y Gefe Politico; y de acuerdo con dicho Sr. Subinspector que por ahora debia suspenderse la aprobacion de los presupuestos municipales, hasta ver si en el batallon de Milicias Nacionales de esta plaza hay algun oficial que se preste á desempeñar gratuitamente el cargo de Secretario

Se levantó la sesion de que se la sesion celebrada anteriormente que se levanto. Los firmaron de los que

Lucas Bueno Gil

Juan Jose de Olmo

Joaquin Gravalos

Sesion del dia

nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos en Alicante

Señores
Bru
Beltran
Berenguer
Costa
Ruano

Se leyó la acta de la sesion anterior, y fué aprobada. En seguida pasó juramento el Sr. Vocal D. Pedro Lozano asistente.

Alicante

Al oficio del Ayuntamiento de esta Capital contestando á otro del Comisionado que fué de mayo Fuente Alamo, acerca de la queja de los autos de las quintas, del resultado de la reclamacion sobre reclutamiento de Tambor, se acordó contestar: que desde luego pasado diciembre sea reemplazando para el mismo objeto de persona las formalidades debidas.

Colmenar

Fué declarado libre de la 2ª quinta Cristobal Giménez, y Pedro de Alcoy como hermano casado de otro que haya sido declarado en el Ejercito, siempre abajo de soldado.

Dolores.

Se leyó la queja presentada del Secretario de las Parroquias Franco. Perez de Dolores y Franco. Saavedra del mismo

Elche

como hijo unico de Viudas pobres, pues aunque el 1º tiene otro hermano, es soldado de la primera quinta.

Fueron desestimadas las solicitudes para exportacion de las mieses Antonio Portillo de Torrevieja.

Torrevieja

Bartolome Soldevila de Orihuela.

Orihuela

Francisco Ruiz de Callosa de Ensarriá.

Callosa del Ensarriá

Pedro Espinosa del Consulado delegado

Consulado

del Observancia de acuerdo con el Dictamen de los facultativos.

Alicante

Manuel y Manuel Sevilla de esta ciudad, á cuya vecindad se dirimidad, para que en lo sucesivo se abstengan de instalar Corporaciones, sobre dichas solicitudes designadas, sobreseido que ya la vecindad esta á cargo del Juzgado; y acordado asimismo dejando en su apoyo facultades como lo han hecho, y aprobando del expediente con asistencia fiscal por el expresado Sevilla, y cuido á este bajo el mismo concepto 1120.

Orihuela

Fué conferenciada la providencia del Subdelegado de Contribuciones de Orihuela en que dudare fundada á Francisco Egaña Cobrador encargado al fuego de las casas y al Sr. Vocal de las mismas para tiempo del dia 24 con su substitucion del Alcalde Mayor y Rodes su expresion, y de manera consultando acuerdo antes de su cumplimiento, siguiendo la Real orden de 17 de octubre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Provisional parado

Publicación en el Boletín — Se mando publicar en el Boletín oficial de la Provincia de 10 de diciembre en que el Sr. Alcalde de los Ayuntamientos que el padre con sus varios hijos siguen a la Republicación Ultramarino de ellos para advirtiendo que solo se admitirán recursos de esta naturaleza hasta ultimo del provisional

Tierra — Fue admitida la dimisión hecha por Juan Bautista de Tarra del Cargo de Alcalde constitucional de dicha Villa; y se acordó oficiar al ayuntamiento para que en el provisional pasen después de medida esta resolución consiguiendo con citación antes de los deudores para nombrar persona que les sustituya

Baronado — En el expediente promovido a instancia de Ramón Baronado sobre arreglo del Catastro de la Provincia resolvió abrirse

Valencia — Al oficio en que el Sr. Gobernador de Valencia remite la Real orden de 20 de Noviembre último para que los Ayuntamientos procedan a la formación del empadronado de los vecinos, millones de mulas, etc. vistas si estas Diputaciones provinciales para que se dicte [illegible]

del cupo de esta provincia contra de un breve plazo, de acuerdo contestaron con arreglo al testimonio que obra unido al mismo, firmado por el Sr. Bertomeu Señalé la hora de las once para la sesión de mañana y se levantó la de este día a las 4 de la tarde

Lucas Bueno — Conde

Sesión del día 10 de Diciembre de 1847

Asistentes: Bertomeu, Beltrán, Vidal

Señores: Gefe político, Bertomeu, Beltrán, Vidal

Se abrió a la una y media de la mañana la sesión de la anterior quedó aprobada

Señores concurrentes los señores Juan Beltrán, Bautista, Juan de Castella, Francisco de Vidal, Alcaldes de Orihuela, Jose Alcantarado, y procurador de esta ciudad, Manuel Garcia de Alcantarado

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y Juan Alvaro del Barrio, este jurado no
hacen anotaciones con documentos fehacientes
las excepciones dichas, sobre hallarse puesto con
el ejercito y aquellos por no haberle
pertenecido antes de respectivo apercibimiento.

Castalla Se declaró no haber lugar á
Monóvar las de Ramon Martinez de Castalla
Jumilla y Pedro Linares de Fuentealbilla
Orihuela y Sagrario Lara de Orihuela

Jumilla Fue confirmada el fallo del ayuntamiento
de Jumilla, en que dimos, a Manuel Be
negas la excepcion de tener una hacien
da en el ejercito reputandole sin embar
go acreedor a que dicha calidad tiene
jure que justifique estas circunstancias

Biar Asi mismo fue confirmado el del ayun
tamiento de Biar, en que denego a Jose
Crespo y Jordan la de Sargento Licenciado
del ejercito por no estar cumplido,
como corresponderme al constitucional,
que se declaró en el año 1821.

Orihuela Se mando citar á los acordados en
20 de Noviembre respecto a Juan Ba
utista Ramirez de Orihuela, a quien
se declaró mejores sugeto á la jurisdi
cion de quinta.

Salinas Castellon de mando citar á lo acorda
do en 28 del mismo respecto de Vicente
Poveda de Salinas á quien se denego

la excepcion, porque aunque hijo de Fundo
con otro hermano viviendo no es por su pro-
pia suerte, y tiene otro mayor de 18 años
apercibiendole para que no reproduzca de-
bidas Excepciones.

Monforte. Se declaró que Manuel Antonio de Monfor
te debia seguir el sorteo del suerte en la
pendiente quinta, supuesto que al tiempo
de celebrarse el Juicio de excepciones no le
asiste alguna que alegar.

Agres Fue declarado libre del servicio de la mo-
vilizacion Miguel Cano de Agres, como
hijo, unico con sustento civil de padre im
pedido y viudo á quien sostiene.

Lo fueron tambien de la pendiente quinta
Vicente Martinez de Biar, como hijo
unico de padre sexagenario sobre á
quien mantiene con su trabajo personal.

Orihuela Antonio Blanco de Orihuela como hijo
unico cumplido del ejercito.

Alicante y Jose Rodriguez de esta ciudad, por
espacio de la practica de haberse
mandado por el ayuntamiento en Abril
la edad requerida por el decreto de 26.
de Agosto, manifestando dudas en
por acudir en reclamacion á su favor de
y del Comun grande Diputacion
desde luego reemplazando por el primero de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

quien corresponda.

Elche — Remitidas las observaciones hechas por el ayuntamiento de Elche. Se dió cuenta de una nota de ellas para tenerla presente en la cobranza del repartimiento de consumos.

Alicante — Se acordó contestar al ayuntamiento de esta Capital, que no hay inconveniente en que Antonio Bisela obligue a su voluntad sobre sus dos hijos Vicente y Antonio al que quiera servir en el servicio, siempre que concurran en ellos las circunstancias de ley.

Jávea — Se acordó decir al ayuntamiento de Jávea que la disposición de oficio con desagrado su consulta de 4 del corriente, que remitan de nuevo los cuentos, y que si se retardan será tratado con la debida severidad, que ahora no se le explica por favor y consideración.

Nobleza con Tribunales — Se decidió a favor de Nobleza la competencia suscitada con Tribunales sobre el mozo Salvador Campillo y Rodríguez, y se acordó hacer saber a estos tribunales, ayuntamientos.

Gefe político — Se acordó devolver al Sr. Gefe político la exposición del Cura Párroco de Elche en que pide del arreglo que le aprobó el ayuntamiento por la cantidad de su beneficio mayor en cómputo de estar sujeto al servicio de las parroquias con; informando á S. S.ª que las cantidades aceptadas para todos estos son las que constituyen los cánones de 30 de diciembre de que se acompaña un ejemplar.

Biar — Vista la exposición del ayuntamiento de Biar; en que acusan justos los privilegios inmunidades que se le oponen para realizar la cobranza del subsidio á los que deben contribuir con la cantidad de cinco reales mensuales, según el artículo 133. de la ordenanza del 822. p.ª la clase Nacional, se resolvió declarar subsistente el dicho ayuntamiento en la cantidad de quinientos reales, supuesto que no ha cumplido lo mandado en la circular comunicada por medio del boletín oficial n.º 976. y que para su cesación debará el cumplimiento que al Sr. Gefe político manifestando al mismo tiempo ilegalidad de pretendida exposición que el cura de Biar D.º Isabel D.º y las libertades no pueden servirse de que las autoridades constituidas cumplan sus deberes y hagan repetir y amenazar sus providencias, y que de no hacerlo así lo hará cobrar de dicho subsistente en apremio de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Benidorm

Recibido el expediente original de elecciones para concejales de Benidorm, y las diligencias practicadas de orden de esta Corporacion por el Alcalde 2.º Constitucional de Villajoyosa con los demas datos oficiales pasados de dichas elecciones, y de mas documentos pasado en conocimiento del Sr. Gefe político para que de suya orden lo acuerde lo que corresponda, y dispongan se devuelvan de nuevo porque son insubsistentes los votos de que adolecen las ocurridas

Archivo

La Diputacion quedó enterada, y acordó archivar el oficio en que el Sr. Gefe político manifiesta haber dado el Sr. Comandante del General á los Confines de la provincia dejando encargado el mando de la plaza al Comisario de Rey de la misma. Se señaló la hora de las once para la sesion de ordenanza, y se levantó la presente á las dos de la tarde

El Presidente
Rafael Pons

Lucas Bueno

Sesion del

Alicante

Se leyó el oficio del Ayuntamiento de Alicante en que manifiesta que se ha establecido en aquella fabrica de Jabon, que lo vende por mayor y menor, perjudicando á los arrendatarios de las Rentas, obligando á tenerlas provistas de este artículo con el objeto de verificarlo ordinariamente, lo mobil con multas que asciende con el defraudador de Contrabando

Pedreguer

A la consulta del Ayuntamiento de Pedreguer sobre si el Ayuntamiento constitucional puede usar los distintivos de Corregidor, de vara, de acordó contestarle que habiendo cesado los Corregidores, y Alcaldes mayores, pueden los Ayuntamientos usar los distintivos que tenian los Alcaldes ordinarios

Orihuela

Se acordó contestar al Ayuntamiento de Orihuela que las dietas designadas por los Alcaldes distantes en las conducciones de presos transeuntes, deben satisfacerse del Fondo de presos de provincia, pero los gastos de justicia no lo son de gastos de presos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Alicante.

Dia once de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis ante

Señores

Bore
Bermudez
Beltran
del Soto
Sidal
Soler
Mora

Se abrió á la una y hasta el acto de las anteriores quedó suspendido. Fueron nominadas las solicitudes de Jose Ximen Aguirre, Ramon Peladeza y Gabriel Amaro de Cevallos

Pedro Pascual de Orit

Vicente Rios de Covarrubias

Elche. Manuel Pomares de Elche y nuevamente Jose Soler y Perez de Monreal

Elche. Jose Bor de Elche fué relevado del servicio desmovilizacion por haber cumplido la edad de 17 años en cuyo del juramento y haberse empleado voluntariamente sin consentimiento de su padre, que lo reclamase, y se mandó oficiar para su baja

Pago.

Fue delatado libro de la primera quinta Bautista Rodriguez de Pego como hijo unico de padre labrador, y viuda lo haber pasado el alistamiento, previniendo á este que si lo hubiese ocultado haber incurrido en la pena de ser destinado á un batallon de infantería

Alcoy. A instancia de Francisco Planelles y Jaime Lopez, se mandó oficiar al Ayuntamiento de Alcoy que debe sortear inmediatamente con arreglo á la Soberana de 1819 todos los que han satisfecho la cantidad señalada para eximirse del servicio, cuya insercion ha sido mandada por el Real decreto de 12 de Noviembre último, dando de cargo de Diputacion Corporacion los gastos de este segundo sorteo.

Elche. A instancia de Miguel Ruiz y Candela de Elche se mandó expedir carta Orden al Ayuntamiento de la poblacion para que haga comparecer en esta Superioridad á los Diputados del Comun á los mozos Gaspar Candela Gonzalez y Jose Martinez Cabrera

Gelfa. Fue delatado libro de la actual quinta como hijo unico de viuda á quien mantiene su Hermano Soler de Gelfa

Guardamar. Se acudió á la retencion del cupo de mozos de Guardamar para que sea reemplazado con otro Superioridad Fueron dados por corto de talla cuyo alistamiento

Orihuela. Fueron confirmadas las providencias del Real Consejo de Orihuela de los que dubaró prófugo á Gracia de mano concedido en costas y Destinado al servicio de las armas por tiempo de diez años en substitucion de Jose Cano

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Alcoy hijo de su alcance; y le mandó consultar ésta acuerdo antes de su egecucion con arreglo á la Real orden de 17. de octubre ultimo ———

Orihuela. Se mandaron devolver al Alcalde 2º Constitucional de Orihuela los espedientes en que fueron Defensor y procurador Manuel Garcia Carnagena y Pedro Lafuente de Alcaraz para que hagan tasacion de sus costas, y quedando con certificacion de ella las remitan de nuevo con los procuradores y sus peticiones duplicadas ———

Oliva con Gandia. Se dudó á pluralidad de votos la competencia suscitada con Gandia sobre el Cenobio de Sta. Ursula, y devuelto comunicarlo á valencia, y Gandia

Orihuela. Se mandó remitir al Ayuntamiento de Orihuela la certificacion original de Antonio Rodriguez, para que siendo ciertos los abonos que manifiesta, le abonen las justificaciones ofrecidas al pedir la devolucion con citacion y asistencia de los mismos interesados, y fallando lo resultado á esta diputacion con remision de las diligencias originales ———

S. S.ª con el oficio del Sr. Gefe político en que avisa á la Diputacion que ha recibido un mandamiento de su Juzgado para cumplir á la Junta Directiva de Orihuela, que le ha manifestado tener pendientes dos trabajos por esta falta, de acuerdo ordenan que entienda precisamente en estos trabajos esta Corporacion, pues sabiendo ambas la ilegalidad de Diputados á Cortes cuyos oficios (segun el de Diputados de provincia) se obtienen S. E. de buen grado la reconocimiento. ———

Benifayar. En el espediente de Benifayar sobre gastos municipales y de la quinta de cien mil hombres de sorteo de corporacion con el Ayuntamiento fueron por la misma causa en 22. de Setiembre ultimo.

Orihuela. Tambien se confirmó S. E. con el Ayuntamiento de esta capital en el espediente del nombramiento del Cirujano de Torres Torres, de que pende consulta de Orihuela hasta la cesacion ultimo, como de un año ———

Idem. El Juez de 1ª Instancia de Orihuela con oficio de 30. de agosto pasado dice al Señor del Ayuntamiento principal de Cox cuya Diputacion del Partido procede declarando de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

mes diciembre municipales dos mil de Pesos importe de la corresponsabilidad del Juzgado hasta fin de Junio ultimo, se acordó dar por que admitan dos con las cuentas justificativas el Cabo de Cerro, se acordará lo que corresponda

Mcoy. A una citación del Ayuntamiento de este Cerro para que de conformidad con lo prevenido en la Circular de esta Contaduría de Provincias de fecha 20 de Junio ultimo se sirviesen nombrar dos individuos de su seno para que en unión de los nombrados por el Ayuntamiento de Alcoy procediesen á la formación de la Cuenta de Propios y Arbitrios de dicho Pueblo correspondiente al año de 1844 y 45 y habiendo sido nombrados por este Ayuntamiento los Regidores D. Vicente Ferrer y D. Vicente Ferrer Cabo, se acordó dar por nombrados á los citados Regidores.

Cervera. En virtud de providencia de la Contaduría de Provincias de fecha 20 de Junio ultimo, se acordó dar por nombrados á los Regidores D. Vicente Ferrer y D. Vicente Ferrer Cabo, se acordará lo que corresponda

Mcoy. A una citación del Ayuntamiento de este Cerro para que de conformidad con lo prevenido en la Circular de esta Contaduría de Provincias de fecha 20 de Junio ultimo se sirviesen nombrar dos individuos de su seno para que en unión de los nombrados por el Ayuntamiento de Alcoy procediesen á la formación de la Cuenta de Propios y Arbitrios de dicho Pueblo correspondiente al año de 1844 y 45 y habiendo sido nombrados por este Ayuntamiento los Regidores D. Vicente Ferrer y D. Vicente Ferrer Cabo, se acordó dar por nombrados á los citados Regidores.

Cervera. En virtud de providencia de la Contaduría de Provincias de fecha 20 de Junio ultimo, se acordó dar por nombrados á los Regidores D. Vicente Ferrer y D. Vicente Ferrer Cabo, se acordará lo que corresponda

Mcoy. A una citación del Ayuntamiento de este Cerro para que de conformidad con lo prevenido en la Circular de esta Contaduría de Provincias de fecha 20 de Junio ultimo se sirviesen nombrar dos individuos de su seno para que en unión de los nombrados por el Ayuntamiento de Alcoy procediesen á la formación de la Cuenta de Propios y Arbitrios de dicho Pueblo correspondiente al año de 1844 y 45 y habiendo sido nombrados por este Ayuntamiento los Regidores D. Vicente Ferrer y D. Vicente Ferrer Cabo, se acordó dar por nombrados á los citados Regidores.

Cervera. En virtud de providencia de la Contaduría de Provincias de fecha 20 de Junio ultimo, se acordó dar por nombrados á los Regidores D. Vicente Ferrer y D. Vicente Ferrer Cabo, se acordará lo que corresponda

corresponda, incluyendolo en el presupuesto de sus cargas municipales del

corriente año. ———————————

Catral y otros — Han solicitado de los ayuntam.tos de Catral y otros pueblos del Partido de Dolores para que las contribuciones correspondan á Callosa, se acordó decirles

Dolores — pasasen dirigiese, por si quieren, á S. Exª, se acordó contestar al Ayuntamiento de Callosa que en arreglo á la ley de 3 de Febrero de 1823, proceda á lo que haya lugar en vista de las amplias

ciones de la Real Orden para dicha corporacion. ———————————

Se mandó expedir libramiento de Quinientos reales á favor de D. Pedro Beltran, para pago de cuenta de viaje por horas, que importan los gastos

contingentes, segun factura de 4 del corr.te

Se levantó la sesion á las once p.o de la mañana, de que certifico

los firmantes ante mi, y secretario de la Diputacion

Lucas Bueno [rubric] Conte [rubric]

Juan José del Pozo [rubric]

Joaquin Gonzalez [rubric] Secretario

En Alicante á diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres

Sesion ordinaria — Se abrió á las diez y media de la mañana con

Presidente — el Señor Gobernador Gefe político

Vocales — Don Francisco Javier de Salamanca

Don Juan Bautista Gadea de Galdon

Don José Morell de Rocafort y

Don Ignacio Ruiz de Apodaca

Secretario — Don Joaquin Gonzalez

Alcalde — Con asistencia del Alcalde corregidor de esta Capital

Don Francisco del Corral

Se leyó el expediente instruido para averiguar la cuantía de los daños y perjuicios causados en el término de esta Ciudad por el Comandante

Don Ignacio Ruiz de Apodaca

Y habiendo manifestado el Señor Gobernador que el objeto de la reunion de la Diputacion era el de oir el dictámen de los Señores Diputados que componen la Comision de Hacienda, para resolver sobre la solicitud de D. Ignacio Ruiz de Apodaca, en que pide se le abonen los gastos que ha hecho en la persecucion de los facciosos que en el mes de Agosto último invadieron el término de esta Ciudad, y que segun la cuenta que ha presentado importan la cantidad de 1.500 reales, y habiendo manifestado los Señores Diputados que componen la Comision de Hacienda, que no encontraban inconveniente en que se abonasen los gastos que ha hecho el Comandante de la Partida de Voluntarios de Caballería de esta Ciudad, siempre que se justifique que son efectivamente gastos hechos en la persecucion de los facciosos, y que no se hallan comprendidos en la cuenta que ha presentado el Ayuntamiento de esta Ciudad, se acordó que el Señor Gobernador pase oficio al Ayuntamiento para que informe sobre el particular.

Se mandó expedir libramiento de Quinientos reales á favor de D. Pedro Beltran, para pago de cuenta de viaje por horas, que importan los gastos contingentes, segun factura de 4 del corr.te

Se levantó la sesion á las once p.o de la mañana, de que certifico

los firmantes ante mi, y secretario de la Diputacion

Lucas Bueno [rubric] Conte [rubric]

Juan José del Pozo [rubric]

Joaquin Gonzalez [rubric] Secretario

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Sueldos contra los mozos siguientes Lopez Espinosa, Pedro Abadia Arriego, Jose Nieto y Garcia Garcia Eugenio Cortes, se acordó devolver los expresados al Alcalde 2.º Constitucional de Orihuela, que los ha formado, todos que tengan de hacer donacion de costas y quitando certificacion de alta en matrícula de mozos con los empleos y demas filiaciones de utilidades, para que mejoren en caso ventajoso utiles para el servicio del reconocimiento que debe practicarse, por lo pueblos hallen, cuya otra Corporacion

Villajoyosa Se acordó a la solicitud del Juez de primera instancia de Villajoyosa donde reclamando la cantidad de mil cuatrocientos veinte y siete reales vellon y doce mrs. vellon por el dibuxo que practicado á dicho partido con la segregacion de la villa de Altea y por su regulacion en algunos articulos mayor del que se habia calculado en dicho presupuesto; y de lo mandado opinar para que reuniendo los sindicos de todos los pueblos del partido, propusieran uno de ellos para dicha comision ——————

Cordelá Juraron declarados libres del servicio de la

movilizacion Gaspar Escolano de Novelda como hijo unico de padres labradores, pues aun que tiene otro ha sacado suerte de soldado en la primera quinta ——————

Elda Manuel y Manuel Perez de Monforte, tambien por hijo de padres labradores y pobres Elda Fue desestimada la solicitud de Miguel Sempere de Elda, que habiendo sido dado por inutil para el servicio de las armas por la Comision General despues de declarado util por la Diputacion, pretende ahora volver á dicho servicio, manifestando que ha variado de la causa de su inutilidad, habiendole tocado la suerte de soldado en la primera quinta ——————

Alcoy 1.º Se acordó pasar al Sor. Gefe político una representacion de Manuel Alario y otros vecinos de Jijona contra Don Ramon Carnicer subdelegado, para que S. Sria. informe de lo que juzgue, al tiempo de pedir dicho Carnicer la certificacion, que debe acompañarse para proveerse

Polop 2.º Se acordó pasar al S. Sria. una esposicion de D. Miguel Alcover como apoderado del Conde de Altamira, en que se queja de la falta de atencion de dicho, y de algunos vecinos contra los de Polop el alcalde de Polop

Segorbe La Diputacion quedó enterada de la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Acta extraordinaria de Diciembre
de mil ochocientos treinta y seis.
en Alicante.

Señores.
Gob.or político
Bre.
Bermeo
Beltran
Ortiz
del Pozo
Vidal
Costa
Bruno Lucas
Olivar
Beviarres

Se abrió á la una y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Por mi el Subsecretario se presentó relacionada la adhesion acordada en el acta anterior y quedó aprobada.

A invitacion del cuerpo de mozos de Olivar se mandó espedir carta orden al ayuntamiento para que con citacion y audiencia de los interesados ó sus representantes acuda precisamente á esta capital á justificar en virtud de lo prevenido en la Real orden de 30 de Agosto último el fallo de cuya sentencia se dedujo recurso como la han verificado ante mi Fausto Estrada, Jaime Estrada, Antonio Nuevo Llodá, Francisco Estrada y Martinez y Fausto Coll y Llorca.

Beviarres Fue determinada la relacion de jornales y Fianza de Beviarres contra la resolucion dictada por el Gefe Pol.co

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

relacion de las obras urbanas que deben hacerse para la mayor defensa de esta plaza y del presupuesto de su coste presentado por D. Antonio Rivas en virtud de acuerdo del dia 6 del corriente y se mandó devolver el original á su autor quien pidió quedando copia certificada en Secretaria para hacer de ella el uso que corresponda y designar las circunstancias

A esta mocion del Sr. Bermeo se acordó felicitar á las cortes por la boda confirmada á S. M. la Reyna Regente y Gobernadora del Reyno con las autoridades cesantes Gobernador civil de la Reyna Doña Isabel 2.ª y se encargó la secretaria de manifestar la esposicion

Se señaló la hora de las once p.a la sesion de mañana y se levantó la presente que firman los Sres de la Mesa

El Presid.te
Rafael Peran

Lucas Bruno Secret.o

Joaquin Garcia Secretario

Alcoy. Se acordó dirigir al Ayuntamiento de Alcoy, que procede con arreglo al bando del Capitan General de Valencia de fecha 31 de Octubre del año pasado 1835, entregue del armado Manuel Vazquez la intitulada de que la misma disposicion previene en la orden, es decir todas las armas que tenga ó oculte, pues la circular de 30 de Setiembre habla únicamente de los poseedores, como habiendo cesado el objeto de su destino.

Manchuela. Un dependiente libre del servicio de Manchuela Pedro Verdu de Manchuela, como hijo unico de padres impedidos de valerse á quienes mantiene con su trabajo.

Pego. Se mandó no dar lugar á la exoneracion de las multas de milicias que fueron impuestas al ayuntamiento de Pego, como consta en el reconocido libro de la cuenta de Cien mil hombres, y demas consiguientes al tiempo de pertenencia, reservando hacer efectiva cuando corresponda de los fondos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

la cobranza de dicha multa, en virtud de la comision conferida por S. E.

Vistas en consideracion las justas razones expuestas por D. Salvador Perez Jefe organizador de la Milicia Nacional del partido de Monovar en su oficio de ayer del corriente, se acordó autorizarle para que nombre á persona de toda su confianza, que bajo su inmediata direccion practique las diligencias que no le permita su actual estado, y le auxilie en el desempeño del encargo que se ha confiado á su patriotismo y buen juicio, dirigiendo dicha providencia del tenor acordado á esta Corporacion, y al Sr. Subinspector del arma, á quien se comunique este acuerdo.

Pego. Se acordó, librando del Sr. Gefe político una certificacion de D. Joaquin Antonio Sastre del abono como Comandante de la Milicia Nacional de Pego, y otros pidiendo la devolucion del dinero de Ayuntamiento Juan Bautista Simó, para los efectos que S. Sria. indica, por convenientes, sin dejar de manifestarle al mismo tiempo que la Diputacion tiene noticias de la insolvencia notoria del dicho fiador.

Cuadrillada. Se recibió de una exposicion de la Junta interventora del fondo de Cuadrillada, en que manifestaba no poder pagar para defenderse del pago que fue

son pagando los deudores de dicha contribucion, se acordó diriji que inmediatamente mandase á primos carrion tes todo el grano correspondiente al mismo, y pongase su importe con los demas caudales que le pertenezcan en poder del D. Rafael Alario tenedor de una corporacion para continuar al cuerpo de la ciudadela N. movilizada en esta provincia, segun lo permite la Real orden de 30 de setiembre ultimo

Alicante Hecha cargo la Diputacion del informe exigido por el ayuntamto de esta ciudad con motivo de la division jurisdiccional por D. Jose Abarzuza del cargo de Alguacil que estuvo conveniente declararle y mandó manifestarlo en oficio al interesado insertando le á la letra dicho informe para su satisfaccion ——

Abril Fue declarado libre de la prevencion quinta uno de los dos hijos de Antonio Juan Bernabeu á quienes ha cabido la suerte de soldado por el contingente de Abril, fundando que ya tiene otro sirviendo en el ejercito, y el menor aunque no lo es de 14. años esta imposibilitado por su debilidad y delicada complexion de

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ayudarle á mantener su familia pobre; pudiendo librar el que quinta, á su eleccion sustituirla la conformidad de estos ——

De acuerdo con el Dictamen de los facultativos fue denegada la solicitud de Antonio Latorre de Jaz que abogaba hallarse imposibilitado para librar á su hijo, de la prevencion de quinta ——

G. P. A un oficio del Sr. Gefe politico con fecha del 13. en que manifestaba que la Direccion general de propios no le habia remitido aun los fondos suficientes para atender á los gastos del deposito comunal de esta plaza, y proponia la estraccion de diez mil reales con calidad de reintegro, de los destinados á las obras del muelle, se acordó contestar, que el Ayuntamiento jamas dudó de la buena disposicion de la Diputacion para facilitar la estraccion de dicha suma, pues que la Diputacion provincial fue la primera que se ofreció á ello sin anuencia y conformidad, en uno de las facultades que le concede la Real orden de 20 de abril ultimo á fin de que no sea desatendido ningun servicio tan privilegiado

(1.ª Cual. Aparecido de las listas remitidas por los Comandantes de los batallones provisionales, que debian alistarse soldados, sustitutos, y considerando la Diputacion que segun la Real orden de 20 de abril ultimo debian conservarse en activo servicio todos los mozos de los Ayuntamientos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

cimos que las comunidades con fecha de ayer, con el objeto de que hubiesen determinado pedir sus intervenciones personales cerca de S.M. para que se dignase resolver la consulta que sobre lo mismo debe elevar con los juramentos para proceder con todo conocimiento de causa a decidir las solicitudes de algunos interesados, que pretenden ser nombrados ____

Diputación Dada cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político insertando las R.s Ordenes de S.M. del corriente año sobre la declaracion de vacantes de las ultimas elecciones de Diputados a Cortes y prevenida la Diputacion de que los mismos que han sido nombrados son comprendidos en la eleccion de los individuos que anteriormente la componen, fue acordado lo

disolucion y hacer este acuerdo en conocimiento del Sr. Gefe Político para los efectos consiguientes; en seguida se aprobó esta acta, y se encargó al procurador sindico cerrario la comunicada inspeccion del Alcalde de Sabiote encargado en esta misma Casa para el equipo de los batallones Provisionales, cuyo encargo estaba concluido á los Señores Diputados Bru, conforme que se acordó la Sesion

El Presidente

Rafael Pérez

Secretario

Lucas Bueno

Juan José del Pozo

Joaquin Garcia Lopez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho del dia diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores.
Gefe político
Bertomeu
Perez

En la ciudad de Alicante á los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, habiendo sido convocados por el Sr. Gefe político los individuos que componen la Diputacion provincial instalada en once de Enero con arreglo al Real decreto de 21. de Setiembre de 1835, comparecieron los Señores del margen y no siendo numero suficiente para celebrar sesion se constituyeron en comision de despacho para dar salida á los negocios mas urgentes con arreglo al articulo 157. de la ley de 3. de Febrero de 1823, y en su consecuencia despacharon los siguientes

Oulada — Declararon no haber lugar á las solicitudes de Vicente Aguilar de Oulada.

Elche — Fue Alcalde de Elche

Villafranca y aldeas — Fue Alcalde de Villafranqueza y

1ª Instancia Civil — Vicente Fernandez de San Juliano Fue declarado libre del servicio de movilizacion Alejandro Bornay de Orihuela por haber sido declarado inutil para la quinta.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Elche

En vista de una esposicion de los Síndicos de Elche, se autorizó al ayuntamiento para que por termino de tres dias oiga las reclamaciones de los que pretendan eximirse del pago de cinco dos mensuales con arreglo á la Ordenanza de Milicia Nacional, previniendole que remita en seguida las listas rectificadas de los que resulten sugetos á dicho pago, con otra de los que hayan eximido y esencion de las causas; y que por todo ese mes entreguen en la Tesoreria de esta Corporacion la total cantidad á que asciende el semestre pedido ———

Novelda

Se acordó decir al ayuntamiento de Novelda, que sin perjuicio de concederle la autorizacion que pretendia cuando remita á esta Diputacion provincial las cuentas de los ultimos doce mil reales repartidos para alimentos de presos, pueda inmediatamente socorrer á la miseria en que se encuentran, echando para ello mano de los fondos de penas de Cámara y gastos de justicia, y en habiendolos, de propios, y en defecto de uno y otros de cualquiera otro en calidad de reintegro. ———

Con arreglo á lo dispuesto por R.l orden de 3. del corriente en vista del oficio del Sr. Subinspector de la Milicia Nacional, se acordó espedir á su favor un libramiento de quinientos reales Vellon para los objetos que espresa.

Se cerró el despacho á las dos de la tarde y se señaló para continuarlo la hora de las diez del dia siguiente.

El Presidente

Rafael Pico

Gaspar Gonzalez de Lara

Despacho del dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores

Gefe político

Principio á las doce y media con la

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dortomu
Alonso
Perez
Lloris
Cosal
Aleuy

lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redaccion se halló conforme. En seguida por el Sr. Presidente se dijo: Que entre los varios negocios de gravedad, cometidos á esta Corporacion y cuyo despacho no podia suspenderse sin conocido perjuicio de la provincia y aun de la justa causa en cuya defensa se halla la nacion tan empeñada, merecia la preferencia en su concepto como mas urgente atendida la penuria del Erario, el repartimiento de la cantidad con que esta provincia debe contribuir al anticipo de doscientos millones de reales destinado a cubrir las sagradas obligaciones de la guerra; y que por lo mismo, en cumplimiento de su deber y sin embargo de que le constaba lo adelantado de dicho negocio no podia menos de recomendarlo, y aun excitar, si necesario fuese, el celo y patriotismo de los actuales Señores Diputados, como lo habia hecho á los anteriores, para que tomando conocimiento de su estado se ocupasen de él inmediatamente y sin

levantar mano hasta su conclusion. Hecho el debido aprecio de esta mocion, y abundando los Señores del margen en los justos deseos del Sr. Presidente por el Sr. Perez se espuso que la gravedad y trascendencia del negocio exigian á su entender, fuese tratado y resuelto por el cr.º de Señores Diputados necesarios al menos para celebrar sesion que al efecto, no habiendose presentado aun en esta Capital seria conveniente que S. Sria. les reiterase con todo encarecimiento el oficio de su convocacion y que entretanto se presentasen por la Secret.ª Todos los antecedentes y trabajos preparatorios, que la comision se ocupase de su estudio con asiduidad, y me ditase las bases de la Distribucion p.ª someterlas con su Dictamen al buen juicio de la Diputacion provincial y por ultimo que se elevasen al Soberano conocimiento de S. M. las varias causas que han contribuido á su retardo, sin que haya estado en manos de esta Corporacion el evitarlas, todo lo cual asi se acordó por unanimidad, y que se entienda por mi el Secretario.

Se acordó á la Solicitud de Villamia Alcalde de Oribuela, para que á su

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

hijo Jose Bernat Nº 2147 del sorteo de aquella ciudad substituyendo á su hermano Ramon Nº 87 y se mandó oficiar al Ayuntamiento de Orihuela para que le conste y remita al Sº con doble filiacion. ——

Se cerró el despacho con las dos de la tarde de ayer se señaló para continuarlo la hora de las doce del dia siguiente

El Presidente

Vicente Perez

Contador

Gaspar Gonzalez

Despacho del dia dos y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

Sres. Bermudez Perez Llorca Alonso Iguina Lorca

Principió á la una y media con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion se halló conforme. ——

Se acordó á una peticion de Juan Blasco de Monforte

mando Sendra) quinto hijo del cupo de Pego para ser nuevamente reconocido alegando padecer tiña y en su consecuencia fué declarado inutil y mandó comunicarse á quien corresponda. ——

Alicante Fué denegada la de Fernando Llorca de esta ciudad para ser reconocido, su fundo que habiendolo sido en el acto de la inspeccion resultó sin defecto cumplida como consta en el ayuntamiento. ——

Monforte Fué declarado libre del servicio de movilizacion Juan Blasco de Monforte y se mando comunicar al Ayuntamiento de Rey.

Elche Tambien lo fueron Diego Botí de Elche para servir otro hermano en este servicio

Vd. Jesus Rico de Orihuela ——

Redovan Franco Jover de Redovan ——

Orihuela y Jose Linares de Orihuela por la misma razon ——

Villalonga Bautista Ripoll de Villalonga como hijo unico de viuda jovenes ——

Castalla Antonio Sirva de Castalla por no tener la edad y Juan Sirvent de Biar por Biar haber sido empleado de la guerra.

Elche Fué denegada la solicitud de Mariano Juan que tambien pretendia Linares de otro servicio ——

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Callosa de Ensarria. Lo fueron igualmente la de Domingo Sanchiz de Callosa de Ensarria
Cuchamiel la de Gaspar Alemany de Cuchamiel
Aspe. la de Jose Poveda de Aspe.
Orihuela la de Antonio Hernandez de Orihuela y la de Juan Bois de esta ciudad que pretendian eximirse por varias causas ———

Denia Se mando archivar el espidiente en que el ayuntamiento de Denia manifiesta haber llenado el cupo con nueve individuos á quienes ha tocado suerte de soldados, pasando la certificacion al interesado de resguardo para que conste. ———

Monovar Se mando espedir certificacion á instancia de D. Salvador Perez, de haber redimido la suerte de soldado en la anterior quinta por cien reales y un caballo, Vecino Balaguer de Falla de Callosa. ———

Novelda Se dispuso la renuncia que hace del cargo de Regidor Procurador Abad y Cobos de la Villa de Novelda. ———

Alicante Fue admitida la dimision hecha por D. Salvador Capelo de una vecindad, de la tenencia de las 3.ª compañia del 1.er Batallon de la Milicia Nacional provisional, y se mando pasar al Comandante General para que disponga su baja. ———

Barbera y Se decidió á favor de Barbera la competencia entablada con el ayuntamiento de Lliber, sobre el Apremio Gubernativo. ———

Se cerró el despacho á las dos de la tarde y se señaló para continuarlo la hora de las once de mañana.

En Alicante

Despacho del dia veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis

Señores. Principio á las once con la asistencia de los Señores Bertomeu Garcia Bueno Costa Ibañez que componen el espresado Juzgado, no el espedimiento que en el Juzgado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Excma. Diputación Provincial Alicante

con el nº 21. Se acordó contestar al Sr. Jefe político y a la Junta para proceder al arreglo de tribunales y juzgados del reino según el informe de la comisión. ———

Se acordó pasar al Sr. Jefe político la certificación de los arbitrios adoptados por la Diputación y Junta de armamento y defensa, estado de su recaudación y aplicación de lo recaudado, según se previene en la real orden del 5 del corriente. ———

Se acordó abonar librancista de 9843 r.s 10 mrs. con para pago de 1328 para de abastecer entregado según contrata, por Jose Julia ———

En virtud de un memorial de Dn. Estevan Mauricio Guillon, la Diputación tuvo a bien agraciarle con las plazas de Fiscal de 1ª Instancia de la Coruña del Rey vacante por ascenso de la cual vacante se le comunicase a la Capitanía general para que la diese conocimiento é manifestase en otro caso lo que tuviera por conveniente. ———

Juana Tilena y Arcia

Fueron declarados comprendidos en la primera quinta con Declaraciones de sus solicitudes y confirmaciones de los sellos de sus matrimonios Ayuntamientos Mauricio Llobis de Tiscar, Pio Navarro de Tilena, y Pascual Abona de Arcia ———

Fueron declarados exentos de la misma Atanasio San Juan de Sorli y Joaquin Perez de Pamera como hijos de padres embestidos y pobres á quienes examinaron los de esta.

Elche

Pablo Juvenal Lorenzo Cotos de Elche por no tener la edad prevenida, Bernardo Gutierrez de Arbulu como Suplente cumplido del Ayuntamiento de Alicante

Juan Laguarda

de Laguarda por haber contraido matrimonio antes del 20 de agosto, Dn. Joaquin y D. Juan Carmelo Bores por inscripción, no obstante la reclamación de Domingo Cabrero y Joaquin Laguarda de Ondara

Alcoy

Asimismo fue declarado exento del Servicio de voluntario por no tener la edad prevenida Bernardo Llobis de Alcoy ———

Ondara

se declaró que Pedro Juan Serrano de Ondara no está sujeto al Servicio de reclutamiento y de su hermano Estaniano ———

Alicante

Se acordó dirijir al Alcalde constitucional de Alicante disponga la presentación de José Ruiz para luego pase a su destino ———

Ondara

Se mandó alto, Ayuntamiento de Ondara y Joaquin Perez por no comparecencia ninguno del mismo Juan Bautista

Elche

Se mandó entregar a José Orella de Elche la certificación comprobante de haber sufrido el sorteo por 29 de abril y Alcoy. ———

Se concedió licencia por cuatro días al Diputado Subalterno para tomarlos en Alicante con su familia á las provincias para cuando y se comunicó con el Capitán de la Plaza ———

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Despacho del dia Veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores. Se abrió á las doce con la asistencia de los señores Gefe político Cuesta, Alcalde 1º Bermudez, Regidores Ruiz, Ballo conforme.

Parte. Se dió cuenta de un oficio del Excmo Señor Ministro de Hacienda en que dice haber dado la orden conveniente para que se dén de baja á Joaquin Alcantado de Almoradí y Francisco Lucas de la Puebla de Rocamora, quintos del armamento de cien mil hombres; que han servido el servicio con un caballo y mil r.s y mandado anotarse haciendo saber á los interesados.

Polop. Fué presentada la solicitud de Vicente Atenas de Polop, que como padre labrador y pobre pretende la comision de su hijo Tomas del actual sorteo.

Dolores. Asimismo lo fué la de Jose Antonio Mariano de Dolores que pretendia lo mismo en la aprobacion sobre ser hijo de padre impedido.

Orihuela. Se mandó citar á los acordados en 16 de Noviembre pasado de Cayetano Pérez de Gomis de Orihuela á quien se denegó la comision que pidió á favor de su hijo Ramon con concepto de unico padre labrador y pobre.

Alba. Se declaró util para el servicio de las armas á Salvador Ramon de Alba y se impuso la multa de 200 reales aplicados á los fondos de armamento y defensa al Ayuntamiento. Se mandó citar al Cayetano Pérez de Gomis de Orihuela para que exhiba la certificacion de utilidad, con prevencion apercibido judicial comunicando al Ayuntamiento para los efectos que corresponden.

Orihuela. Fueron declarados exentos de la quinta Joaquin Montesinos y Rodriguez de Orihuela, hijo de Pascual y Teresa de Alba, como hijos unicos de Viuda sobre.

Torrevieja. Del servicio de movilizacion Antonio Guirao Torres de Torrevieja por haber sido declarado inutil para el de quinta.

Torrevieja. Se mandó citar á Mariano Garrigos del Ayuntamiento que cuando sea hijo Francisco en su llamado en virtud de la suerte que le cupo en la quinta de cien mil hombres, y acreditado que no tiene mas hijos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

en sentido civil, se acordara sobre la
instancia que propone a favor de su
otro hijo Vicente, de quien la hallo sirviendo
la suerte en el Alistamiento actual.
Mojue. Fue confirmada la providencia del
Juez de 1ª instancia de esta Capital en
que declara procedente a Pedro Golf
de Dolores, entendiendose el tiempo del
servicio a que es condenado por diez
años, con arreglo a la Real Orden
de 1º de octubre ultimo en declara-
cion del Fuero Militar de Estevez
hijo de los apelantes, y en las
costas causadas, comunicandose este
acuerdo a mas de la ejecutoria.

Fall de Galli. Se mando remitir al Ayuntamiento
mera de Fall de Gallinera una esposicion
de Roque Miguel solicitando la re-
cension de su hijo Francisco como
unico de padre desgraciado, que no
alego en el acto de las escripturas la
la quinta actual, por que se le hizo
entender no era admisible hasta des-
pues de nombrada la comisionada promo-
vida por el Ayuntamiento de Teulon, pa-
ra que en el caso de ser cierto lo
que esponia interesado le diga a
aquella Corporacion, con citacion y au-
diencia de los mozos, Fall y Gallinera

las reclamaciones que se le interpongan
para ante Superioridad.

Sta Pola En vista de una comunicacion del Señor
Subinspector de Milicia Nacional de esta
provincia, de mando proceder al alcalde
constitucional de Santa Pola bajo la mul
ta de mil reales que no impida, ar-
gue los nacionales de caballeria de dho
pueblo a Elche para verificar la eleccion
de sus Gefes, lo que manifiesta a Comi
sion sobre las reclamaciones que haya tenido pa
ra prohibirlo, apercibiendolo con diez duros
de multa, para dando publicidad, hacien-
dose saber este acuerdo a dho Sr. Su
Subinspector.

Se acordó expedir libramiento á favor
de Juan Bautista Verdu maestro armero
para pago de una mil cinco treinta reales
vellon que segun certificacion de D Diego
Rodriguez Coronel Gefe de estado mayor de los
batallones movilizados importan las com-
posturas hechas en varios fusiles, todavez
que dos fusiles estan arreglados á contra-
ta.

Se acordó el destinado de [illegible]

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

y media) de la tarde; y se señaló para continuar la hora de las once del día siguiente.

El Presid.te

Miguel Perez

Despacho del dia

Jueves 4 de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores Gutierrez Sanchez Perez.

Se abrió á las once y media con la lectura de los acuerdos celebrados en el anterior, cuya redaccion se halló conforme.

Fueron declarados libres del servicio de movilizacion por tercer hermano en el Pozo Seco, Antonio Botella y Mat.s Pina Aguilo de Elche.

Elche

Raid Pascual Juan y Llorens de Daniel Gallinera Fuentes Serrera y Joaquin Seguí de Valle de Gallinera.

Benitatxell (Teulada) Estrada y Franc.co Alonso de Benitatxell

Gilona) Sebastian Pio y Franc.co Molina de Gilona

Tarbena) Fuentes Mario y Jose Pons de Tarbena

Callosa) Jose Galiana de Callosa de Segura

de Segura) Francisco Caravaca de Segura.

Segura) Quedan los suertes de la quinta Reemplazo mayor de Jaen por que otro hermano luego pidiese la suerte por voluntario reemplazarlo en el ultimo ayuntamiento

Benissa) y Joaquin Ribes de Benissa por ser hijo unico de viuda pobre de quien reemplazarse.

Lleida) Se remitió la solicitud de Antonio Alcalde de Lleida que pretendia acreditar del derecho de provilizacion para asistir á su anciana hermana huerfana

Alfaz) Se mandó decir al ayuntamiento de Alfaz que a Pedro Grau de Pedro no puede aplicarsele otra suerte que la del N.º 81. que le cupo en el sorteo celebrado en dicha villa y que debe llamar al servicio á Jose Morales de Pedro que hasí el N.º 31. si es que existe sugeto de este nombre y apellido entre los sorteados y cuando no para esta la colocacion de este nombre y numero que reemplazará el que fuese propuesto.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Monforte se dulare incurso en la multa de mil reales vellon á Juan Almadles de Monforte por haber tratado de sor prender á esta corporacion asegurando falsamente que Jose Alberola quinto por el contingente de esta villa habia prometido que á su padre costó 80 onzas de oro el que se le diese por cabo de talla en esta capital.

Andara Se mandó prevenir al ayuntamiento de Andara cumpla no incurso á D. Antonio Gil medico, D. Mariano Soldevila cirujano y Jose Sanchez hijo del difunto Escribano de la espresada corporacion con el reintegro de los 3545 reales que percibieron por sus salarios en los años 1825. 26 y 27. despues que segun informe la contaduria fueron abonados en la cuenta de 1828. reservandose sus interesados el derecho á los salarios correspondientes á los años que sirvieron y dejaron de percibir por hallarse estar purificados, siempre que lo acrediten debidamente.

Alcoy Cumplase se acordó dar al Señor Gefe politico que contestando al R.O.

la certeza de lo que espone D. Antonio Moreno medico titular de la villa de Alcoy, o de cualquiera que pueda servirse S. Sria acudir a que se le reponga en la misma cura del hospital carcelario y beneficencia de dha villa que obtuvo en el año 1822. segun solicita.

Alpera Vista la conformidad del Sr. Comandante Gral. en la declaracion de sobrante hecha contra Pedro Gil de Dolores de acuerdo devolver al Juez de 1ª instancia de esta capital que lo ha formado para que mande hacer tasacion de las casas y quedando certificacion de ella lo remita de nuevo con el sobrante y sus filiaciones, para que ingrese en caja de resultas util para el servicio en el año de su recaudacion.

Libramiento Se mandó espedir libramiento de jorro. a favor de D. Pedro Beltran de retroventa de D. Rafael Mico de Alcoy a cuenta del importe de paño y comprendiente á la 2ª entrega de su contrata.

Alicante Dada cuenta de un oficio del Sr. Comandante General manifestando los apuros en que se halla para pagar atrasados devengados de los quintos, ej. voluntarios y a las atenciones del hospital militar por haberse negado el Subdelegado de rentas á suministrar fondos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

á consecuencia de ocurrencias ocurridas, que dieron motivo á que el Gobierno prohibiera que se hagan los cambios de las Diputaciones bajo su mas estricta responsabilidad, ocupando al mismo tiempo á esta Corporacion de cuya anticipacion ascienda á cien mil reales interin el Escmo Sr. Capitan General dispone lo conveniente al reintegro de la cantidad que se anticipe y acompañando original un oficio de este Subdelegado trasladando otro del Depositario de tesorería en que ofrece garantizar el anticipo que se haga con la mitad de lo que importan las atenciones militares de esta plaza hasta de total cobranza y devolucion, de acuerdo ofrecia dirigirme inmediatamente á Vuestra Sr. Comandante General á fin que se sirviese dictar la orden oportuna para que por el Gefe de Estado mayor de esta guarnicion se comprenda el paisano citado en la relacion con las demas del propio mes nominal de las fuerzas que hayan embarcado en el varadero en estos batallones movilizados y en el depósito de guarnicion como asimismo las alcances del Depositario in-

letras firmando con separacion la cantidad numérica que importan cada una de ellas distinguiendo para poderlas cubrir segun lo permitan los fondos que existan en Depositaria de S. E. con lo que concluia y en virtud de las facultades de Intendente dispuso el despacho á las dos y media de la tarde quedando citados los Señores para reunirse á las dos de la tarde con el fin de aprobar la contestacion del Escmo Comandante General al indicado oficio que se hizo en dicha hora y firmaron dichos señores de la Junta

Continuacion del despacho á las dos de la tarde

Señores

Gefe Intendente Ordenador Vocales de Comisaria Asesor Contador Depositario

Leida y aprobada la relacion firmada de conformidad por el Señor Presidente del acuerdo con el expresado dia Veinte y en seguida por el Señor Subdelegado de Rentas de Bilbao presente que este guarismo de Diez y ocho mil reales de vellon importe de los utensilios para el campamento de Jaman de los cuales se hallaban provistos los batallones movilizados que salieron á su destino con tiempo favorable por la que se habian anticipado á cada uno de ellos cuarenta reales de vellon y estando dispuesto dar las disposiciones convenientes para reintegrarse de dicha cantidad con los mandatarios de embarco ordenar á los Alcaldes constitucionales de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Monforte) ya de Vivas previniendole que
procurase inmediatamente ir averiguan-
do los autores de semejantes bulos, averi-
guando a ese objeto indagase los
jefes que hubiesen sido motivos
las referidas equivocaciones. ——————

Siendo como las ocho y media de la
mañana y no habiendose aun recibido
la comunicacion del Sr. Comandante
General que se estaba aguardando,
se mandó oficiarle inmediatamente
de manifestandole que esta Corpora-
cion en vista del silencio de Vivas
creia que ó bien habria encontrado
los obstaculos necesarios para cubrir
las prevenidas atenciones de la plaza
ó que la numerosa reunion de
los movilizados, y guardia que hacian
voz publica, hubiesen dado motivo en esos
dias a terrible contratiempo y que hasta la
misma hora habia tenido el abrir co-
municado desde luego pues aun
habia recibido proximamente fuerza
naval bandera de la marina estranje-
ra de su consideracion. ——————

En este estado se manifestó por
varios Señores la inconveniencia
que se habia introducido en las filas
de la milicia nacional movilizada
y las recomendadas bajas que se obser-
vaban en este cuerpo, y habiendose
promovido discusion sobre las causales
que hubiesen motivado lo uno y lo
otro, y teniendose á la vista los docu-
mentos que obraban en Secretaria de
acuerdo inmediatamente oficiar al Gene-
ral de Rey de esta plaza invitando-
le á conferencia con su ayudante solo al
mejor arreglo y disciplina de esta guar-
nicion y evitar las bajas de la misma
removiendo los obstaculos que a ello pu-
dieran oponerse entre los cuales era
de temer una corporacion honrada con-
viniendo desde luego sentar los siguien-
tes: 1.º No admitir substituto en la
movilizacion pues que ese remedio
no se hallaba concedido por real orde-
nes y daba origen de que de continuo
se mutilasen de diferentes modos estos cuer-
pos provinciales de la esencia de los
pueblos, y se privaria del todo na-
cional de las cantidades que entra-
ran en el bolsillo de los mismos alguaciles el
servicio de vigilancia como fuera

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de la substitucion: 2º Yntebine de oir ynvenciones y faltar sobre ellas en atencion á ser esta facultad propria y exclusiva de S. E. y á que sera invadir sus atribuciones y violar la ley el que se entrometiese á conocer de ellas no gozo tanta autoridad estraña: 3º Suplicando el licenciamiento por inutiles para las muchas licenciadas diarias que se han concedido hasta el dia habian hecho conocer lo mucho que se han abusado de este medio, sabiendo que hacen imposibles á la primera vista que en el corto transcurso de dos meses se habian inutilizado en el servicio ciento diez y nueve hombres nombrados y aprobados hace poco tiempo en esta Diputacion: 4º Fijar imprescindiblemente la cantidad de los Suplentes, de los ejercicios, para evitar que se perjudiquen los que pueden hacerlo la cantidad de los mismos. Y finalmente clase con igual prevencion sobre si en algun cuerpo se dá

alguna motivo de queja á los nacionales, manifestando asimismo que sobre esta y otras cosas se irá instruyendo el ofrecimiento oportuno para elevarlo al Gobierno de S. M.

Y en el de las nueve y media de la noche se presentó el Teniente de Rey y manifestó de parte del Sr. Comandante General que de una imprimida la nota nominal que se le habia pedido venia la urgencia que se decia, pero que mañana mismo enviaria un estado de la fuerza y armamento del hospital militar fijando la cantidad necesaria para este tercio la que segun calculo pueden ser doscientas o trescientas raciones en cada una de los tres dias p.a los moribundos y hospital pues pasado este termino probablemente se reunirá toda la fuerza; y guarnecida faltaba para los quintos inmediatamente cuando en el dia no quedaban ya ningunos; que el Sr. Don Jaime Ferrer aunque sabia como particular la numerosa desercion

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ocurrida en ellos desde mi orden consta
ha sido oficialmente por que los
Comandantes de los cuerpos no
le habían dado parte alguno,
averiguando extraoficialmente que la
Ordenanza estaba cubierto. El mismo
dio por los medios q. creyó, que
se le habían proporcionado, y
se lavó la cabeza de la
q. medios acostumbrados

Rafael Perez Fran.co Pardo Alonso

Palacio de Ldas
Viernes primero de Diciembre
a las dos y media de la
noche D. Manuel Alborneoz Teniente y Juez

Señores
Gefe Político
Diputación
Provincial
Alicante

Se abrió a las dos y media

de la noche con los Señores del margen
unicos que hubieron reunirse á hora
tan adelantada por disposicion del Sr.
Gefe Político á consecuencia de un oficio
urgente del Sr Comandante General en el
que acompañando listas nominales de
la fuerza movilizada existente de
guardias de ejercito S.E. dispuso se
le comunicasen ocurrencias q. ocho horas
dadas su primera comunicacion no
se hubiese designado Ordenanza entregan-
le cantidad alguna, dijendole en la
misma oficiosa interpelacion, que
de hora en hora iria haciendo
mas criticas. Oido lo cual por S.S.
se acordó espedir en el momento con
calidad de reintegro un libramiento
de sesenta reales á la orden del dho
Sr Comandante General contra los
fondos de armamento y defensa y
que se remitiese en aguilla mis-
ma boca manifestandole que en
el dia de mañana dicha cantidad
mas con toda actividad á todos los
particulares que comprende el
espresado oficio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

También dio cuenta de otro del mismo Sr Comandante General recibido á las 6. de la noche incluyendo los estados de la fuerza existente en los Batallones movilizados, igual relacion nominal de los individuos que componen esta guarnicion militar, y de acuerdo por S. Sria que se le reserva se anuncia esta resolucion, fué acuerdo entre el despacho de mañana que deberá celebrarse á las cuatro de la tarde para cuya hora fueron convocados por S Sria todos los Señores Diputados, y Vocales de la Junta de armamento y defensa hallados actualmente en esta capital, encargando se proceda con asistencia por razon de la gravedad del Negocio que ha de tratarse

Rafael Perez

Dejando

del dia Veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante

Sres Gefes

Sres Alcalde Alferez Alcalde

Se abrió la sesion de la mañana y leidos los despachos del 24 y 25. del corriente se hallaron conformes, aprobandose en su consecuencia la disposicion tomada por los Sres Gefes Politico, Comandante, Vocal y Cura en la noche anterior, relativa al Alboramiento ocurrido á favor del Sr Comandante General para atender á las formalidades de Ceremonia y que debia contestar al oficio que pasó S Sria en la expresada noche, que habia dispuesto mucho á su comprension la estrañeza que debia haberle causado el que despues de transcurridas cuatro horas y otro mas desde su primera comunicacion, todavia no hubiese llegado á S.E. disposicion alguna contraria de cuyo silencio dedujese alguna parte de los efectos que habia propuesto; y en vista de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

cuanto el numero de hombres que se crean, juzgue que no puedan ser enviados, ega porque no deba seguirse el dia las ganancias que ellos por esta disposicion, el mas pronto con que habeis mirado mi ruego y que de su firmeza de Vmg. todos esperamos en todos en la noche del 24 del actual que parece el dia siguiente por formalidad medios suficientes para que no falten el numero de los movilizados en cuyas circunstancias enviada una Comision y aguardados los citados que ano- dos le fueron remitidos para formar en cuanto se formalicen sus fondos al Socorro de los movilizados y demas arreglos ocurren.

Dios

Rafael Perez Fran.co Pardo Alonso

del dia Veinte y tres de Agosto de 1836 en Alicante

Jenovaen. Gefes de Barrio Alonso Samonja Arnaldo Costa

Se abrio a las tres de la noche y leida el anterior oficio fue hallo conforme en todo

Valencia Dada cuenta de un oficio del Sr. Intendente de fecha 23 del actual se acordó contestar que a pesar de los mejores deseos que animaban a esta Corporacion de verse en una absoluta imposibilidad de cumplir el reparto del cupo asignado a esta provincia en el decreto de 20 millones por las causas que tiene ya manifestadas a S.ria con fecha del 10 y hasta elevado a conocimiento de S.E. con la del 23; pero que esperaba la nueva reunion de los Diputados provinciales, seguido, en el dia anterior, para dejar formalizado dicho reparto con la urgencia que requiere tan interesante servicio

Villajoyosa Fueron declarados libres del servicio de movilizacion Antonio Alonso de Villajoyosa por escusitud

Calpe Fran.co Zaragoza y Jose Calpe

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

por hijo de padre impedido y pobre, y Franco Antonio de Olmos por tener otro hermano movilizado.

Se acordó á una solicitud de Ana Jimenez de Villafayona comun de Jijona y madre de Juan Zaragoza, en que manifestaba hallarse con ausencia en ultramar viajando desde muy cerca de haberse publicado la R.l decreto de quinta y movilizacion y pedia que en atencion á estar luego dho su hijo a ese ultimo servicio como miliciano nacional, se le permitiese redimir la fuerza de soldado que le cabia cabido bajo el N.º 23. por la cantidad de mil quinientos reales, pues tan luego como se gerease cumpliria con el servicio de movilizacion á que está sujeto; y se mandó comunicar ese acuerdo al ayuntamiento de Jijona para que informe lo que corresponda.

Jijona

Vista la conformidad del Sr. Comandante Real en la declaracion de prófugo hecha contra Dami-

nio Garcia, se acordó devolver el espediente al Regidor decano regente la Jurisdicion ordinaria de Callosa de Segura de donde demanda para que haga la tasacion de costas y quedando con certificacion de ellas lo remita de nuevo con el prófugo y sus filiaciones para su ingreso en caja verificando util, previniendole ademas al citado Regente no omita en lo sucesivo el testimonio y advertencia del citado que previene el art.º 48. de la ordenanza de 1800.

A instancia de Juan Catala de Benidorm se mandó decir al ayuntamiento haga comparecer inmediatamente al mozo Bautista Mas Juan a efecto de ser remitido ante la Diputacion.

A una solicitud del ayuntamiento de Alfaz para que se demarquen los limites divisorios de ese pueblo y el de Polop, se acordó dar comision al Sr. D. Antonio Perez individuo de esta Diputacion provincial para efectuarlo con asistencia de ambos ayuntamientos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

por ahora del recurrente oyendo
a dos personas que cada una de
dhas Corporaciones nombre, y remi-
timos a S.E. originales las dili-
gencias que practicare para
acordar en lo visto ———

Orihuela Fueron aprobados los remates de
los dos cementerios la parroquia
de Sta Maria de Orihuela, uno á
favor de D. Manuel Franco
por la cantidad de 52 Libras
y otro a favor de Esteban Sainz,
por 12 L, y mandado devolver
el espediente al Ayuntamiento pre-
via la toma razon de la
Contaduria, para que otorgue
la correspondiente escritura de
venta y ponga las copias
Comunes, en la Tesoreria de
armamento y defensa sin perdida
de momento ———

Callora de Segura Lo fueron igualmente los 1244 R.
que han importado los gastos de
Construccion y solemne colocacion
de la lapida constitucional de
Callora de Segura con preven-
cion al Ayuntamiento de que cuida

acerca vaya abonará lo que gaste
sino lo previene y remite á la
aprobacion de S.E. Comandante la
correspondiente razon de ese acuerdo en
la Contaduria de propios ———

Rafael Perez Fran.co Pardo Alonso

Despacho del dia
Veinte y quatro de Diciembre
de mil ochocientos treinta y
dos en el Alicante

Señores
Gefe Pol.co Se abrio á las seis de la noche con
Varios ofros. la lectura de los acuerdos celebrados
Alonso en el anterior, cuya redaccion se
Santonja halla conforme ———
Rodas Fueron declarados vecinos de la
Costa quinta por ser hijos unico de
padre sexagenarios. ———
Francisco Ramon de Elbo
y Contreras Domenech Segura

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

y por lo de deuda sobre lo que
lo mismo Fue Vidal y Cantón
de Benimantell ———————

A son oficio del Ayuntamto de
Ondara en que manifiesta no
haberse ofrecido licitadores al esta
blecimiento de la libre venta de los
artículos de comer, beber y arder,
se mandó comunicar que la haga
de nuevo á pública subasta por
termino de ocho días, advirtiendo
que no serán admitidos á ella en
el acto siguiente los que dentro de
dho termino no los solicitasen, si
endo con preferencia á las
personas que suelen arrendarse
en la suma de los expresados
artículos á que se encierguen de
la mencionada asignación á la
correspondiente distribución, y de que se
tome razón. Sin haber parecido
licitadores de cuenta de S.E. ad-
ministrando interinamente bajo su
responsabilidad la dicha de co-
mestibles de esta Villa ———

Tambien se acordó comunicar á
otro del Ayuntamto de Pego, que
no debió nombrarse por la Comisión

dada a D Joaquin Antonio Señora
de Monserrat para organizar en
batallones y escuadrones la Milicia
Nacional de aquel partido, y a por
que, no pudiendo extenderse la accion
de dho Ayuntamto fuera de los limi-
tes de su territorio, no corresponde
á su autoridad la expresada orga-
nizacion, y a por que esta se halla
cometida por el Gobierno de S.M.
con anuencia de las Cortes al
Subinspector General de esta provin
cia, a quien es una corporacion
provincial como las municipales
deben auxiliar en tan importante
Servicio, previniendo al expresado ayun
tamto no ponga embarazo alguno
a dho Gefe organizador antes bien
concurra con cuantas noticias le
pida al importante objeto que le
ha sido cometido, pues por lo que
toca á las dificultades de la empresa
dha Villa procederá de acuerdo
con el mismo. ———————

Hecho Auto de Solicitud de Vecindario
dello se libre para que se libre

á uno de los hijos de la
viuda de soldado que le haya
cabido en el actual sorteo, encargando
desde al interesado que cuando
el Ayuntamiento promueva el espe-
diente de quinta se acordara pro-
videncia

Se acordo fijarse por anuncio
del boletin oficial de esta provincia
mandado de los fijados que estan
en practica desde cuatro del corri-
ente, que si dentro de
ocho dias no satisfacen dicho im-
porte, se llevara á efecto lo
dispuesto en el articulo 5.º de la
Circular de 14 de Noviembre
Con lo que se levantó la sesion
á las doce y cuarto

Rafael Perez Franco Paula Alonso